



Hacienda

INFORME DE EVALUACIÓN AÑO 2025 – PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO VIABILIZADOS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN RIESGO MEDIO O ALTO TOMO I

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Germán Ávila Plazas

Viceministro General

Camilo Rey Sabogal

Secretaria General

Luz Marina Caro López

Director General de Apoyo Fiscal

Nestor Mario Urrea Duque

Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial

Claudia Helena Otálora Cristancho

Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

Ismael Antonio Molina Giraldo

Coordinador Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado

Fernando Olivera Villanueva

Líder Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado

Harold Saavedra Mercado

Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado

Carlos Marcel Méndez Sánchez

Daniel Eduardo Ospina Vargas

Edwar Enrique Baldrich Luna

Johan Leandro García Ávila

Luz María de Los Angeles Castañeda Acosta

María Adelaida Berdugo Arango

Martha Yaned Blanco Bocachica

Manuel Matamoros Zambrano

Omaima Fraija Chebib

Oswaldo Francisco Cáceres Hernandez

Yenny Andrea Pardo Tamayo

Mayo 2026



TABLA DE CONTENIDO

		TOMO	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		I	3
TÍTULO 1	ENTIDADES SUJETO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	I	6
TÍTULO 2	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ANUAL AVANCE EJECUCIÓN DEL PSFF	I	45
TÍTULO 3	EVALUACIÓN AGREGADO NACIONAL	I	62
TÍTULO 4	CONCLUSIONES	I	72
TÍTULO 5	EVALUACIÓN PSFF ESE FINALIZADOS EN 2024 y 2025	II	108



INTRODUCCIÓN

El inciso cuarto del artículo 8º de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8º de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

El párrafo primero del artículo 8 de la citada Ley, señala que las Empresas Sociales del Estado que hayan sido remitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Superintendencia Nacional de Salud, antes de la entrada en vigencia de la mencionada Ley, se les aplicará la metodología de categorización de riesgo y, en consecuencia, podrán presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por su parte, el párrafo segundo ibidem, determinó que las fundaciones que sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social podrán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y acceder a los recursos de que trata la Ley 1608 de 2013 y demás normas que la adicionen o modifiquen.

Como reglamento de esta norma, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1141 de 2013¹; posteriormente, el Decreto 058 de 2020², que sustituyó el Título 5, Parte 6, Título 2 del Decreto 1068 de 2015, mediante el cual se determinaron entre otros: i) los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto; ii) los parámetros para el manejo y administración de los recursos de la Empresa Social del Estado con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y iii) la situación de las Empresas Sociales del Estado que se encuentran bajo alguna medida ante la Superintendencia Nacional de Salud.

En virtud del inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1966 de 2019, la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF)³ adoptó los parámetros generales de contenido mediante una Guía Metodológica para la Elaboración y Modificación del PSFF y de Fortalecimiento Institucional de las Empresas Sociales del Estado; una herramienta de apoyo para la recolección de información (Herramienta ElaboraPSFF), la cual cuenta con un tutorial por cada cuadro propuesto y los Lineamientos Generales para

¹ Recopilado en el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015.
² Sustituyó el Título 5, Parte 6, Título 2 del Decreto 1068 de 2015 y reglamentó los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019.
³ Resolución 1228 de junio 9 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificó la Resolución 407 de febrero 14 de 2013.

el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los PSFF Viabilizados, los cuales se encuentran publicados en la página WEB del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pagos_programaese

El Decreto 460 de 2014 modificó los artículos 2.6.5.5, 2.6.5.8 y 2.6.5.15 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en relación con el manejo y administración de los recursos de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, incluyendo a las cuentas maestras como otra alternativa adicional al encargo fiduciario para el manejo y administración de estos recursos, precisando que cobija únicamente a los recursos destinados al PSFF. Adicionalmente, estableció que las Empresas Sociales del Estado que con ocasión al incumplimiento de la constitución del encargo fiduciario de administración y pagos fueron remitidas a la Superintendencia Nacional de Salud, antes de la entrada en vigencia del citado Decreto, podrán presentar una propuesta de modificación al PSFF inicialmente viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 2495 de 2014, *"Por la cual se reglamenta la celebración y ejecución de los contratos de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos o de la Cuenta Maestra y de la Cuenta Maestra para Pagos Electrónicos - PSE de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o Alto"*. Y la Dirección General de Apoyo Fiscal emitió la Circular Externa 0288 de 2024, *"Instrucciones para la celebración y ejecución de los contratos de encargo fiduciario de administración y pagos o de la cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados a la financiación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto."*.

A partir del año 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció la radicación oficial de los PSFF y de los Informes trimestrales de Seguimiento a través de su Sede Electrónica⁴ y los informes trimestrales de Monitoreo a través del Sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación o cualquier otro medio de que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de facilitar y llevar control de la entrega o remisión oficial de los informes de los PSFF de las ESE categorizadas en riesgo medio o alto que resultaron viabilizados por este Ministerio.

Conforme a las normas vigentes y a la categorización que cada año efectúa el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección General de Apoyo Fiscal determina el alcance de la evaluación que integra y cierra el proceso de monitoreo y seguimiento. Así las cosas, este documento presenta los resultados de la evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptados por las distintas Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde el año 2015 hasta el 31 de diciembre

⁴ Resolución 1350 de julio 1 de 2020 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, derogó la Resolución 3372 de octubre 12 de 2016.

de 2023, soportado en los informes de monitoreo efectuados por las Empresas Sociales del Estado y en los informes de seguimiento realizados por las Gobernaciones y las Alcaldías Distritales.

Para ello, en la primera parte se presenta la estadística y referencias pertinentes que determinan las entidades sujetas de monitoreo, seguimiento y evaluación, y de los trámites de viabilidad en proceso.

En el segundo capítulo se expone la metodología diseñada por la Dirección General de Apoyo Fiscal, derivada de las bases generales del Sistema de Monitoreo y Seguimiento, para la Evaluación de la ejecución y avances de cada PSFF viabilizado y el Agregado Departamental.

En tercer lugar, la evaluación del agregado nacional donde se realiza el análisis del comportamiento de la tendencia en la ejecución presupuestal y del pasivo de las ESE con PSFF viabilizados y en ejecución de: a) el agregado de ingresos y gastos por ejecución presupuestal reportada al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO), con recaudo efectivo en ingresos y compromisos en gastos para el período 2019 – 2025; y, b) los agregados del pasivo reportado al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO) para el período 2019 – 2025. Se precisa que la información tomada de SIHO corresponde al corte 31 de diciembre de 2025, reportada al 20 de abril 2026.

En cuarto lugar, se plantean las conclusiones generales de la evaluación de la ejecución de PSFF viabilizados y de los trámites de viabilidad en proceso. Y por último, se expone la evaluación de la Empresas Sociales del Estado que finalizaron en el 2023 frente al cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado.

Por último, en el capítulo quinto se presenta la evaluación del avance de los PSFF viabilizados hasta el corte del presente informe que proyectaron finalizar el programa a 31 de diciembre de 2024 y 2025, ordenados por Departamento o Distrito y en ejecución de: 1) implementación de medidas; 2) comportamiento del escenario financiero (operación corriente – equilibrio); 3) fuentes de financiación; 4) pago de pasivos; 5) producción de servicios de salud y 6) cumplimiento de lineamientos del encargo fiduciario o cuenta maestra. Se precisa que la información tomada de SIHO corresponde al corte 31 de diciembre de 2024 descargada el 5 de mayo de 2026 y al corte 31 de diciembre de 2025 descargada el 7 de mayo de 2026.



Hacienda



TÍTULO 1

ENTIDADES SUJETO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La categorización del riesgo financiero de las Empresas Sociales del Estado, ordenada en la Ley 1438 de 2011, tuvo su primer resultado a finales del año 2012 con la expedición por parte del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS de la Resolución 2509 de 2012; seguida por las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 y 5597 de 2015, 2184 y 3916 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018, 1342 de 2019, 851 de 2023, 980 de 2024 y 1122 de 2025.

Mediante la Resolución No. 856 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se suspenden términos administrativos y jurisdiccionales en sede administrativa como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19*" se suspendió el término establecido en el artículo 80° de la Ley 1438 de 2011, para que el Ministerio de Salud y Protección Social determine el riesgo de las Empresas Sociales del Estado y su comunicación a las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud hasta el término de duración de la emergencia sanitaria, la cual finalizó el 30 de junio de 2022, de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 666 del 28 de abril de 2022.

Así, del conjunto de las citadas Resoluciones, en el presente capítulo, se muestra en primer lugar, la estadística por Departamento y Distritos de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud departamentales, distritales o municipales según su categoría de riesgo que integran las respectivas redes públicas. En segundo término, se presenta la estadística general de los resultados de la evaluación de viabilidad; esto para establecer el universo de ESE con PSFF viabilizado sujeto del Monitoreo, Seguimiento y Evaluación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

1.1. Categorización del Riesgo

La competencia para efectuar la categorización anual del riesgo de las Empresas Sociales del Estado – ESE del nivel territorial (departamentos, distritos y municipios), corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, la cual está establecida en el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011.

Por otra parte, el artículo 2.6.5.11 del Decreto 1068 de 2015 estableció que en la categorización del riesgo de las ESE que se realice anualmente, el MSPS deberá tener en cuenta el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP sobre el cumplimiento de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF en ejecución; así, en aplicación de esta disposición se adicionó el numeral 3.4 al artículo 3 de la Resolución 2184 de 2016 y el Anexo Técnico 4 con la Resolución 3916 de 2016.

Como se mencionó, la categorización del riesgo financiero de las ESE, ordenada en la Ley 1438 de 2011, tuvo su primer resultado a finales del año 2012 con la expedición por el MSPS de la Resolución 2509 de 2012; le siguieron las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 y 5597 de 2015, 2184 y 3916 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018, 1342 de 2019, 851 de 2023, 980 de 2024 y 1122 de 2025. En todas las resoluciones de categorización, el MSPS atendiendo el concepto emitido por el MHCP en sus informes de evaluación anual, mantuvo la categoría a las ESE con PSFF viabilizado o en trámite de viabilidad, excepto en la Resolución 1893 de 2015, donde procedió con la aplicación de su metodología de categorización del riesgo financiero y realizó la recategorización de las ESE categorizadas en riesgo medio o alto con las Resoluciones 2509 de 2012, 1877 de 2013 y 2090 de 2014.

El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero es el instrumento de recuperación o salvamento de la Empresa Social del Estado constituyéndose igualmente en un proyecto de fortalecimiento institucional. El objetivo central de la aplicación de esta política pública es la consolidación de la red pública hospitalaria a partir del fortalecimiento institucional y la sostenibilidad financiera de cada uno de sus integrantes: las Empresas Sociales del Estado; el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero debe llevar a las empresas en riesgo alto o medio a la formulación de medidas efectivas que garanticen su sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo, demostrando de paso que lo público también puede ser eficiente.

A las ESE categorizadas en riesgo medio o alto, al ser sujeto de un PSFF viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, igualmente se les aplica el monitoreo, seguimiento y evaluación determinado por el artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 en cabeza de este Ministerio y posteriormente por el artículo 2.6.5.9 del Decreto 1068 de 2015; para las segundas (riesgo bajo o sin riesgo) el MHCP carece de competencia para cualquier tipo de actuación.

Con estas premisas, se presentan a continuación los resultados de las categorizaciones de riesgo financiero efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social; se tiene la siguiente estadística agregada:

CUADRO N° 1

CONSOLIDADO ENTIDADES CATEGORIZADAS EN RIESGO (1)					
RESOLUCION MSPS	CATEGORIA DE RIESGO		TOTAL ESE EN RIESGO	TOTAL ESE	% ESE EN RIESGO
	ALTO	MEDIO			
2509/2012	312	91	403	968	41,60%
1877/2013	412	128	540	967	55,80%
2090/2014	430	138	568	955	59,50%
1893 Y 5597 / 2015	184	61	245	953	25,70%
2184 Y 3916 / 2016	194	78	272	947	28,70%
1755/2017	130	51	181	921	19,65%
2249/2018	149	51	200	913	21,91%
1342/2019	137	41	178	926	19,22%
851/2023	68	43	111	924	12,01%



Hacienda

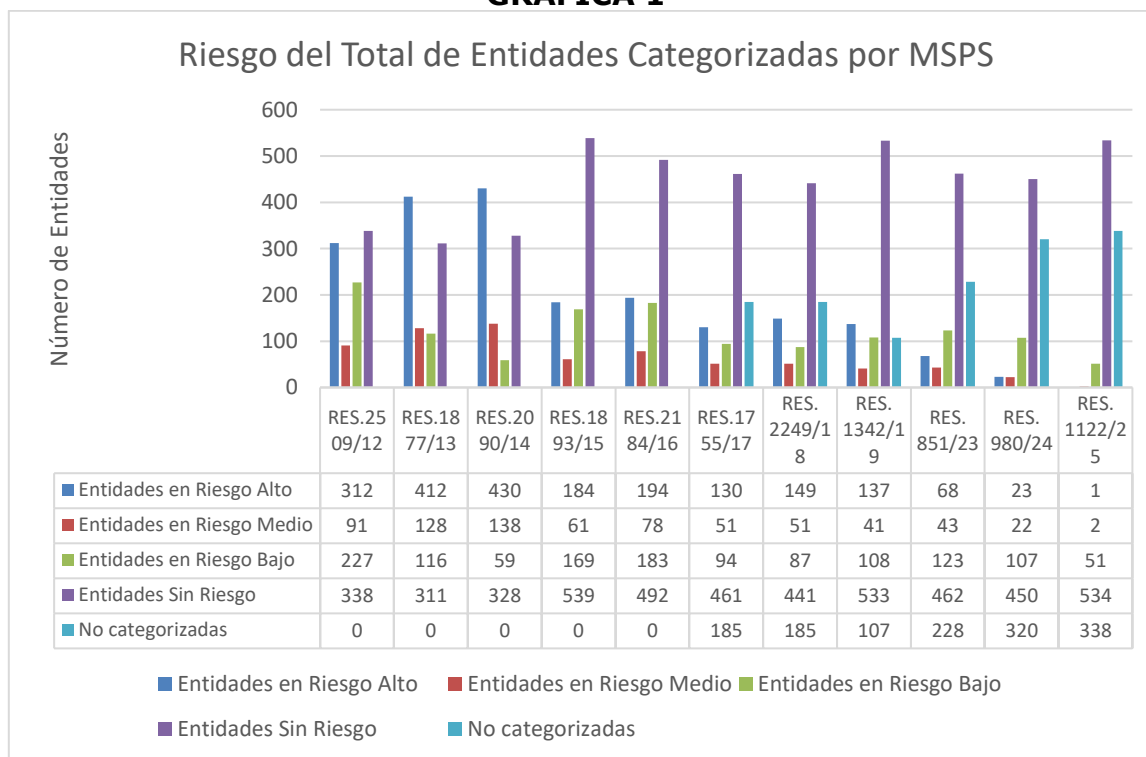
CONSOLIDADO ENTIDADES CATEGORIZADAS EN RIESGO (1)					
RESOLUCION MSPS	CATEGORIA DE RIESGO		TOTAL ESE EN RIESGO	TOTAL ESE	% ESE EN RIESGO
	ALTO	MEDIO			
980/2024	23	22	45	922	4,88%
1122/2025	1	2	3	926	0,32%

Fuente: Resoluciones de Categorización de Riesgo del Ministerio de Salud y Protección Social

De acuerdo con lo anterior, el número de las empresas categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social pasó de representar 41,6% del total de las ESE categorizadas por el citado Ministerio en el año 2012, al 0,32% para el año 2025. La categorización el MSPS incluye las fundaciones sin ánimo de lucro a que hacen referencia el artículo 68 de la Ley 1438 de 2011 y el inciso primero del artículo 219 de la Ley 1753 de 2015.

Por categoría de riesgo, el total de las entidades categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social muestra el siguiente comportamiento y registra la tendencia de la ESE categorizadas en riesgo medio y alto:

GRÁFICA 1



Fuente: Resoluciones de Categorización de Riesgo del Ministerio de Salud y Protección Social

Representando, por tipo de riesgo y acto administrativo, el peso porcentual que se evidencia en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 2
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL RIESGO DEL TOTAL DE ENTIDADES
CATEGORIZADAS POR MSPS**

CONCEPTO	RES. 2509/12	RES. 1877/13	RES. 2090/14	RES. 1893/15	RES. 2184/16	RES. 1755/17	RES. 2249/18	RES. 1342/19	RES. 851/23	RES. 980/24	RES.1122/25
Entidades en Riesgo Alto	32,23%	42,61%	45,03%	19,31%	20,49%	14,12%	16,32%	14,79%	7,36%	2,49%	0,11%
Entidades en Riesgo Medio	9,40%	13,24%	14,45%	6,40%	8,24%	5,54%	5,59%	4,43%	4,65%	2,39%	0,22%
Entidades en Riesgo Bajo	23,45%	12,00%	6,18%	17,73%	19,32%	10,21%	9,53%	11,66%	13,31%	11,61%	5,51%
Entidades Sin Riesgo	34,92%	32,16%	34,35%	56,56%	51,95%	50,05%	48,30%	57,56%	50,00%	48,81%	57,67%
No categorizadas						20,09%	20,26%	11,56%	24,68%	34,71%	36,50%
TOTAL NACIONAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Cálculos MHCP con datos de Resoluciones de Categorización de Riesgo del MSPS

Con la Resolución 1122 de 2025, el total de ESE evaluadas pasó de 922 a 926. Así, del total de 926 ESE evaluadas 338 (36,50%) no fueron categorizadas porque tienen procesos iniciados ante el MHCP o la SNS, 62 ESE con PSFF viabilizado por el MHCP a 31 de diciembre de 2025, 19 ESE tienen procesos administrativos en la Superintendencia Nacional de Salud, y en trámite de elaboración de la propuesta de PSFF ante el MHCP se tienen 99 de la Res. 1342 de 2019, 105 de la Res. 851 de 2023, 45 de la Res. 980 de 2024, 5 ESE regresaron PSFF (Decreto 460 de 2024) y 3 ESE proceso de fusión por absorción.

Por departamento o distrito, la estadística de la categorización se comporta como se muestra en el siguiente cuadro:



Hacienda

CUADRO N° 3

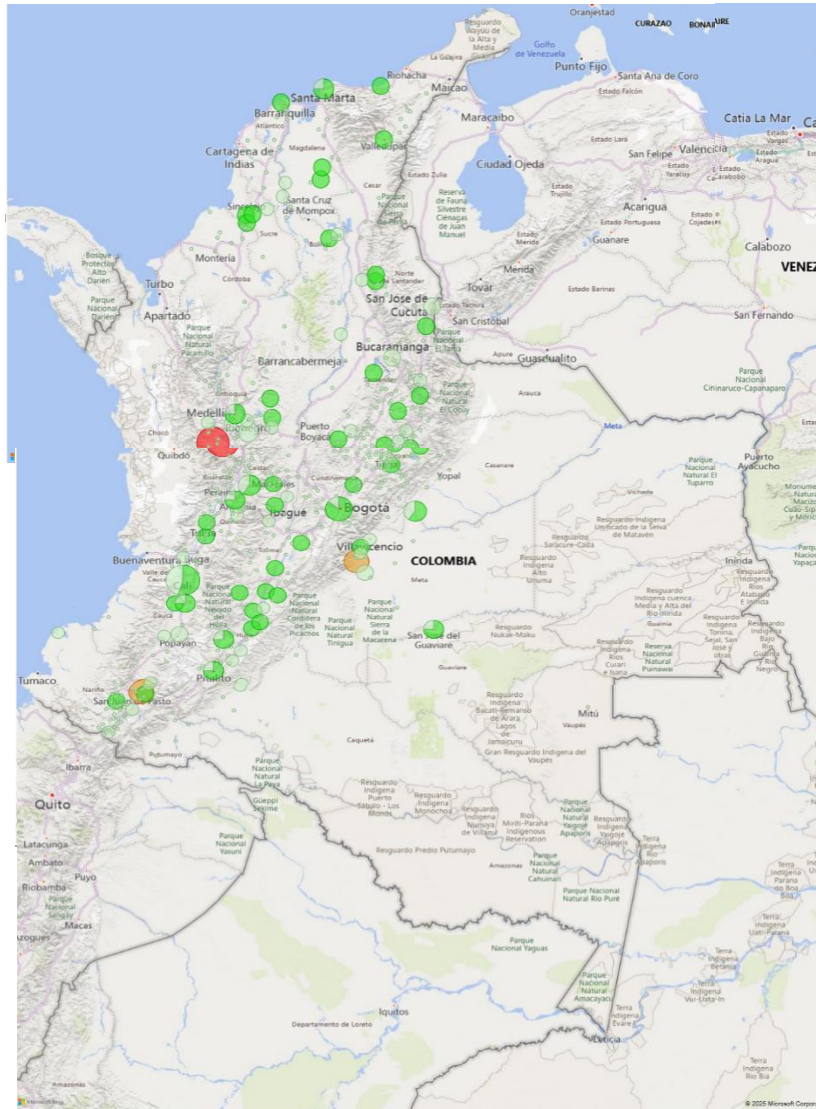
CATEGORIZACION DEL RIESGO SEGÚN RESOLUCIÓN 1122 DE DE 2024																	
DEPARTAMENTO y/o DISTRITO	NUMERO ENTIDADES POR RIESGO						% SOBRE TOTAL NACIONAL					% SOBRE TOTAL POR DEPTO					
	TOTAL	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	
AMAZONAS	1	0	0	0	0	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	
ANTIOQUIA	123	1	0	3	52	67	50,00%	0,00%	5,88%	9,74%	19,82%	0,81%	0,00%	2,44%	42,28%	54,47%	
ARAUCA	4	0	0	0	3	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,56%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	75,00%	25,00%	
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1	0	0	0	0	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	
ATLÁNTICO	23	0	0	1	7	15	0,00%	0,00%	1,96%	1,31%	4,44%	0,00%	0,00%	4,35%	30,43%	65,22%	
BOGOTÁ, D.C.	4	0	0	2	0	2	0,00%	0,00%	3,92%	0,00%	0,59%	0,00%	0,00%	50,00%	0,00%	50,00%	
BOLÍVAR	42	0	0	1	15	26	0,00%	0,00%	1,96%	2,81%	7,69%	0,00%	0,00%	2,38%	35,71%	61,90%	
BOYACÁ	105	0	0	3	78	24	0,00%	0,00%	5,88%	14,61%	7,10%	0,00%	0,00%	2,86%	74,29%	22,86%	
CALDAS	29	0	0	1	26	2	0,00%	0,00%	1,96%	4,87%	0,59%	0,00%	0,00%	3,45%	89,66%	6,90%	
CAQUETÁ	6	0	0	0	5	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,94%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	83,33%	16,67%	
CASANARE	5	0	0	0	4	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,75%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	80,00%	20,00%	
CAUCA	19	0	0	2	15	2	0,00%	0,00%	3,92%	2,81%	0,59%	0,00%	0,00%	10,53%	78,95%	10,53%	
CESAR	28	0	0	3	13	12	0,00%	0,00%	5,88%	2,43%	3,55%	0,00%	0,00%	10,71%	46,43%	42,86%	
CHOCÓ	6	0	0	0	0	6	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,78%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	
CÓRDOBA	31	0	0	0	9	22	0,00%	0,00%	0,00%	1,69%	6,51%	0,00%	0,00%	0,00%	29,03%	70,97%	
CUNDINAMARCA	52	0	0	1	34	17	0,00%	0,00%	1,96%	6,37%	5,03%	0,00%	0,00%	1,92%	65,38%	32,69%	
GUAINÍA	1	0	0	0	1	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	
GUAVIARE	2	0	0	1	1	0	0,00%	0,00%	1,96%	0,19%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%	0,00%	
HUILA	40	0	0	7	30	3	0,00%	0,00%	13,73%	5,62%	0,89%	0,00%	0,00%	17,50%	75,00%	7,50%	
LA GUAJIRA	16	0	0	2	6	8	0,00%	0,00%	3,92%	1,12%	2,37%	0,00%	0,00%	12,50%	37,50%	50,00%	
MAGDALENA	33	0	0	2	12	19	0,00%	0,00%	3,92%	2,25%	5,62%	0,00%	0,00%	6,06%	36,36%	57,58%	
META	15	0	1	1	12	1	0,00%	100,00%	1,96%	2,25%	0,30%	0,00%	6,67%	6,67%	80,00%	6,67%	
NARIÑO	68	1	0	2	52	13	50,00%	0,00%	3,92%	9,74%	3,85%	1,47%	0,00%	2,94%	76,47%	19,12%	
NORTE DE SANTANDER	16	0	0	1	10	5	0,00%	0,00%	1,96%	1,87%	1,48%	0,00%	0,00%	6,25%	62,50%	31,25%	
PUTUMAYO	10	0	0	0	8	2	0,00%	0,00%	0,00%	1,50%	0,59%	0,00%	0,00%	0,00%	80,00%	20,00%	
QUINDÍO	14	0	0	0	11	3	0,00%	0,00%	0,00%	2,06%	0,89%	0,00%	0,00%	0,00%	78,57%	21,43%	
RISARALDA	16	0	0	1	11	4	0,00%	0,00%	1,96%	2,06%	1,18%	0,00%	0,00%	6,25%	68,75%	25,00%	
SANTANDER	83	0	0	4	47	32	0,00%	0,00%	7,84%	8,80%	9,47%	0,00%	0,00%	4,82%	56,63%	38,55%	
SUCRE	27	0	0	3	2	22	0,00%	0,00%	5,88%	0,37%	6,51%	0,00%	0,00%	11,11%	7,41%	81,48%	
TOLIMA	49	0	0	5	32	12	0,00%	0,00%	9,80%	5,99%	3,55%	0,00%	0,00%	10,20%	65,31%	24,49%	
VALLE DEL CAUCA	45	0	0	3	34	8	0,00%	0,00%	5,88%	6,37%	2,37%	0,00%	0,00%	6,67%	75,56%	17,78%	
DISTRITO DE BUENAVENTURA	2	0	0	0	0	2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,59%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	
DISTRITO DE CALI	6	0	0	1	3	2	0,00%	0,00%	1,96%	0,56%	0,59%	0,00%	0,00%	16,67%	50,00%	33,33%	
DISTRITO DE CARTAGENA	1	0	0	0	0	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	
DISTRITO DE SANTA MARTA	1	0	0	1	0	0	0,00%	0,00%	1,96%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	
VAUPÉS	1	0	0	0	1	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	
VICHADA	1	0	0	0	0	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	
TOTAL NACIONAL	926	2	1	51	534	338	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	6%	58%	37%	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Lo anterior puede ser observado en el siguiente mapa, donde se muestra la ubicación de las ESE de riesgo alto (rojo), riesgo medio (amarillo) y riesgo bajo o sin riesgo (verde), así:



GRÁFICA 2



RIESGO ● Riesgo alto ● Riesgo bajo ● Riesgo medio ● Sin riesgo

En la categorización 2025, tres (3) ESE categorizadas en riesgo medio o alto, correspondientes a los Departamentos de Antioquia, Meta y Nariño.

De total de ESE en el 2025, 338 entidades (36,50%) no fueron categorizadas, 534 (57,67%) fueron categorizadas SIN RIESGO, 51 (5,51%) fueron categorizadas en RIESGO BAJO, 2 (0,22%) fueron categorizadas en RIESGO MEDIO y 1 (0,11%) fueron categorizadas en RIESGO ALTO.

Al respecto, se hace necesario precisar que el parágrafo tercero del artículo 2.6.5.7 del Decreto 1068 de 2015⁵, establece que las Empresas Sociales del Estado

⁵ Decreto 058 de 2020 sustituyó el Título 5, Parte 6, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015

categorizadas en riesgo medio o alto cuyo Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes establezca su liquidación o fusión, no se encuentran facultadas para presentar una propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrán hacerlo una vez el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de ESE actualizado establezca su funcionamiento dentro de la red y sea viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

A su vez, los artículos 2.6.5.17 y 2.6.5.18 del citado Decreto señala que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que se encuentren en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, en Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y en Medida de Vigilancia Especial ante la Superintendencia Nacional de Salud no se encuentran habilitadas para presentar Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.1.1 Resolución 1342 de 2019

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1342 de 2019, efectuó la categorización de riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2019, de las 819 ESE categorizadas 178 dieron riesgo medio o alto, debiendo adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1068 de 2015.

De las 178 Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto no se encuentran facultadas o habilitadas 29 ESE para presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 2.6.5.7, el artículo 2.6.5.17. y el artículo 2.6.5.18. del Decreto 1068 de 2015, estas son:

CUADRO N° 4

ESE CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO - NO HABILITADAS PARA PRESENTAR PSFF			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	AMAZONAS	LETICIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
2	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI
3	ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA	ESE CENTRO DE SALUD DE PALMAR DE VARELA
4	ATLÁNTICO	SABANALARGA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA
5	ATLÁNTICO	SOLEDAD	ESE HOSPITAL DPTAL. JUAN DOMINGUEZ ROMERO SOLEDAD
6	BOLÍVAR	CARTAGENA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
7	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI
8	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	ESE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE
9	BOLÍVAR	SOPLAVIENTO	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA VITALIO SARA CASTILLO
10	BOLÍVAR	TURBANÁ	ESE HOSPITAL LOCAL TURBANA
11	BOYACÁ	BERBEO	ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO



Hacienda

ESE CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO - NO HABILITADAS PARA PRESENTAR PSFF			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
12	CALDAS	MANIZALES	ESE HOSPITAL GERIATRICO SAN ISIDRO
13	CESAR	CHIRIGUANÁ	ESE HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS
14	CÓRDOBA	CERETÉ	ESE HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETE
15	CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
16	CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON
17	CUNDINAMARCA	CHÍA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA
18	CUNDINAMARCA	GUACHETÁ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ
19	CUNDINAMARCA	LA PALMA	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA
20	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO
21	CUNDINAMARCA	SASAIMA	ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA
22	CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE
23	CUNDINAMARCA	VERGARA	ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA
24	CHOCÓ	QUIBDÓ	ESE HOSPITAL NUEVO SAN FRANCISCO DE ASIS
25	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS
26	QUINDÍO	BUENAVISTA	ESE HOSPITAL SAN CAMILO
27	QUINDÍO	PIJAO	ESE HOSPITAL SANTA ANA
28	SANTA MARTA	SANTA MARTA	ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND
29	SUCRE	SAN MARCOS	ESE HOSPITAL REGIONAL DE IL NIVEL SAN MARCOS
30	SUCRE	SINCELEJO	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO UMI
31	VALLE DEL CAUCA	CALI	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA"

Fuente: MHCP con dato de Resolución de Categorización de Riesgo del MSPS

Ahora bien, de las 147 Empresas Sociales del Estado habilitadas para presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda, 62 ESE cuentan con el PSFF viabilizado en ejecución a 31 de diciembre de 2025, se precisa que cuatro (4) ESE finalizaron PSFF en el 2023 y doce (12) ESE finalizaron PSFF en el 2024 y la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio de Barrancabermeja – Santander que contaba con un PSFF viabilizado la Superintendencia Nacional de Salud decidió su intervención administrativa para administra, treinta (30) ESE no presentaron propuesta de PSFF dentro de los términos establecidos por el MHCP y se informó a la Superintendencia Nacional de Salud y la ESE Centro de Salud Nuestra Señora del Carmen de La Tola – Nariño que había proyectado finalizar PSFF el 31 de diciembre de 2025 presentó propuesta de modificación del PSFF, así:

CUADRO N° 5

RESOLUCIÓN 1342 DE 2019 - ESE CON PSFF ESE VIABILIZADO EN EJECUCIÓN			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	ARBOLETES	ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

RESOLUCIÓN 1342 DE 2019 - ESE CON PSFF ESE VIABILIZADO EN EJECUCIÓN			
Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
2	ARAUCA	ARAUCA	ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA
3	ATLÁNTICO	CAMPO DE LA CRUZ	ESE HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ
4	ATLÁNTICO	SABANAGRANDE	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE SABANAGRANDE
5	ATLÁNTICO	TUBARÁ	ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ
6	BOLÍVAR	ARENAL	ESE HOSPITAL LOCAL MANUELA PABUENO LOBO
7	BOLÍVAR	CANTANGALLO	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS CANTANGALLO
8	BOLÍVAR	CARTAGENA	ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO
9	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	ESE HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA
10	BOLÍVAR	TURBACO	ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO
11	BOLÍVAR	ZAMBRANO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBANTIÁN
12	BOYACÁ	EL COCUY	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
13	BOYACÁ	TUNJA	ESE SANTIAGO DE TUNJA
14	BOYACÁ	TURMEQUÉ	ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO
15	CAQUETÁ	EL DONCELLO	ESE SOR TERESA ADELE
16	CASANARE	YOPAL	ESE SALUD YOPAL
17	CESAR	BECERRIL	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
18	CESAR	LA GLORIA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
19	CESAR	PELAYA	ESE HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
20	CESAR	TAMALAMEQUE	ESE HOSPITAL TAMALAMEQUE
21	CESAR	VALLEDUPAR	ESE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL IDREEC
22	CÓRDOBA	BUENAVISTA	ESE CAMU BUENAVISTA
23	CÓRDOBA	LORICA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
24	CÓRDOBA	SAN ANTERO	ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN
25	CHOCÓ	CONDOTO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO
26	DISTRITO DE CALI	DISTRITO DE CALI	ESE HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL
27	HUILA	IQUIRA	ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
28	HUILA	PITAL	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DEL PITAL
29	MAGDALENA	ARACATACA	ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN
30	MAGDALENA	CERRO DE SAN ANTONIO	ESE HOSPITAL LOCAL CERRO DE SAN ANTONIO
31	MAGDALENA	CHIBOLO	ESE HOSPITAL DE CHIBOLO
32	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	ESE HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ
33	MAGDALENA	SANTA ANA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA
34	MAGDALENA	SAN ZENÓN	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENÓN

RESOLUCIÓN 1342 DE 2019 - ESE CON PSFF ESE VIABILIZADO EN EJECUCIÓN			
Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
35	MAGDALENA	ZAPAYÁN	ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYÁN
36	NARIÑO	BARBACOAS	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS
37	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	ESE CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR
38	NARIÑO	LA TOLA	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
39	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN	ESE CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES
40	NARIÑO	SANTA BÁRBARA	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ
41	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS
42	SANTANDER	AGUADA	ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS
43	SANTANDER	CABRERA	ESE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO
44	SANTANDER	CALIFORNIA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
45	SANTANDER	CEPITÁ	ESE CENTRO DE SALUD DE CEPITÁ
46	SANTANDER	CHARTA	ESE CENTRO DE SALUD UCATA CHARTA
47	SANTANDER	CONFINES	ESE CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO
48	SANTANDER	FLORIDABLANCA	ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS
49	SANTANDER	GIRÓN	ESE CLÍNICA GIRÓN
50	SANTANDER	GUAPOTÁ	ESE SAN CAYETANO
51	SANTANDER	PALMAR	ESE ANDRES CALA PIMENTEL
52	SANTANDER	PINCHOTE	ESE SAN ANTONIO DE PADUA
53	SANTANDER	PUERTO WILCHES	ESE EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE
54	SANTANDER	SAN JOAQUÍN	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN
55	SANTANDER	SANTA BÁRBARA	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA
56	SANTANDER	SANTA HELENA DE OPÓN	ESE CENTRO DE SALUD JANIME MICHEL
57	SANTANDER	SURATÁ	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIÁN
58	SANTANDER	VETAS	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
59	TOLIMA	AMBALEMA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
60	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
61	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA
62	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

En este orden de ideas, se encuentran en proceso de viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 39 Empresas Sociales del Estado de las 147 categorizadas en riesgo medio o alto habilitadas para presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda, estas son:

CUADRO N° 6

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	Alejandría	ESE Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
2	ANTIOQUIA	Angelópolis	ESE Hospital La Misericordia
3	ANTIOQUIA	Angostura	ESE Hospital San Rafael
4	ANTIOQUIA	Arboletes	ESE Hospital Pedro Nel Cardona De Arboletes
5	ANTIOQUIA	Argelia	ESE Hospital San Julián
6	ANTIOQUIA	Armenia	ESE Hospital San Martín De Porres
7	ANTIOQUIA	Barbosa	ESE Hospital San Vicente De Paul Barbosa
8	ANTIOQUIA	Bello	ESE Hospital Mental De Antioquia
9	ANTIOQUIA	Belmira	ESE Hospital Nuestra Señora Del Rosario
10	ANTIOQUIA	Briceño	ESE Hospital El Sagrado Corazón
11	ANTIOQUIA	Cáceres	ESE Hospital Isabel La Católica
12	ANTIOQUIA	Campamento	ESE Hospital Sagrada Familia
13	ANTIOQUIA	Caramanta	ESE Hospital San Antonio
14	ANTIOQUIA	Ciudad Bolívar	ESE Hospital La Merced
15	ANTIOQUIA	Ebéjico	ESE Hospital San Rafael
16	ANTIOQUIA	Itagüi	ESE Hospital San Rafael
17	ANTIOQUIA	Nariño	ESE Hospital San Joaquín Nariño Antioquia
18	ANTIOQUIA	Puerto Nare	ESE Hospital Octavio Olivares
19	ANTIOQUIA	Sopetrán	ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun
20	ANTIOQUIA	Támesis	ESE Hospital San Juan De Dios
21	ANTIOQUIA	Tarazá	ESE Hospital San Antonio
22	ANTIOQUIA	Toledo	ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes
23	ANTIOQUIA	Valdivia	ESE Hospital San Juan De Dios
24	ANTIOQUIA	Valparaíso	ESE Hospital San Juan Dios
25	ANTIOQUIA	Vigía del Fuerte	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño
26	ANTIOQUIA	Yondó	ESE Hospital Héctor Abad Gómez
27	ATLÁNTICO	Candelaria	ESE Hospital De Candelaria
28	ATLÁNTICO	Juan de Acosta	ESE Hospital De Juan De Acosta
29	ATLÁNTICO	Ponedera	ESE Hospital De Ponedera
30	ATLÁNTICO	Usiacurí	ESE Centro De Salud De Usiacurí
31	BOLÍVAR	Cicuco	ESE Hospital Local De Cicuco
32	BOLÍVAR	Mahates	ESE Hospital Local De Mahates
33	BOLÍVAR	Mompós	ESE Hospital Local Santa María

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019

N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
34	CUNDINAMARCA	Cucunubá	ESE Centro De Salud Cucunuba
35	CUNDINAMARCA	El Peñón	ESE Cayetano Maria De Rojas
36	CUNDINAMARCA	Nimaima	ESE Centro De Salud San Jose De Nimaima
37	MAGDALENA	Remolino	ESE Hospital Local De Remolino
38	SUCRE	Palmito	ESE Centro De Salud San Antonio
39	TOLIMA	Icononzo	ESE Hospital Sumapaz

Fuente: Resolución 1342 de 2019 - Estadísticas del proceso de Viabilidad MHCP

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público atendiendo lo ordenado en el artículo 2.6.5.4 del Decreto 1068 de 2015, mediante comunicación dirigida a los gobernadores de los departamentos relacionados con las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto a través de la Resolución 1342 de 2019, estableció como fecha máxima para la presentación definitiva a través de la Sede Electrónica de la propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el 30 de mayo de 2025.

El artículo 2.6.5.7 del citado Decreto establece, *“En los casos en que no se elabore, no se presente o no se adopte la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Gerente de la Empresa Social del Estado, del Gobernador o Alcalde Distrital y de la Junta Directiva de la misma, respectivamente, en los plazos y condiciones definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, este último informará debidamente a la Superintendencia Nacional de Salud y a los Organismos de Control para lo de sus competencias.”*; por lo tanto, en cumplimiento de este mandato el Ministerio informó a la Superintendencia Nacional de Salud las Empresas Sociales del Estado que no presentaron la propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en la Sede Electrónica por parte de los Gobernadores dentro del término establecido o no pidieron un plazo adicional para su presentación; las cuales se relacionan a continuación:

CUADRO N° 7

ESE NO PRESENTARON PSFF - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019

N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ATLÁNTICO	Piojó	ESE Hospital Vera Judith Imitola Villanueva
2	ATLÁNTICO	Polonuevo	ESE Centro De Salud De Polonuevo
3	ATLÁNTICO	Santa Lucía	ESE Centro De Salud Santa Lucia
4	BOLÍVAR	Hatillo de Loba	ESE Hospital Hatillo de Loba del Municipio de Hatillo de Loba
5	BOLÍVAR	San Estanislao	ESE Hospital Local Ana Maria Rodríguez
6	BOLÍVAR	Talaigua Nuevo	ESE Hospital Local De Talaigua Nuevo
7	CÓRDOBA	Chimá	ESE Camu Chima
8	CÓRDOBA	La Apartada	ESE Camu La Apartada
9	CÓRDOBA	Los Córdoba	ESE Camu De Los Córdoba
10	CÓRDOBA	Momil	ESE Camu Momil



Hacienda

ESE NO PRESENTARON PSFF - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
11	CÓRDOBA	Puerto Libertador	ESE Camu Divino Niño
12	MAGDALENA	El Piñón	ESE Hospital Local San Pedro
13	SUCRE	Buenavista	ESE Centro De Salud Santa Lucia
14	SUCRE	Caimito	ESE Centro De Salud Caimito
15	SUCRE	El Roble	ESE Centro De Salud De El Roble
16	SUCRE	Galeras	ESE Centro De Salud Inmaculada Concepcion
17	SUCRE	Guaranda	ESE Centro De Salud Guaranda
18	SUCRE	La Unión	ESE Hospital La Unión
19	SUCRE	Los Palmitos	ESE Centro De Salud De Los Palmitos
20	SUCRE	Majagual	ESE Centro De Salud De Majagual
21	SUCRE	Morroa	ESE Centro De Salud San Blas De Morroa
22	SUCRE	Ovejas	ESE Centro De Salud De Ovejas
23	SUCRE	San Onofre	ESE Hospital Local San Onofre
24	SUCRE	Santiago de Tolú	ESE Hospital Local Santiago De Tolu
25	SUCRE	San Luis de Sincé	ESE Hospital Nivel 1 Nuestra Señora Del Socorro
26	SUCRE	Sucre	ESE Hospital Santa Catalina De Sena
27	SUCRE	Tolú Viejo	ESE Centro De Salud San José De Toluviéjo
28	TOLIMA	Flandes	ESE Hospital Nuestra Señora De Fátima
29	TOLIMA	Piedras	ESE Hospital San Sebastián
30	TOLIMA	Prado	ESE Hospital San Vicente De Paul

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

El párrafo primero del artículo 2.6.5.7 del citado Decreto establece, *"En los casos en que no se realice la incorporación de los ajustes a la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Gerente de la Empresa Social del Estado, y no se presenten los mismos por parte del Gobernador o Alcalde Distrital, en los plazos y condiciones definidos y comunicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, este último informará debidamente a la Superintendencia Nacional de Salud y a los Organismos de Control para lo de sus competencias."*; por lo tanto, en cumplimiento de este mandato el Ministerio informó a la Superintendencia Nacional de Salud las Empresas Sociales del Estado que no presentaron la propuesta ajustada del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en la Sede Electrónica por parte de los Gobernadores dentro del término establecido o no pidieron un plazo adicional para su presentación; las cuales se relacionan a continuación:

CUADRO N° 8

ESE NO PRESENTARON PSFF AJUSTADO - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	Toledo	ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes
2	ATLÁNTICO	Candelaria	ESE Hopsital de Candelaria



Hacienda

3	SUCRE	Palmito	ESE Centro de Salud de Palmito
---	-------	---------	--------------------------------

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

1.1.2 Resolución 851 de 2023

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 851 de 2023, efectuó la categorización de riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2023, de las 696 ESE categorizadas 111 dieron riesgo medio o alto, debiendo adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1068 de 2015.

De las 111 Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto no se encuentran facultadas o habilitadas 5 ESE para presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 2.6.5.7, el artículo 2.6.5.17. y el artículo 2.6.5.18. del Decreto 1068 de 2015, estas son:

CUADRO N° 9

ESE CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO - NO HABILITADAS PARA PRESENTAR PSFF			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
2	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI
3	SUCRE	COROZAL	ESE HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL
4	SUCRE	SAN JUAN DE BETULIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE BETULIA
5	SUCRE	SAN MARCOS	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

Ahora bien, de las 106 Empresas Sociales del Estado habilitadas para presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda, 11 ESE cuentan con el PSFF viabilizado en ejecución a 31 de diciembre de 2025, así:

CUADRO N° 10

RESOLUCIÓN 851 DE 2023 - ESE CON PSFF ESE VIABILIZADO EN EJECUCIÓN			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
2	CALDAS	CHINCHINÁ	ESE HOSPITAL SAN MARCOS
3	DISTRITO DE BUENAVENTURA	DISTRITO DE BUENAVENTURA	ESE HOSPITAL SAN AGUSTÍN
4	DISTRITO DE CALI	DISTRITO DE CALI	ESE RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
5	QUINDÍO	PIJAO	ESE HOSPITAL SANTA ANA



Hacienda

RESOLUCIÓN 851 DE 2023 - ESE CON PSFF ESE VIABILIZADO EN EJECUCIÓN			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
6	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
7	SANTANDER	CIMITARRA	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN
8	SANTANDER	LA PAZ	ESEE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
9	SANTANDER	OCAMONTE	ESE DE OCAMONTE
10	SANTANDER	SUAITA	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ
11	SUCRE	SINCELEJO	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

El artículo 2.6.5.7 del citado Decreto establece, "En los casos en que no se elabore, no se presente o no se adopte la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Gerente de la Empresa Social del Estado, del Gobernador o Alcalde Distrital y de la Junta Directiva de la misma, respectivamente, en los plazos y condiciones definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, este último informará debidamente a la Superintendencia Nacional de Salud y a los Organismos de Control para lo de sus competencias."; por lo tanto, en cumplimiento de este mandato el Ministerio informó a la Superintendencia Nacional de Salud las Empresas Sociales del Estado que no presentaron la propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en la Sede Electrónica por parte de los Gobernadores dentro del término establecido o no pidieron un plazo adicional para su presentación; las cuales se relacionan a continuación:

CUADRO N° 11

ESE NO PRESENTARON PSFF - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	LA GUAJIRA	BARRANCAS	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
2	LA GUAJIRA	HATONUEVO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
3	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ
4	LA GUAJIRA	MANAURE	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ
5	TOLIMA	VILLARRICA	HOSPITAL LA MILAGROSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

El párrafo primero del artículo 2.6.5.7 del citado Decreto establece, "En los casos en que no se realice la incorporación de los ajustes a la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Gerente de la Empresa Social del Estado, y no se presenten los mismos por parte del Gobernador o Alcalde Distrital, en los plazos y condiciones definidos y comunicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, este último informará debidamente a la Superintendencia Nacional de Salud y a los Organismos de Control para lo de sus competencias."; por lo tanto,

en cumplimiento de este mandato el Ministerio informó a la Superintendencia Nacional de Salud las Empresas Sociales del Estado que no presentaron la propuesta ajustada del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en la Sede Electrónica por parte de los Gobernadores dentro del término establecido o no pidieron un plazo adicional para su presentación; la cual se relaciona a continuación:

CUADRO N° 12

ESE NO PRESENTARON PSFF AJUSTADO - RESOLUCIÓN 851 DE 2024			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	RISARALDA	SANTUARIO	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

En este orden de ideas, se encuentran en proceso de viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 89 Empresas Sociales del Estado de las 111 categorizadas en riesgo medio o alto, estas son:

CUADRO N° 13

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ABEJORRAL
2	ANTIOQUIA	ANDES	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
3	ANTIOQUIA	ANZA	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
4	ANTIOQUIA	BELLO	ESE BELLO SALUD
5	ANTIOQUIA	CAICEDO	ESE HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA
6	ANTIOQUIA	CARACOLÍ	ESE HOSPITAL SAN PIO X
7	ANTIOQUIA	CAUCASIA	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
8	ANTIOQUIA	ENTRERRIOS	ESE HOSPITAL PRESBITERO EMIGDIO PALACIO
9	ANTIOQUIA	ENVIGADO	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
10	ANTIOQUIA	FREDONIA	ESE HOSPITAL DE SANTA LUCIA
11	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL
12	ANTIOQUIA	GUADALUPE	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
13	ANTIOQUIA	HELICONIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
14	ANTIOQUIA	JERICÓ	NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL JERICO
15	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ
16	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ESE HOSPITAL LA MARIA
17	ANTIOQUIA	PEQUE	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
18	ANTIOQUIA	SABANALARGA	ESE HOSPITAL SAN PEDRO
19	ANTIOQUIA	SABANETA	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
20	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
21	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	ESE HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023

N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
22	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ
23	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
24	ANTIOQUIA	TURBO DISTRITO	ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA
25	ANTIOQUIA	URRAO	ESE IVAN RESTREPO GOMEZ
26	ANTIOQUIA	VEGACHÍ	ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS
27	ANTIOQUIA	YALÍ	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA
28	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO
29	ATLÁNTICO	GALAPA	ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA
30	ATLÁNTICO	LURUACO	ESE HOSPITAL LOCAL DE LURUACO
31	ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA
32	BOLÍVAR	ACHÍ	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DEACHI
33	BOLÍVAR	CALAMAR	ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR
34	BOLÍVAR	SAN FERNANDO	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR
35	BOLÍVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA
36	BOLÍVAR	SANTA CATALINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA
37	BOLÍVAR	RÍO VIEJO	ESE HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA
38	BOLÍVAR	SAN JACINTO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO
39	BOLÍVAR	SOPLAVIENTO	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA VITALIO SARA CASTILLO
40	BOLÍVAR	TURBANA	ESE HOSPITAL LOCAL TURBANA
41	BOYACÁ	BRICEÑO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD BRICEÑO
42	BOYACÁ	MUZO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA
43	BOYACÁ	OICATÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD OICATÁ
44	BOYACÁ	QUÍPAMA	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
45	BOYACÁ	SANTA SOFÍA	ESE CENTRO DE SALUD SANTA SOFIA
46	BOYACÁ	SOGAMOSO	SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
47	BOYACÁ	SOMONDOCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO
48	CAUCA	BOLÍVAR	ESE SUR OCCIDENTE
49	CAUCA	LA VEGA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
50	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	E.S.E HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI
51	CESAR	ASTREA	ESE HOSPITAL SAN MARTIN
52	CESAR	BOSCONIA	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO E.S.E
53	CESAR	GAMARRA	ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA
54	CÓRDOBA	AYAPEL	E.S.E HOSPITAL SAN JORGE
55	CÓRDOBA	LORICA	ESE CAMU SANTA TERESITA
56	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	ESE CAMU PUEBLO NUEVO



Hacienda

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023

N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
57	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	E.S.E CAMU CORNELIO VALDELAMAR PEÑA PUERTO ESCONDIDO
58	CÓRDOBA	PURÍSIMA	E.S.E CAMU DE PURISIMA
59	CÓRDOBA	TIERRALTA	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA
60	CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
61	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER -I- NIVEL DE ATENCION CAJICA
62	CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA
63	CUNDINAMARCA	CHÍA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA
64	CUNDINAMARCA	FOSCA	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.
65	CUNDINAMARCA	LA PALMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE
66	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
67	CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
68	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES
69	CUNDINAMARCA	TOCAIMA	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA
70	CUNDINAMARCA	VIOTÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA
71	CUNDINAMARCA	VERGARA	E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA
72	MAGDALENA	CIÉNAGA	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
73	MAGDALENA	CONCORDIA	ESE HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA
74	MAGDALENA	PEDRAZA	HOSPITAL DE PEDRAZA E.S.E.
75	MAGDALENA	SITIONUEVO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO
76	NARIÑO	MALLAMA	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E.
77	NARIÑO	OLAYA HERRERA	CENTRO DE SALUD CAMILO HURTDAD CIFUENTES ESE.
78	NORTE DE SANTANDER	CACHIRÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE OCCIDENTE
79	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO
80	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ESE HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO
81	RISARALDA	LA VIRGINIA	ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO
82	RISARALDA	SANTUARIO	ESE HOSPITAL SAN VICENTE D PAUL
83	TOLIMA	RONCESVALLES	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA
84	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	ESE HOSPITAL SANTANDER
85	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	ESE HOSPITAL SAN ROQUE
86	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA
87	VALLE DEL CAUCA	ULLOA	ESE HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ
88	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	ESE HOSPITAL LOCAL YOTOCO

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023

N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
89	VICHADA	PUERTO CARREÑO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023

N°	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ABEJORRAL
2	ANTIOQUIA	ANDES	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
3	ANTIOQUIA	ANZA	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
4	ANTIOQUIA	BELLO	ESE BELLO SALUD
5	ANTIOQUIA	CAICEDO	ESE HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA
6	ANTIOQUIA	CARACOLÍ	ESE HOSPITAL SAN PIO X
7	ANTIOQUIA	CAUCASIA	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
8	ANTIOQUIA	ENTRERRIOS	ESE HOSPITAL PRESBITERO EMIGDIO PALACIO
9	ANTIOQUIA	ENVIGADO	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
10	ANTIOQUIA	FREDONIA	ESE HOSPITAL DE SANTA LUCIA
11	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL
12	ANTIOQUIA	GUADALUPE	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
13	ANTIOQUIA	HELICONIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
14	ANTIOQUIA	JERICÓ	NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL JERICO
15	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ
16	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ESE HOSPITAL LA MARIA
17	ANTIOQUIA	PEQUE	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
18	ANTIOQUIA	SABANALARGA	ESE HOSPITAL SAN PEDRO
19	ANTIOQUIA	SABANETA	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
20	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
21	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	ESE HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN
22	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ
23	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
24	ANTIOQUIA	TURBO DISTRITO	ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA
25	ANTIOQUIA	URRAO	ESE IVAN RESTREPO GOMEZ
26	ANTIOQUIA	VEGACHÍ	ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS
27	ANTIOQUIA	YALÍ	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
Nº	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución
28	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO
29	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
30	ATLÁNTICO	GALAPA	ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA
31	ATLÁNTICO	LURUACO	ESE HOSPITAL LOCAL DE LURUACO
32	ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA
33	BOLÍVAR	ACHÍ	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DEACHI
34	BOLÍVAR	CALAMAR	ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR
35	BOLÍVAR	SAN FERNANDO	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR
36	BOLÍVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA
37	BOLÍVAR	SANTA CATALINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA
38	BOLÍVAR	RÍO VIEJO	ESE HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA
39	BOLÍVAR	SAN JACINTO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO
40	BOLÍVAR	SOPLAVIENTO	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA VITALIO SARA CASTILLO
41	BOLÍVAR	TURBANA	ESE HOSPITAL LOCAL TURBANA
42	BOYACÁ	BRICEÑO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD BRICEÑO
43	BOYACÁ	MUZO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA
44	BOYACÁ	OICATÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD OICATÁ
45	BOYACÁ	QUÍPAMA	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
46	BOYACÁ	SANTA SOFÍA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA SOFIA
47	BOYACÁ	SOGAMOSO	SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
48	BOYACÁ	SOMONDOCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO
49	CAUCA	BOLÍVAR	ESE SUR OCCIDENTE
50	CAUCA	LA VEGA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
51	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	E.S.E HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI
52	CESAR	ASTREA	ESE HOSPITAL SAN MARTIN
53	CESAR	BOSCONIA	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO E.S.E
54	CESAR	GAMARRA	ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA
55	CÓRDOBA	AYAPEL	E.S.E HOSPITAL SAN JORGE
56	CÓRDOBA	LORICA	ESE CAMU SANTA TERESITA
57	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	ESE CAMU PUEBLO NUEVO
58	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	E.S.E CAMU CORNELIO VALDELAMAR PEÑA PUERTO ESCONDIDO
59	CÓRDOBA	PURÍSIMA	E.S.E CAMU DE PURISIMA
60	CÓRDOBA	TIERRALTA	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA



Hacienda

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
Nº	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución
61	CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
62	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER -I-NIVEL DE ATENCION CAJICA
63	CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA
64	CUNDINAMARCA	CHÍA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA
65	CUNDINAMARCA	FOSCA	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.
66	CUNDINAMARCA	LA PALMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE
67	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
68	CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
69	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES
70	CUNDINAMARCA	TOCAIMA	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA
71	CUNDINAMARCA	VIOTÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA
72	CUNDINAMARCA	VERGARA	E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA
73	LA GUAJIRA	BARRANCAS	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
74	LA GUAJIRA	HATONUEVO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
75	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ
76	LA GUAJIRA	MANAURE	E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ
77	MAGDALENA	CIÉNAGA	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
78	MAGDALENA	CONCORDIA	ESE HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA
79	MAGDALENA	PEDRAZA	HOSPITAL DE PEDRAZA E.S.E.
80	MAGDALENA	SITIONUEVO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO
81	NARIÑO	MALLAMA	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E.
82	NARIÑO	OLAYA HERRERA	CENTRO DE SALUD CAMILO HURTDAO CIFUENTES ESE.
83	NORTE DE SANTANDER	CACHIRÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE OCCIDENTE
84	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO
85	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ESE HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO
86	RISARALDA	LA VIRGINIA	ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO
87	RISARALDA	PEREIRA	ESE SALUD PEREIRA
88	RISARALDA	SANTUARIO	ESE HOSPITAL SAN VICENTE D PAUL
89	TOLIMA	RONCESVALLES	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA
90	TOLIMA	VILLARRICA	ESE HOSPITAL LA MILAGROSA
91	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	ESE HOSPITAL SANTANDER
92	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	ESE HOSPITAL SAN ROQUE

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
Nº	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución
93	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA
94	VALLE DEL CAUCA	ULLOA	ESE HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ
95	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	ESE HOSPITAL LOCAL YOTOCO
96	VICHADA	PUERTO CARREÑO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

1.1.3 Resolución 980 de 2024

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 980 de 2024, efectuó la categorización de riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2024, de las 602 ESE categorizadas 45 dieron riesgo medio o alto, debiendo adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1068 de 2015.

De las 45 Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto no se encuentra facultada o habilitada 1 ESE para presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 2.6.5.7, el artículo 2.6.5.17. y el artículo 2.6.5.18. del Decreto 1068 de 2015, esta es:

CUADRO N° 14

ESE CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO - NO HABILITADAS PARA PRESENTAR PSFF			
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	LA GUAJIRA	URIBIA	ESE HOSPITAL DE NAZARETH

Fuente: Resolución 980 de 2024 - Estadísticas del proceso de Viabilidad MHCP

En este orden de ideas, se encuentran en proceso de viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 45 Empresas Sociales del Estado de las 44 categorizadas en riesgo medio o alto, estas son:

CUADRO N° 15

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 980 DE 2024			
Nº	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
2	ANTIOQUIA	COPACABANA	ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA
3	ANTIOQUIA	LA PINTADA	ESE HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR
4	ANTIOQUIA	MACEO	ESE MARCO A. CARDONA



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 980 DE 2024			
Nº	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución
5	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	ESE HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA
6	ATLÁNTICO	REPELÓN	ESE HOSPITAL DE REPELON
7	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	ESE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
8	BOLÍVAR	CÓRDOBA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS CORDOBA BOLIVAR
9	BOLÍVAR	MORALES	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN
10	BOLÍVAR	TIQUISIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
11	BOYACÁ	BUENAVISTA	ESE CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA
12	BOYACÁ	COPER	ESE CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS
13	BOYACÁ	FIRAVITOBÁ	ESE CENTRO DE SALUD FIRAVITOBÁ
14	BOYACÁ	GAMEZA	ESE GAMEZA MUNICIPIO SALUDABLE
15	BOYACÁ	LA UVITA	ESE CENTRO DE SALUD DE LA UVITA
16	BOYACÁ	PISBA	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA
17	BOYACÁ	RONDÓN	ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL
18	BOYACÁ	SOCOTÁ	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ
19	BOYACÁ	TUNUNGUÀ	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE TUNIJNGUA
20	BOYACÁ	TUTAZÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR
21	BOYACÁ	VIRACACHÀ	ESE CENTRO DE SALUD VIRACACHA
22	CALDAS	LA DORADA	ESE ESE SALUD DORADA
23	CESAR	CHIMICHAGUA	ESE HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION DE CHIMIHGAGUA
24	CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO	ESE HOSPITAL SAN ROQUE
25	CÓRDOBA	MOÑITOS	ESE CAMU MOÑITOS
26	CUNDINAMARCA	TABIO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
27	LA GUAJIRA	ALBANIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA
28	MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	ESE HOSPITAL LOCAL PIJIÑO DEL CARMEN
29	MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE
30	MAGDALENA	SALAMINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA
31	META	SAN MARTÍN	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
32	NARIÑO	PASTO	ESE CEHANI
33	NORTE DE SANTANDER	HERRÁN	ESE JOAQUIN EMIRO ESCOBAR
34	QUINDÍO	BUENAVISTA	ESE HOSPITAL SAN CAMILO
35	RISARALDA	APIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA
36	SANTANDER	ARATOCA	ESE HOSPITAL JUAN PABLO II ARATOCA
37	SANTANDER	EL GUACAMAYO	ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 980 DE 2024			
Nº	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución
38	SANTANDER	ENCISO	ESE HOSPITAL DE ENCISO
39	SANTANDER	GUAVATÀ	ESE SAN JOSE DE GUAVATA
40	SANTANDER	SAN JOS DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
41	SANTANDER	SAN MIGUEL	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
42	TOLIMA	ANZOÁTEGUI	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
43	TOLIMA	MURILLO	ESE HOSPITAL RAMON MARIA ARANA
44	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	ESE HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA

Fuente: Resolución 980 de 2024 - Estadísticas del proceso de Viabilidad MHCP

1.1.4 Resolución 1122 de 2025

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1122 de 2025, efectuó la categorización de riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2025, de las 588 ESE categorizadas 3 dieron riesgo medio o alto, debiendo adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1068 de 2015, se encuentran en proceso de viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, estas son:

CUADRO N° 16

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1122 DE 2025			
Nº	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	HISPANIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE
2	META	EL DORADO	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO
3	NARIÑO	ARBOLEDA	ESE HOSPITAL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL

Fuente: Resolución 980 de 2024 - Estadísticas del proceso de Viabilidad MHCP

1.2. Estadística de PSFF Viabilizados: entidades sujeto de monitoreo, seguimiento y evaluación

Como se ha señalado los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF adoptados por las entidades categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo medio o alto, presentados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito

Público con el cumplimiento de las formalidades jurídicas y de los lineamientos técnicos, que fueron viabilizados por el MHCP al encontrar que éstos conducen razonablemente a su saneamiento fiscal y financiero procurando su equilibrio y sostenibilidad en el mediano y largo plazo, son sujeto del monitoreo, seguimiento y evaluación determinado por el artículo 2.6.5.9 de la Ley 1068 de 2015 en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ahora bien, el cambio de riesgo tiene efectos legales; el deber normativo de someterse, adoptar y mantener los PSFF, se encuentra contenido en los artículos 80 y 81⁶ de la Ley 1438 de 2011, luego en el artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y posteriormente en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 donde se disponen que, efectuada la categorización de riesgo, si ello es del caso como resultado de tal categorización, la correspondiente ESE debe adoptar un PSFF. Es decir, el título normativo que dispone la obligatoriedad de someterse a un PSFF es una norma de carácter legal; el inciso segundo de la Ley 1966 de 2019, que textualmente dispone:

"Las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, [...]".

1.2.1. PSFF finalizaron en 2024

A 31 de diciembre de 2024, finalizaron el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero diecinueve (19) Empresas Sociales del Estado, a continuación, se relacionan:

CUADRO N° 17

ESE FINALIZARON PSFF EN EL AÑO 2024			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	AMAGÁ	ESE HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ
2	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS
3	ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
4	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	ESE HOSPITAL LA ESTRELLA
5	ANTIOQUIA	MUTATÁ	ESE HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN
6	ANTIOQUIA	SEGOVIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
7	ANTIOQUIA	VENECIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
8	BOYACÁ	PAZ DE RÍO	ESE SALUD PAZ DE RÍO
9	BOYACÁ	TIPACOQUE	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA RITA DE CASIA
10	BOYACÁ	TÓPAGA	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO
11	CUNDINAMARCA	RICAURTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE
12	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA
13	MAGDALENA	PIVIJAY	ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY
14	MAGDALENA	TENERIFE	ESE HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE

⁶ Artículo derogado expresamente por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019.

ESE FINALIZARON PSFF EN EL AÑO 2024			
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
15	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	ESE HOSPITAL FRONERIZO LA DORADA
16	SANTANDER	CHIPATÁ	ESE DIVINO NIÑO JESÚS
17	SANTANDER	EL PEÑON	ESE CENTRO DE SALUD EL PEÑON
18	SANTANDER	MACARAVITA	ESE HOSPITAL MACARAVITA
19	SANTANDER	TONA	ESE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE TONA

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

1.2.2. PSFF finalizaban en 2024 y modificaron PSFF

Se tiene que nueve (9) ESE que habían proyectado finalizar el PSFF a 31 de diciembre de 2024 a finales de la vigencia 2024 presentaron propuesta de modificación del PSFF ante el Ministerio de Hacienda y proyectando finalizar el PSFF a 31 de diciembre de 2027, siendo aprobada en el año 2025, estas son:

CUADRO N° 18

ESE PROYECTARON FINALIZAR EN EL 2024 Y MODIFICARON PSFF			
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	HUILA	IQUIRA	ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
2	HUILA	YAGUARÁ	ESE CENTRO DE SALUD LAURA PERDOMO DE GARCÍA
3	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO
4	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
5	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	ESE CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR
6	NARIÑO	MAGÜI	ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES
7	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN	ESE CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES
8	NARIÑO	SANTA BÁRBARA	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ
9	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

1.2.3. PSFF finalizaron en 2025

A 31 de diciembre de 2025, cinco (5) Empresas Sociales del Estado proyectaron finalizar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, a continuación, se relacionan:

CUADRO N° 19

ESE FINALIZARON PSFF EN EL AÑO 2025			
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ARAUCA	ARAUCA	ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA

ESE FINALIZARON PSFF EN EL AÑO 2025			
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
2	CÓRDOBA	SAN ANTERO	ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN
3	MAGDALENA	SANTA ANA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA
5	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ESE CENTRO DE REHABILITACION, CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER
6	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

1.2.4. PSFF finalizaba en 2025 y en trámite modificación PSFF

Se tiene que una (1) ESE que habían proyectado finalizar el PSFF a 31 de diciembre de 2025 a finales de la vigencia 2025 presentó propuesta de modificación del PSFF ante el Ministerio de Hacienda, el cual se encuentra en trámite, estas son:

CUADRO N° 20

ESE PROYECTARON FINALIZAR EN EL 2025 Y TRÁMITE MODIFICACIÓN PSFF			
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	NARIÑO	LA TOLA	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

1.2.5. PSFF viabilizados en 2025

La entidad registró unos resultados que, al aplicar la metodología dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, determinaron la categoría de riesgo medio o alto y como consecuencia de ello, en cumplimiento de la ley, esa entidad debe someterse a un programa de saneamiento fiscal y financiero. Por el contrario, si el resultado es riesgo bajo o sin riesgo, no tiene obligación alguna de "someterse" a un PSFF.

En el año 2025, fueron viabilizados por parte de este Ministerio los programas de saneamiento fiscal y financiero de empresas sociales del estado categorizadas en riesgo medio o alto, que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 21

PSFF ESE VIABILIZADOS EN 2025			
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	ARBOLETES	ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA
2	ATLÁNTICO	SABANAGRANDE	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE SABANAGRANDE

PSFF ESE VIABILIZADOS EN 2025			
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
3	ATLÁNTICO	TUBARÁ	ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ
4	BOLÍVAR	ARENAL	ESE EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE
5	BOLÍVAR	CANTANGALLO	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS CANTAGALLO
6	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	ESE HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA
7	BOLÍVAR	TURBACO	ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO
8	BOLÍVAR	ZAMBRANO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBANTIÁN
9	BOYACÁ	EL COCUY	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
10	CALDAS	CHINCHINÁ	ESE HOSPITAL SAN MARCOS
11	CESAR	TAMALAMEQUE	ESE HOSPITAL TAMALAMEQUE
12	CÓRDOBA	BUENAVISTA	ESE CAMU BUENAVISTA
13	DISTRITO DE BUENAVENTURA	DISTRITO DE BUENAVENTURA	ESE HOSPITAL SAN AGUSTÍN
14	MAGDALENA	ARACATACA	ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN
15	MAGDALENA	CERRO DE SAN ANTONIO	ESE HOSPITAL LOCAL CERRO DE SAN ANTONIO
16	MAGDALENA	CHIBOLO	ESE HOSPITAL DE CHIBOLO
17	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	ESE HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ
18	MAGDALENA	SAN ZENÓN	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENÓN
19	MAGDALENA	ZAPAYÁN	ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYÁN
20	QUINDÍO	PIJAO	ESE HOSPITAL SANTA ANA
21	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
22	SANTANDER	CONFINES	ESE CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO
23	SANTANDER	AGUADA	ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS
24	SANTANDER	CALIFORNIA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
25	SANTANDER	CHARTA	ESE CENTRO DE SALUD UCATA CHARTA
26	SANTANDER	CONFINES	ESE CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO
27	SANTANDER	GIRÓN	ESE CLÍNICA GIRÓN
28	SANTANDER	GUAPOTÁ	ESE SAN CAYETANO
29	SANTANDER	LA PAZ	ESEE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
30	SANTANDER	OCAMONTE	ESE DE OCAMONTE
31	SANTANDER	PALMAR	ESE ANDRES CALA PIMENTEL
32	SANTANDER	PINCHOTE	ESE SAN ANTONIO DE PADUA
33	SANTANDER	PUERTO WILCHES	ESE EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE
34	SANTANDER	SAN JOAQUÍN	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN
35	SANTANDER	SANTA BÁRBARA	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA
36	SANTANDER	SANTA HELENA DE OPÓN	ESE CENTRO DE SALUD JANIME MICHEL
37	SANTANDER	SUAITA	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ

PSFF ESE VIABILIZADOS EN 2025			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
38	SANTANDER	SURATÁ	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIÁN
39	SANTANDER	VETAS	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

1.2.6. Modificaciones PSFF ESE en el 2025

En el 2025, se atendieron recibieron trece (13) propuestas de modificación de programa de saneamiento fiscal y financiero de ESE viabilizado y bajo la competencia del MHCP, su estado a 31 de diciembre de 2025 es:

CUADRO N° 22

MODIFICACIONES PSS ESE - 2025							
No.	Departamento	Municipio	Nombre de la institución	Aprobada	Rechazada	No presentó PSFF ESE ajustado	En trámite
1	HUILA	IQUIRA	ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA	X			
2	HUILA	YAGUARÁ	ESE CENTRO DE SALUD LAURA PERDOMO DE GARCÍA	X			
3	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO	X			
4	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	X			
5	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	ESE CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR	X			
6	NARIÑO	MAGÜI	ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES	X			
7	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN	ESE CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES	X			
8	NARIÑO	SANTA BÁRBARA	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ	X			
9	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO	X			
10	SANTANDER	FLORIDABLANCA	ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS	X			
11	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	ESE HOSPITAL LA ESTRELLA		X		
12	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA		X		
13	SUCRE	SAN BENITO ABAD	ESE HOSPITAL SAN BENITO ABAD				X

MODIFICACIONES PSS ESE - 2025							
No.	Departamento	Municipio	Nombre de la institución	Aprobada	Rechazada	No presentó PSFF ESE ajustado	En trámite
14	NARIÑO	LA TOLA	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN				X
15	CÓRDOBA	CERETÉ	ESE CAMU PRADO				X
16	CHOCÓ	ISTMINA	ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS				X
17	CHOCÓ	TADÓ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ				X
18	SUCRE	COLOSO	ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSO			X	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se pronunció en el primer trimestre de 2026 sobre las seis (6) propuestas de modificación del programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado recibidas en el último trimestre de 2025, emitiendo concepto técnico de devolución PSFF para ajuste, la ESE Centro de Salud de Colosó no presentó la propuesta ajusta del PSFF dentro del término establecido, se procederá a informar a la Superintendencia Nacional de Salud en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 2.6.5.7 del Decreto 1068 de 2015.

1.2.7. PSFF ESE que no son objeto de evaluación al 31 de diciembre de 2025

A continuación, se relacionan las 2 ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado bajo la competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales no son objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación de los PSFF en ejecución a 31 de diciembre de 2025; toda vez que, fueron viabilizadas en el último trimestre de 2025, al no contar con un avance significativo en su PSFF.

CUADRO N° 23

ESE CON PSFF NO OBJETO DE EVALUACIÓN PSFF ESE - VIABILIZADOS DICIEMBRE 2025			
No.	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	ARBOLETES	ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA
2	ATLÁNTICO	SABANAGRANDE	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE SABANAGRANDE
3	BOLÍVAR	CANTANGALLO	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS CANTAGALLO
4	BOLÍVAR	TURBACO	ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO
5	BOLÍVAR	ZAMBRANO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBANTIÁN
6	DISTRITO DE BUENAVENTURA	DISTRITO DE BUENAVENTURA	ESE HOSPITAL SAN AGUSTÍN
7	MAGDALENA	ARACATACA	ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN
8	MAGDALENA	CERRO DE SAN ANTONIO	ESE HOSPITAL LOCAL CERRO DE SAN ANTONIO
9	MAGDALENA	CHIBOLO	ESE HOSPITAL DE CHIBOLO

ESE CON PSFF NO OBJETO DE EVALUACIÓN PSFF ESE - VIABILIZADOS DICIEMBRE 2025			
No.	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución
10	QUINDÍO	PIJAO	ESE HOSPITAL SANTA ANA
11	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
12	SANTANDER	CIMITARRA	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN
13	SANTANDER	GUAPOTÁ	ESE SAN CAYETANO
14	SANTANDER	LA PAZ	ESEE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
15	SANTANDER	OCAMONTE	ESE DE OCAMONTE
16	SANTANDER	PINCHOTE	ESE SAN ANTONIO DE PADUA
17	SANTANDER	SAN JOAQUÍN	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN
18	SANTANDER	SUAITA	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ
19	SANTANDER	SURATÁ	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIÁN

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

1.2.8. ESE que se acogieron al Decreto 460 de 2024 y que no son objeto de Evaluación al 31 de diciembre de 2025

El Decreto 460 de 2024 modificó entre otros el artículo 2.6.5.15 del Decreto 1068 de 2015, el parágrafo 4º señala *"Las Empresas Sociales del Estado que con ocasión al incumplimiento de la constitución del encargo fiduciario de administración y pagos fueron remitidas a la Superintendencia Nacional de Salud, antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, podrán presentar una propuesta de modificación al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero inicialmente viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; siempre y cuando esa Superintendencia no haya ordenado el inicio de alguna medida especial o la haya dado por culminada."*

La Superintendencia Nacional de Salud con oficio No. 20244100302731041 del 7 de diciembre de 2024, informa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre las Empresas Sociales del Estado que se acogieron a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 460 del 10 de abril de 2024, éstas son:

CUADRO N° 24

ESE ACOGIERON AL DECRETO 460 DE 2024			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	CÓRDOBA	CERETÉ	ESE CAMU PRADO
2	CHOCÓ	ISTMINA	ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS
3	CHOCÓ	TADÓ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
4	SUCRE	COLOSO	ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSO
5	SUCRE	SAN BENITO ABAD	ESE HOSPITAL SAAN BENITO ABAD

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

El párrafo primero del artículo 2.6.5.7 del citado Decreto establece, "En los casos en que no se realice la incorporación de los ajustes a la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Gerente de la Empresa Social del Estado, y no se presenten los mismos por parte del Gobernador o Alcalde Distrital, en los plazos y condiciones definidos y comunicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, este último informará debidamente a la Superintendencia Nacional de Salud y a los Organismos de Control para lo de sus competencias."; por lo tanto, en cumplimiento de este mandato el Ministerio informó a la Superintendencia Nacional de Salud de la Empresa Social del Estado que no presentaron la propuesta ajustada del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en la Sede Electrónica por parte del Gobernador dentro del término establecido o no pidió un plazo adicional para su presentación; la cual se relaciona a continuación:

CUADRO N° 25

ESE NO PRESENTARON PSFF AJUSTADO - DECRETO 460 DE 2024			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	SUCRE	COLOSO	ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSO

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

1.3. Resultados Evaluación Anual por ESE 2023

Como se ha señalado los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF adoptados por las entidades categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo medio o alto, presentados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el cumplimiento de las formalidades jurídicas y de los lineamientos técnicos, que fueron viabilizados por el MHCP al encontrar que éstos conducen razonablemente a su saneamiento fiscal y financiero procurando su equilibrio y sostenibilidad en el mediano y largo plazo, son sujetos del monitoreo, seguimiento y evaluación determinado por el artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y posteriormente por el artículo 2.6.5.9 del Decreto 1068 de 2015.

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación anual efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las Empresas Sociales del Estado con programa de saneamiento fiscal y financiero en la vigencia 2023:

CUADRO N° 26

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2023					
N°	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Alerta	Conclusión
1	ANTIOQUIA	AMAGÁ	ESE HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ	Media	Modificar Programa
2	ANTIOQUIA	DON MATÍAS	ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA	Media	Finalizó – Incumplió
3	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS	Baja	Continuar ejecución del Programa



Hacienda

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2023					
Nº	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Alerta	Conclusión
4	ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Baja	Continuar ejecución del Programa
5	ANTIOQUIA	JARDIN	ESE HOSPITAL GABRIEL PELÁEZ MONTOYA	Baja	Finalizó - Cumplió
6	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	ESE HOSPITAL LA ESTRELLA	Baja	Continuar ejecución del Programa
7	ANTIOQUIA	MUTATÁ	ESE HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN	Baja	Continuar ejecución del Programa
8	ANTIOQUIA	SEGOVIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Media	Modificar Programa
9	ANTIOQUIA	VENECIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	Media	Modificar Programa
10	ARAUCA	ARAUCA	ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA	Baja	Continuar ejecución del Programa
12	BOYACÁ	MARIPÍ	ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO	Baja	Finalizó - Cumplió
13	BOYACÁ	PAZ DE RÍO	ESE SALUD PAZ DE RÍO	Alta	Modificar Programa
14	BOYACÁ	SAN EDUARDO	ESE CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ	Baja	Finalizó - Cumplió
15	BOYACÁ	TIPACOQUE	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA RITA DE CASIA	Baja	Continuar ejecución del Programa
16	BOYACÁ	TÓPAGA	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO	Media	Evaluar posibilidad de modificación del programa
17	BOYACÁ	TUNJA	ESE SANTIAGO DE TUNJA	Media	Evaluar posibilidad de modificación del programa
18	BOYACÁ	TURMEQUÉ	ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO	Media	Evaluar posibilidad de modificación del programa
19	CAQUETÁ	EL DONCELLO	ESE SOR TERESA ADELE	Media	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
20	CASANARE	YOPAL	ESE SALUD YOPAL	Media	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
21	CESAR	BECERRIL	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Alta	Modificar Programa
22	CESAR	LA GLORIA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Alta	Modificar Programa
23	CESAR	PELAYA	ESE HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA	Alta	Modificar Programa
24	CESAR	VALLEDUPAR	ESE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL IDREEC	Alta	Modificar Programa
25	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL	Media	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
26	CÓRDOBA	SAN ANTERO	ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN	Media	Evaluar posibilidad de modificación del Programa



Hacienda

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2023					
N°	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Alerta	Conclusión
27	CÓRDOBA	VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Media	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
28	CUNDINAMARCA	RICAUURTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAUURTE	Baja	Continuar ejecución del Programa
29	CUNDINAMARCA	VIANÍ	ESE MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA - HOSPITAL VIANI	Baja	Finalizó - Cumplió
30	CHOCÓ	CONDOTO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO	Alta	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
31	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA	Alta	Modificar Programa
33	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE	Alta	Finalizó - Incumplió
34	HUILA	IQUIRA	ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA	Media	Presentaron Modificación
35	HUILA	PITAL	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DEL PITAL	Media	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
36	HUILA	YAGUARÁ	ESE CENTRO DE SALUD LAURA PERDOMO DE GARCÍA	Baja	Presentaron Modificación
37	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO	Alta	Modificar Programa
38	MAGDALENA	PIVIJAY	ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY	Alta	Modificar Programa
39	MAGDALENA	SANTA ANA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA	Media	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
40	MAGDALENA	TENERIFE	ESE HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE	Alta	Modificar Programa
41	NARIÑO	BARBACOAS	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS	Alta	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
42	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	Alta	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
43	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	ESE CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR	Alta	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
44	NARIÑO	IMUES	ESE SANTIAGO APOSTOL	Baja	Finalizó - Cumplió
45	NARIÑO	LA TOLA	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Alta	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
46	NARIÑO	MAGÜI	ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES	Alta	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
47	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN	ESE CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES	Alta	Viabilizado 2023



Hacienda

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2023					
N°	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Alerta	Conclusión
48	NARIÑO	SAMANIEGO	ESE HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	Baja	Finalizó – Cumplió
49	NARIÑO	SANTA BÁRBARA	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ	Alta	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
50	NARIÑO	SAN BERNARDO	ESE CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO	Media	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
51	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO	Alta	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
52	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ESE CENTRO DE REHABILITACION, CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER	Media	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
53	PUTUMAYO	MOCOA	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ	Baja	Finalizó – Cumplió
54	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS	Media	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
55	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN	Baja	Finalizó – Cumplió
56	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	Baja	Continuar ejecución del Programa
57	QUINDÍO	CIRCASIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CIRCASIA	Baja	Finalizó – Cumplió
58	RISARALDA	BALBOA	ESE HOSPITAL CRISTO REY	Media	Finalizó- Cumplió
59	SANTANDER	BARRANCABER MEJA	ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	Media	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
60	SANTANDER	CEPITÁ	ESE CENTRO DE SALUD DE CEPITÁ	Alta	Viabilizado 2023
61	SANTANDER	CHIPATÁ	ESE DIVINO NIÑO JESÚS	Baja	Continuar ejecución del programa
62	SANTANDER	EL PEÑON	ESE CENTRO DE SALUD EL PEÑON	Baja	Continuar ejecución del programa
63	SANTANDER	FLORIDABLANCA	ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS	Media	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
64	SANTANDER	LA BELLEZA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN	Baja	Finalizó - Cumplió
65	SANTANDER	MACARAVITA	ESE HOSPITAL MACARAVITA	Media	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
66	SANTANDER	TONA	ESE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE TONA	Media	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
67	TOLIMA	AMBALEMA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	Media	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
68	TOLIMA	ORTEGA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Baja	Finalizó – Cumplió o Finalizó – Incumplió



Hacienda

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2023					
Nº	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Alerta	Conclusión
69	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Media	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
70	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA	Alta	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
71	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	ESE HOSPITAL SANTA CATALINA	Alta	Viabilizado 2023

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

La evaluación frente a las 14 ESE que finalizaron PSFF en el 2023 arrojó:

CUADRO N° 27

RESULTADO EVALUACIÓN ESE FINALIZARON PSFF EN EL AÑO 2023					
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución	Cumplió	Incumplió
1	ANTIOQUIA	DON MATÍAS	ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA		X
2	ANTIOQUIA	JARDIN	ESE HOSPITAL GABRIEL PELÁEZ MONTOYA	X	
3	BOYACÁ	MARIPÍ	ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO	X	
4	BOYACÁ	SAN EDUARDO	ESE CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ	X	
5	CUNDINAMARCA	VIANÍ	ESE MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA - HOSPITAL VIANI	X	
6	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE		X
7	NARIÑO	IMUES	ESE SANTIAGO APOSTOL	X	
8	NARIÑO	SAMANIEGO	ESE HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	X	
9	PUTUMAYO	MOCOA	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ	X	
10	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN	X	
11	QUINDÍO	CIRCASIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CIRCASIA	X	
12	RISARALDA	BALBOA	ESE HOSPITAL CRISTO REY	X	
13	SANTANDER	LA BELLEZA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN	X	
14	TOLIMA	ORTEGA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	X	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

El artículo 2.6.5.14 del citado Decreto establece: "INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. En virtud del parágrafo 4º del artículo 77 de la Ley 1955 de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitirá a la Superintendencia Nacional de Salud, la información de las Empresas Sociales del Estado que, de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Ministerio incumplan con el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, para que la Superintendencia Nacional de Salud adelante las actuaciones a que hay lugar, en el marco de sus

competencias.”, por lo tanto, en cumplimiento de este mandato el Ministerio en el 2025 informó a la Superintendencia Nacional de Salud las Empresas Sociales del Estado que no cumplieron con el programa de saneamiento fiscal y financiero:

CUADRO N° 28

ESE FINALIZARON EN EL AÑO 2023 INCUMPLERON PSFF - SUPERSALUD			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	DON MATÍAS	ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA
2	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE

1.4. Evaluación al 31 de diciembre de 2025

El total de ESE con programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado a 31 de diciembre de 2025, que son objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de 63. Estos se encuentran distribuidos por entidad territorial tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 29

RELACIÓN POR DEPARTAMENTO Y DISTRITO DE PSFF ESE		
N°	DEPARTAMENTO O DISTRITO	PSFF ESE Viabilizados Objeto de Evaluación a 31-12-2025
1	ANTIOQUIA	1
2	ARAUCA	1
3	ATLÁNTICO	2
4	BOLÍVAR	3
5	BOYACÁ	3
6	CALDAS	1
7	CAQUETÁ	1
8	CASANARE	1
9	CESAR	5
10	CÓRDOBA	5
11	CHOCÓ	1
12	DISTRITO DE CALI	2
13	HUILA	3
14	MAGDALENA	5

RELACION POR DEPARTAMENTO Y DISTRITO DE PSFF ESE		
N°	DEPARTAMENTO O DISTRITO	PSFF ESE Viabilizados Objeto de Evaluación a 31-12-2025
15	NARIÑO	9
16	NORTE DE SANTANDER	1
17	PUTUMAYO	1
18	SANTANDER	13
19	SUCRE	1
20	TOLIMA	3
21	VALLE DEL CAUCA	1
TOTAL NACIONAL		63

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

A continuación, se relacionan las 63 ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado bajo la competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales son objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación de los PSFF:

CUADRO N° 30

ESE CON PSFF OBJETO DE EVALUACIÓN PSFF ESE 2025			
N°	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
2	ARAUCA	ARAUCA	ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA
3	ATLÁNTICO	CAMPO DE LA CRUZ	ESE HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ
4	ATLÁNTICO	TUBARÁ	ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ
5	BOLÍVAR	ARENAL	ESE EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE
6	BOLÍVAR	CARTAGENA	ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO
7	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	ESE HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA
8	BOYACÁ	EL COCUY	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
9	BOYACÁ	TUNJA	ESE SANTIAGO DE TUNJA
10	BOYACÁ	TURMEQUÉ	ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO
11	CALDAS	CHINCHINÁ	ESE HOSPITAL SAN MARCOS
12	CAQUETÁ	EL DONCELLO	ESE SOR TERESA ADELE
13	CASANARE	YOPAL	ESE SALUD YOPAL
14	CESAR	BECERRIL	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
15	CESAR	LA GLORIA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
16	CESAR	PELAYA	ESE HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
17	CESAR	TAMALAMEQUE	ESE HOSPITAL TAMALAMEQUE
18	CESAR	VALLEDUPAR	ESE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL IDREEC
19	CÓRDOBA	BUENAVISTA	ESE CAMU BUENAVISTA
20	CÓRDOBA	LORICA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

ESE CON PSFF OBJETO DE EVALUACIÓN PSFF ESE 2025			
Nº	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución
21	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL
22	CÓRDOBA	SAN ANTERO	ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN
23	CÓRDOBA	VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
24	CHOCÓ	CONDOTO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO
25	DISTRITO DE CALI	DISTRITO DE CALI	ESE HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL
26	DISTRITO DE CALI	DISTRITO DE CALI	ESE RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
27	HUILA	IQUIRA	ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
28	HUILA	PITAL	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DEL PITAL
29	HUILA	YAGUARÁ	ESE CENTRO DE SALUD LAURA PERDOMO DE GARCÍA
30	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO
31	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	ESE HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ
32	MAGDALENA	SANTA ANA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA
33	MAGDALENA	SAN ZENÓN	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENÓN
34	MAGDALENA	ZAPAYÁN	ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYÁN
35	NARIÑO	BARBACOAS	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS
36	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
37	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	ESE CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR
38	NARIÑO	LA TOLA	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
39	NARIÑO	MAGÜI	ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES
40	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN	ESE CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES
41	NARIÑO	SANTA BÁRBARA	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ
42	NARIÑO	SAN BERNARDO	ESE CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO
43	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
44	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ESE CENTRO DE REHABILITACION,CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER
45	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS
46	SANTANDER	AGUADA	ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS
47	SANTANDER	CABRERA	ESE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO
48	SANTANDER	CALIFORNIA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
49	SANTANDER	CEPITÁ	ESE CENTRO DE SALUD DE CEPITÁ
50	SANTANDER	CHARTA	ESE CENTRO DE SALUD UCATA CHARTA
51	SANTANDER	CONFINES	ESE CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO
52	SANTANDER	FLORIDABLANCA	ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS
53	SANTANDER	GIRÓN	ESE CLÍNICA GIRÓN
54	SANTANDER	PALMAR	ESE ANDRES CALA PIMENTEL

ESE CON PSFF OBJETO DE EVALUACIÓN PSFF ESE 2025			
Nº	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución
55	SANTANDER	PUERTO WILCHES	ESE EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE
56	SANTANDER	SANTA BÁRBARA	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA
57	SANTANDER	SANTA HELENA DE OPÓN	ESE CENTRO DE SALUD JANIME MICHEL
58	SANTANDER	VETAS	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
59	SUCRE	SINCELEJO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E
60	TOLIMA	AMBALEMA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
61	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
62	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA
63	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

TÍTULO 2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ANUAL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF

Como se ha señalado con anterioridad, el marco legal vigente referente para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, se encuentra en el artículo 2.6.5.9 del Decreto 1068 de 2015. De la misma manera, el soporte técnico es el contenido en los Lineamientos Generales para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación – MSE de los PSFF ESE viabilizados por el MHCP dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) con fundamento en sus competencias legales.

Así, para validar la ejecución del PSFF, el logro de sus objetivos y propósitos y la sostenibilidad financiera de la respectiva ESE, el MHCP estructuró un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación (MSE) continuo, sistemático, objetivo, oportuno

y pertinente; además de escalonado, teniendo como fuente primaria de información la generada por la misma ESE en su proceso de monitoreo del respectivo PSFF viabilizado; la información presupuestal, financiera y contable presentada por la Entidad ante entes externos; y como segundo nivel el Departamento o Distrito con el ejercicio de seguimiento y el análisis de tendencias para detectar oportunamente posibles riesgos de incumplimiento.

2.1. Fundamentos Técnicos: Actividades de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

El monitoreo y seguimiento se adelantó por parte de cada ESE con PSFF viabilizado y la respectiva entidad territorial (departamento o distrito) con sujeción estricta a los parámetros y formatos definidos por el MHCP en el documento LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN – MSE DE LOS PSFF ESE VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, publicados con su respectiva herramienta, en la dirección:

<https://www.minhacienda.gov.co/apoyo-fiscal-territorial/monitoreo-evaluacion-gasto-social/empresas-sociales-estado/monitoreo-y-seguimiento>

Por último, la evaluación del cumplimiento de los aspectos claves del PSFF viabilizado, le corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; ésta se presenta en este Informe.

2.2. Criterios de Evaluación de los PSFF Viabilizados

El análisis de la ejecución de los 60 PSFF viabilizados identifica el avance real de los compromisos adoptados por cada una de las ESE al corte del 31 de diciembre de 2024. Dicho análisis se realiza a partir de la estandarización de una serie de indicadores comparables y comunes a los PSFF viabilizados, complementados con la comparación de resultados a partir de distintas fuentes de información para las verificar la consistencia y coherencia de estas.

Así, para efectos de la evaluación del cumplimiento del PSFF viabilizado, se realiza la medición de lo ejecutado sobre lo proyectado tomando el reporte de monitoreo del cuarto trimestre con el acumulado del año 2024 y se contrasta con el Sistema de Información Hospitalario – SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social y el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP de la Contaduría General de la Nación o cualquier otro medio de que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,. Lo programado o meta corresponde a lo propuesto en el Programa viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al reporte en SIHO y CHIP; y lo ejecutado es lo registrado en SIHO a 31 de diciembre de 2025, reportada el 26 de abril de 2025 y en el respectivo informe de seguimiento.

2.2.1. Presentación en términos de los informes de Monitoreo y Seguimiento del Programa



Hacienda

Según los Informes de Seguimiento presentados por el Departamento o Distrito, la ESE reportó el monitoreo de # trimestres; estos reportes se encuentran contenidos en la siguiente información:

Tabla 1

INFORMES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO (FECHAS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)

DOCUMENTOS INFORMES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	Año 2024
CUADRO 1 – MEDIDAS	
CUADRO 2 – FLUJO	
CUADRO 3 – PRODUCCIÓN	
CUADRO 4 – PASIVOS	
CUADRO 5 – COMPORTAMIENTO PASIVOS	
Resumen Soporte al Informe de Monitoreo y Seguimiento	
Fuente: Informe de Monitoreo y Seguimiento ET	

A continuación, se presenta la evaluación del Programa viabilizado utilizando los informes trimestrales de monitoreo presentados por la ESE e informes de seguimiento presentados por el Departamento, junto con la información reportada por la ESE y validada por el Departamento, al Ministerio de Salud y Protección Social a través de SIHO y Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.2.2. Evaluación a la ejecución e implementación de las medidas del Programa

Con esta evaluación se mide la ejecución del Programa para lograr el fortalecimiento institucional junto al saneamiento fiscal de la ESE, parte de la ejecución e implementación de todas las medidas propuestas y que según lo consignado en el Programa llevan a la ESE al equilibrio financiero corriente, el saneamiento de sus pasivos y en consecuencia a su sostenibilidad financiera. Así, al verificar el informe de seguimiento del Departamento o Distrito al Programa viabilizado y al comparar, para cada tipo de medidas, las metas propuestas para la vigencia con lo ejecutado en el mismo período. Se utiliza la siguiente tabla:

Tabla 2

RESULTADO MATRIZ DE MEDIDAS PSFF			
Categoría de la Medida	Ejecución Acumulada al Cierre del Año Anterior (%)	Ejecución Acumulada al Trimestre de Corte (%)	Ejecución Acumulada Esperada al Final de la Vigencia (%)
Fortalecimiento de los ingresos de las ESE			
Racionalización del gasto			
Reestructuración de la deuda			
Reorganización administrativa			
Saneamiento de pasivos			
Otros			
Resultado Promedio de las Medidas			

RESULTADO MATRIZ DE MEDIDAS PSFF			
Categoría de la Medida	Ejecución Acumulada al Cierre del Año Anterior (%)	Ejecución Acumulada al Trimestre de Corte (%)	Ejecución Acumulada Esperada al Final de la Vigencia (%)

Fuente: Contaduría General de la Nación - Informes de Monitoreo registrados en sistema CHIP

Como se señaló esta evaluación de avance se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento que define la alerta de avance para cada PSFF.

2.2.3. Evaluación al escenario financiero del Programa

Con esta evaluación se mide la consistencia del equilibrio financiero corriente alcanzado por la ESE en la vigencia que se evalúa; establece la diferencia entre los ingresos recaudados y los gastos comprometidos de la vigencia, analizando la sostenibilidad de los ingresos, las características de los gastos y su comparación con lo proyectado como meta anual en el PSFF viabilizado. De acuerdo con la información aportada por el Departamento o Distrito y la ESE. Se utiliza la siguiente tabla:

Tabla 3

VALIDACIÓN INFORMACIÓN PRESUPUESTAL PSFF (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)						
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO PSFF	PRESUPUESTO DEFINITIVO SIHO	DIFERENCIA	PRESUPUESTO EJECUTADO SIHO	PRESUPUESTO EJECUTADO MONITOREO	DIFERENCIA
Total Ingresos (recaudos)						
Total gastos (compromisos)						
Superávit (+) o Déficit (-) Total						

Fuentes: PSFF ESE viabilizado - Sistema de Información Hospitalaria MSPS (SIHO) - Informes de Monitoreo registrados en sistema CHIP

Se efectúa la evaluación del presupuesto proyectado en el PSFF viabilizado y el presupuesto definitivo reportado; así como el avance en la ejecución del PSFF viabilizado utilizando la información reportada por la ESE en sus informes de monitoreo y reportes al SIHO y al CHIP, donde se hacen observaciones de consistencia y coherencia según corresponda.

De acuerdo con la información aportada por el Departamento o Distrito y la ESE, se evidencia el siguiente comportamiento al periodo de corte del escenario financiero:

Tabla 4

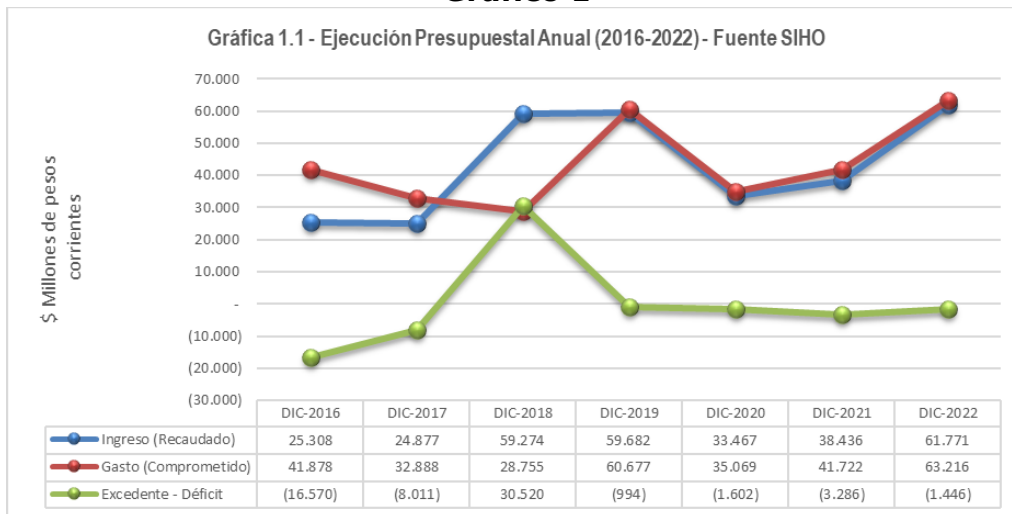
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONSOLIDADA - Cifras en Millones de \$ corrientes			
CONCEPTO	Año 2018		
	PRESUPUESTO VIGENCIA (PSFF)	RECAUDO COMPROMISOS (SIHO) - Diciembre	% CUMP
Total Ingresos			
Total Gastos			
Superávit (+) o Déficit (-) Total			

Fuentes: PSFF ESE viabilizado - Sistema de Información Hospitalaria MSPS (SIHO) - Informes de Monitoreo registrados en sistema CHIP

Adicionalmente, en concordancia con la información remitida por la ESE en su informe de monitoreo y el informe de seguimiento presentado por el Departamento o Distrito junto a la información reportada en SIHO, se evalúa el porcentaje de cumplimiento frente al presupuesto de los ingresos recaudados y los gastos comprometidos; al igual, que la relación entre ingresos recaudados y gastos comprometidos.

Luego se observa la tendencia de ejecución presupuestal en valores corrientes:

Gráfico 1



Como se señaló, esta evaluación se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento el cual define la alerta de avance por cada PSFF.

2.2.4. Fuentes de Financiación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

En esta parte se mide el nivel de cumplimiento en el recaudo de las fuentes de financiación previstas en el PSFF viabilizado para financiar la ejecución de las medidas propuestas y el pago del pasivo acumulado a la fecha de inicio del Programa; en consecuencia, se verifica el cumplimiento del desembolso de los recursos certificados por el Ente Territorial como aportes para el programa. Se utiliza la siguiente tabla:

Tabla 5

EVALUACIÓN DEL RECAUDO FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA EL PSFF - Cifras en Millones de \$ Corrientes				
Fuente de Financiación	Fuentes Programadas a la fecha de Inicio del PSFF	Recaudo acumulado del inicio del PSFF al trimestre informado	% CUMP	Saldo pendiente por recaudar al cierre del trimestre
Recursos de la ESE				
Saldos Cuentas Maestras (Art. 2 Ley 1608/13)				
Excedentes rentas cedidas 2012 y 2013 (Art. 4 Ley 1608/13)				
Recursos FONSAET (Art. 7 Ley 1608/13)				

EVALUACIÓN DEL RECAUDO FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA EL PSFF - Cifras en Millones de \$ Corrientes				
Fuente de Financiación	Fuentes Programadas a la fecha de Inicio del PSFF	Recaudo acumulado del inicio del PSFF al trimestre informado	% CUMP	Saldo pendiente por recaudar al cierre del trimestre
Recursos destinados por el Departamento/Distrito				
Recursos destinados por el Municipio				
Recursos de la Nación				
Total de Fuentes de Financiación PSFF				

Fuente: PSFF ESE - Informes de monitoreo y seguimiento

Como se señaló esta evaluación de avance se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento que define la alerta de avance para cada PSFF.

2.2.5. Pasivos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

Con esta evaluación se mide el cumplimiento en el pago de los pasivos previstos para la vigencia que se evalúa. Se calcula comparando el pasivo pagado contra la meta anual y se analiza su consistencia y coherencia con el PSFF viabilizado y la evolución del pasivo. Se utiliza la siguiente tabla:

Tabla 6

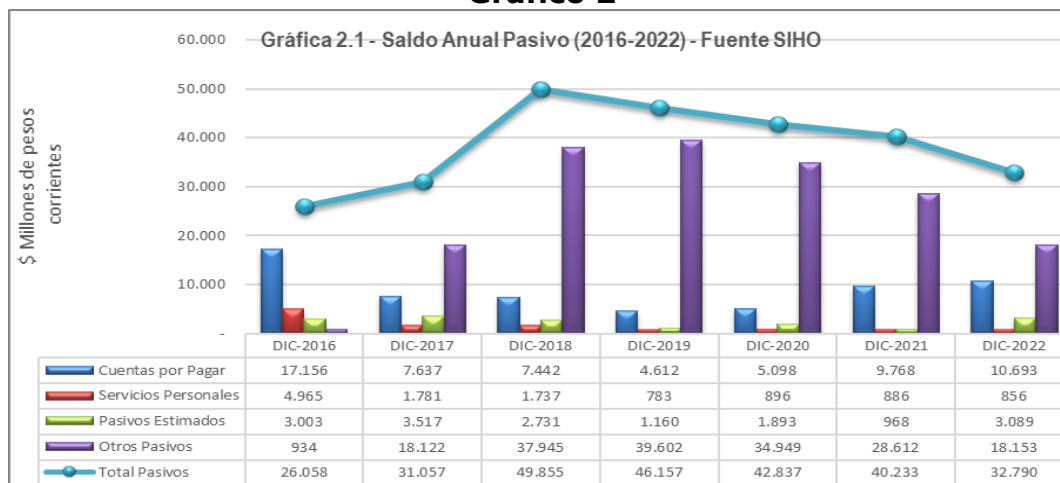
CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PASIVOS PSFF - Cifras en Millones de \$ corrientes					
Concepto	Pago total Programado de Pasivos a la fecha de Inicio del PSFF	Saldo por pagar del Pasivo Programado al Cierre del Trimestre Anterior al que se Informa	Saldo por pagar del Pasivo Programado al Cierre del Trimestre que se Informa	Vr. Acumulado Programado Pago Pasivos del inicio del PSFF al Trimestre de corte	Vr. Acumulado Pagado del Inicio del PSFF al cierre del Trimestre que se Informa
Pago de Pasivos					
Acreencias Laborales + Servicios					

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PASIVOS PSFF - Cifras en Millones de \$ corrientes					
Concepto	Pago total Programado de Pasivos a la fecha de Inicio del PSFF	Saldo por pagar del Pasivo Programado al Cierre del Trimestre Anterior al que se Informa	Saldo por pagar del Pasivo Programado al Cierre del Trimestre que se Informa	Vr. Acumulado Programado Pago Pasivos del inicio del PSFF al Trimestre de corte	Vr. Acumulado Pagado del Inicio del PSFF al cierre del Trimestre que se Informa
Personales Indirectos					
Entidades Públicas y de Seguridad Social					
Proveedores bienes y servicios (No incluye Servicios Personales Indirectos)					
Obligaciones financieras					
Demás acreedores externos					
Otros pasivos					
Provisiones para contingencias					
Otros					

Fuente: PSFF ESE - Informes de monitoreo y seguimiento

Igualmente se evalúa la tendencia del pasivo en valores corrientes:

Gráfico 2



Como se señaló esta evaluación de avance se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento que define la alerta de avance para cada PSFF.

2.2.6. Producción

Se evalúa el cumplimiento de la meta de producción de servicios prevista en el PSFF viabilizado y la incidencia de este nivel de producción en los gastos comprometidos por unidad producida. Para esto, se analiza la producción de servicios valorada en UVR y los gastos totales de la operación corriente de la ESE sin incluir la inversión y las cuentas por pagar. Se utiliza la siguiente tabla:

Tabla 7

ANALISIS DE PRODUCCION - UVR A CORTE DICIEMBRE DE 20XX			
UNIDADES FUNCIONALES	META ANUAL EN UVR	AVANCE PSFF EN UVR	% CUMP
Urgencias			
Servicios Ambulatorios			
Hospitalización			
Quirófanos y Salas de Parto			
Apoyo Diagnóstico			
Apoyo Terapéutico			
Servicios Conexos a la Salud			
PRODUCCIÓN EQUIVALENTE EN UVR			
Total gastos comprometidos Operación Corriente (Sin incluir gastos de inversión y Cuentas por pagar en \$)			
Vr. Promedio Total en \$ de los gastos comprometidos por unidad producida			

Fuentes: PSFF viabilizado Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Como se señaló esta evaluación de avance se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento que define la alerta de avance para cada PSFF.

2.2.7 Encargo Fiduciario o Cuenta Maestra

Se evalúa el cumplimiento del artículo 2.6.5.15 del Decreto 1068 de 2015, sustituido por el Decreto 058 de 2020 y posteriormente por el Decreto 460 de 2024, que establece que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que deban adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en los términos establecidos en el artículo 80 de la Ley 1966 de 2019, deberán ejecutar los recursos destinados al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero a través de un contrato de encargo fiduciario de administración y pagos o la apertura de una cuenta maestra. Se utiliza la siguiente tabla:

Tabla 8

ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE ENCARGO FIDUCIARIO O CUENTA MAESTRA DICIEMBRE DE 2024

COD	Concepto	Total acumulado (Flujo Financiero)	Recaudo Acumulado Anual a través del Encargo Fiduciario o Cuenta Maestra	% de recaudo a través del Encargo Fiduciario o Cuenta Maestra
6.1	Recaudo	-	-	
6.2	Operación Corriente		-	
6.3	Fuentes de Financiación PSFF		-	
6.4	Pagos	-	-	
6.5	Operación Corriente		-	
6.6	Costo de Medidas PSFF		-	
6.7	Pasivos PSFF		-	

Fuente: PSFF ESE - Informes de monitoreo y seguimiento

Como se señaló esta evaluación de avance se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento que define la alerta de avance para cada PSFF.

2.2.8. Evaluación y Calificación de la ejecución del PSFF

Del anterior conjunto de análisis, se concluye si la ESE cumple o no el escenario financiero propuesto en el Programa y se determinan rango de ALERTA (ALTA, MEDIA, BAJA). La siguiente tabla se aplicará a la ESE que finalizan PSFF en el 2024 o las ESE que se encuentra dentro del plazo para la constitución del encargo fiduciario o la apertura de una cuenta maestra.

Tabla 9

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EJECUCIÓN DEL PSFF				
INDICADORES	PUNTAJE	PONDERADOR	CALIFICACIÓN	ALERTA
Matriz de medidas		8%		
Operación Corriente - Equilibrio		40%		
Fuentes del PSFF		8%		
Pago del Pasivo		30%		
Producción		9%		
Encargo Fiduciario o Cuenta Maestra		5%		
TOTAL		100%		

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

La calificación de cada criterio del PSFF, resulta de multiplicar el puntaje obtenido por el ponderador determinado para cada indicador y la suma total, determina el tipo de

alerta: i) ALTA o; ii) MEDIA; y, iii) BAJA. Los rangos de calificación del Programa son los siguientes:

RANGOS DE CALIFICACIÓN	
ALERTA ALTA	≤ 75
ALERTA MEDIA	$> 75 ; \leq 92$
ALERTA BAJA	> 92

A partir de los rangos de calificación, la evaluación anual de los PSFF de cada ESE para el año 2023, será:

Frente a las Empresas Sociales del Estado que proyectaron finalizar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero a 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se pronunciará sobre el cumplimiento o incumplimiento del PSFF, teniendo en cuenta primordialmente si alcanzó el equilibrio de la operación corriente y cumplió con la programación de pagos del pasivo; adicionalmente, en caso de generar un nuevo pasivo, si cuenta con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2024.

- **Alerta Alta**

Opción 1

Este rango de calificación determina que la ESE con la aplicación del Programa aún no alcanza el equilibrio financiero propuesto y deben implementarse acciones correctivas que subsanen las situaciones que limitan el cumplimiento del Programa. De acuerdo con el tiempo transcurrido de ejecución del Programa, la ESE con el acompañamiento de la entidad territorial y a partir de los resultados alcanzados debe replantear inmediatamente la manera y forma como se lleva a cabo la ejecución del PSFF, propendiendo por alcanzar las metas propuestas al final del siguiente período.

Opción 2 - PSFF ESE Viabilizado en el 2025

Teniendo en cuenta que a esta ESE le fue viabilizado el PSFF en el 2025, debe realizar un seguimiento continuo por parte de la ESE y de la entidad territorial para garantizar el cumplimiento de las medidas, metas y compromisos propuestos en el PSFF, en caso de ser necesario implementar las acciones correctivas que subsanen las situaciones que limitan el pleno cumplimiento del Programa, con el fin de que en la evaluación del PSFF en la siguiente vigencia arroje alerta baja.

Opción 3 - Finaliza PSFF en la vigencia 2025 - Incumplió PSFF

La Empresa Social Del Estado proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2025, se observa que (no) alcanzó el equilibrio de la operación corriente y/o (no) cumplió con la programación de pagos del pasivo; adicionalmente, generó un nuevo pasivo, sin contar con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2025; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2024, arrojo que incumplió el PSFF. En consecuencia, se

informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015.

- **Alerta Media**

Opción 1

Este rango de calificación determina que la ESE con la aplicación del Programa, cumple parcialmente con el equilibrio financiero propuesto, pero se requieren implementar acciones correctivas que subsanen las situaciones que limitan el pleno cumplimiento del Programa. De acuerdo con el tiempo transcurrido de ejecución del Programa, la ESE con el acompañamiento de la entidad territorial y a partir de los resultados alcanzados debe replantear inmediatamente la manera y forma como se lleva a cabo la ejecución del PSFF, propendiendo por el cumplimiento de las metas que aún no se han logrado. Es posible que se requiere incluso, la modificación del Programa.

Opción 2 - PSFF ESE Viabilizado en el 2025

Teniendo en cuenta que a esta ESE le fue viabilizado el PSFF en el 2025, debe realizar un seguimiento continuo por parte de la ESE y de la entidad territorial para garantizar el cumplimiento de las medidas, metas y compromisos propuestos en el PSFF, en caso de ser necesario implementar las acciones correctivas que subsanen las situaciones que limitan el pleno cumplimiento del Programa, con el fin de que en la evaluación del PSFF en la siguiente vigencia arroje alerta baja.

Opción 3 - Finaliza PSFF en la vigencia 2025 - Incumplió PSFF

La Empresa Social Del Estado proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2025, se observa que (no) alcanzó el equilibrio de la operación corriente y/o (no) cumplió con la programación de pagos del pasivo; adicionalmente, generó un nuevo pasivo, sin contar con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2025; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2025, arrojó que incumplió el PSFF. En consecuencia, se informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015.

Opción 4 - Finaliza PSFF en la vigencia 2025 - Cumplió PSFF

La Empresa Social del Estado proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2024, se observa que alcanzó el equilibrio de la operación corriente y/o cumplió con la programación de pagos del pasivo; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2024, arrojó que cumplió el PSFF. Se ubica en alerta media

debido a la calificación del indicador del Encargo Fiduciario, como consecuencia de la fecha en que se suscribió el contrato de Encargo Fiduciario e inició su operación.

- **Alerta Baja**

Opción 1

Este rango de calificación hace referencia a que la ESE con la aplicación de su Programa, está cumpliendo con las medidas, metas y compromisos propuestos en el PSFF al finalizar el periodo evaluado o al terminar el PSFF, alcanzando el impacto esperado con la ejecución del Programa

Opción 2- Finaliza PSFF en la vigencia 2025- Cumplió PSFF

La Empresa Social del Estado proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2024, se observa que alcanzó el equilibrio de la operación corriente y cumplió con la programación de pagos del pasivo; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2024 arrojó que cumplió el PSFF.

Opción 3 - Finaliza PSFF en la vigencia 2025 - Incumplió PSFF

La Empresa Social del Estado proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2025, se observa que alcanzó el equilibrio de la operación corriente y cumplió con la programación de pagos del pasivo; no obstante, generó un nuevo pasivo, sin contar con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2025; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2025, arrojó que incumplió el PSFF. En consecuencia, se informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015.

2.3. Criterios de Evaluación del Agregado Departamental

Para efectos de establecer el impacto en la red pública hospitalaria de las ESE con Programa viabilizado del Departamento o Distrito y que son objeto de la presente evaluación, se efectúa un análisis del comportamiento de las últimas siete (7) vigencias del recaudo total de ingresos y de los gastos comprometidos, con el correspondiente balance y la evaluación del saldo del pasivo.

2.3.1. Ingresos Recaudados y Gastos Comprometidos

Con esta evaluación se mide la consistencia del equilibrio financiero corriente alcanzado por la ESE en la vigencia que se evalúa; establece la tendencia de la ejecución presupuestal de los ingresos recaudados y los gastos comprometidos de la

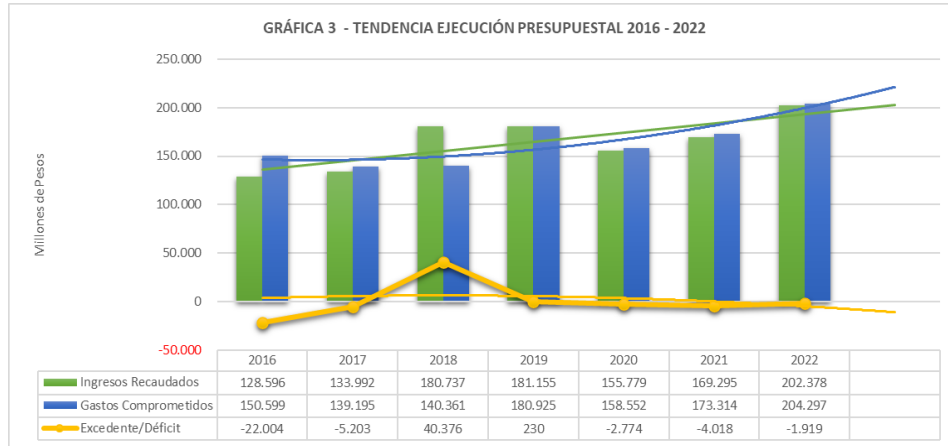


Hacienda

vigencia, y la relación entre estos, de acuerdo con la información aportada ante el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Sistema de Información Hospitalaria - SIHO, tanto para la totalidad de las ESE que integran la RED de la entidad territorial, como para las ESE con PSFF viabilizado.

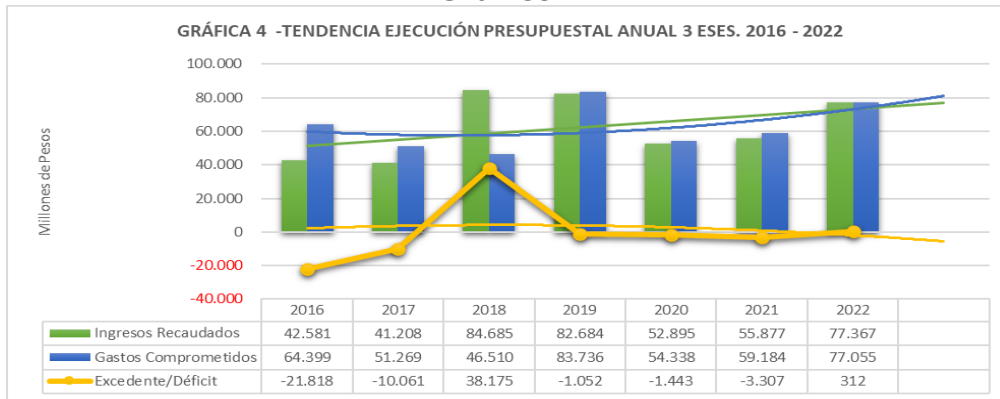
Tendencia de ejecución presupuestal en valores constantes 2025 de la Red de la entidad territorial:

Gráfico 1



Tendencia de ejecución presupuestal en valores constantes 2025 de las ESE con PSFF viabilizado:

Gráfico 2



2.3.2. Agregados del Pasivo

Con esta evaluación se mide el comportamiento del pasivo alcanzado por la ESE en la vigencia que se evalúa, de acuerdo con la información aportada ante el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Sistema de Información Hospitalaria - SIHO,

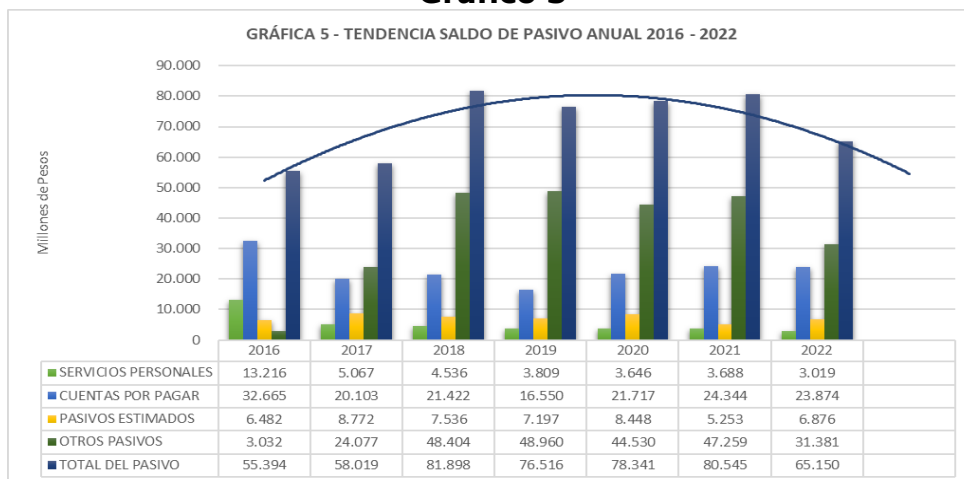


Hacienda

tanto para la totalidad de las ESE que integran la RED de la entidad territorial, como para las ESE con PSFF viabilizado.

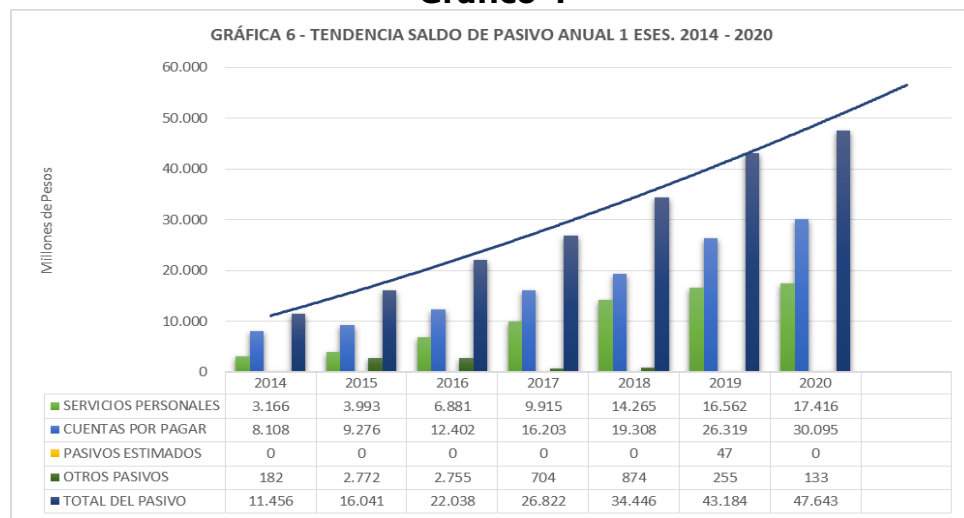
Tendencia del pasivo en valores constantes 2025 de la Red de la entidad territorial:

Gráfico 3



Tendencia del pasivo en valores constantes 2025 de las ESE con PSFF viabilizado:

Gráfico 4



2.3. Análisis y Problemática Común

Se registran las conclusiones y recomendaciones planteadas por la entidad territorial en el Informe de Seguimiento de los Programas Viabilizados al periodo de corte, donde efectúa un análisis y valoración de los principales problemas comunes

identificados en el conjunto. Las conclusiones para cada ESE se referencian en la evaluación individual.

2.4. Conclusiones

Efectuada la evaluación a la ejecución de los Programas viabilizados del Departamento o Distrito que fueron objeto de evaluación, teniendo en cuenta sus resultados en la ejecución de las medidas, el escenario financiero, el recaudo de fuentes de financiación, el pago del pasivo, la producción y el encargo fiduciario aún con ciertas inconsistencias observadas en cada caso, se registra el consolidado del resultado de la evaluación de la ESE con PSFF, determina que:

Con fundamento en la evaluación efectuada, deben:

Tabla 10

CONSOLIDADO - DEPARTAMENTO XXXXX								
N.	ESE	MUNICIPIO	RESULTADO EVALUACIÓN ANUAL					CONCLUSION
			2021	2022	2023	2024	2025	
1	E.S.E. XXX	XXXXXXXX	NA	MEDIA	MEDIA	ALTA	ALTA	Modificar Programa
2	E.S.E. XXX	XXXXXXXX	BAJA	ALTA	ALTA	BAJA	MEDIA	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
3	E.S.E. XXX	XXXXXXXX	NA	NA	MEDIA	BAJA	BAJA	Continuar ejecución del Programa
4	E.S.E. XXX	XXXXXXXX	MEDIA	ALTA	ALTA	BAJA	BAJA	Finalizó - Cumplió o Finalizó - Incumplió
5	E.S.E. XXX	XXXXXXXX	NA	NA	NA	NA	MEDIA	Viabilizado 2023
6	E.S.E. XXX	XXXXXXXX	NA	NA	NA	NA	ALTA	Viabilizado 2023
7	E.S.E. XXX	XXXXXXXX	BAJA	MEDIA	MEDIA	BAJA	MEDIA	Finalizó - Cumplió o Finalizó - Incumplió
8	E.S.E. XXX	XXXXXXXX	ALTA	MEDIA	ALTA	ALTA	ALTA	Finalizó - Incumplió

1. Las ESE en Alerta ALTA:

Opción 1

Presentar la modificación de su PSFF, la cual debe proyectar un nuevo escenario máximo a 3 años; incluido el año de presentación de la solicitud, se deberá utilizar la Guía Metodológica de Elaboración y Modificación PSFF ESE, con su correspondiente herramienta. Al respecto, y con el objeto de que el impacto de la modificación propuesta se vea reflejado en el mismo año de su presentación, esta deberá ser presentada al MHCP a la mayor brevedad posible.

Opción 2 - PSFF ESE Viabilizado en el 2025

Teniendo en cuenta que a la ESE le fue viabilizado el PSFF en el 2025, continuar con un monitoreo y seguimiento permanente al PSFF, que garantice el cumplimiento del escenario proyectado en el programa viabilizado por este Ministerio y de esta manera lograr el fortalecimiento institucional y

sostenibilidad financiera de la ESE, implementando acciones que le permitan cerrar las brechas y atender las observaciones planteadas en esta evaluación.

Opción 3 - Finaliza PSFF en la vigencia 2025 - Incumplió PSFF

Teniendo en cuenta que la ESE proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2025, se observa que (no) alcanzó el equilibrio de la operación corriente y/o (no) cumplió con la programación de pagos del pasivo; adicionalmente, generó un nuevo pasivo, sin contar con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2025; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2025, arrojó que incumplió el PSFF. En consecuencia, se informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015.

2. Las ESE en Alerta MEDIA:

Opción 1

Evaluar en coordinación con el Departamento la posible presentación de una modificación de su PSFF o continuar con la ejecución del PSFF, implementando acciones que le permitan cerrar las brechas que aún se presentan y atender las observaciones planteadas en esta evaluación, dando el cumplimiento total del programa. Al respecto si la ESE y la entidad territorial determinan efectuar la presentación de la modificación, y con el objeto de que el impacto de la modificación propuesta se vea reflejado en el mismo año de su presentación, esta deberá ser presentada al MHCP a la mayor brevedad posible.

Opción 2 - PSFF ESE Viabilizado en el 2025

Teniendo en cuenta que a la ESE le fue viabilizado el PSFF en el 2025, continuar con un monitoreo y seguimiento permanente al PSFF, que garantice el cumplimiento del escenario proyectado en el programa viabilizado por este Ministerio y de esta manera lograr el fortalecimiento institucional y sostenibilidad financiera de la ESE, implementando acciones que le permitan cerrar las brechas y atender las observaciones planteadas en esta evaluación.

Opción 3 - Finaliza PSFF en la vigencia 2025 - Incumplió PSFF

Teniendo en cuenta que la ESE proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2025, se observa que (no) alcanzó el equilibrio de la



Hacienda

operación corriente y/o (no) cumplió con la programación de pagos del pasivo; adicionalmente, generó un nuevo pasivo, sin contar con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2025; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2025, arrojó que incumplió el PSFF. En consecuencia, se informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015.

Opción 4- Finaliza PSFF en la vigencia 2025- Cumplió PSFF

La ESE proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2022, se observa que alcanzó el equilibrio de la operación corriente y cumplió con la programación de pagos del pasivo; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2025 arrojó que cumplió el PSFF.

3. Las ESE en Alerta BAJA

Opción 1

Continuar con un monitoreo y seguimiento permanente al PSFF, que garantice seguir cumpliendo con el escenario proyectado en el programa viabilizado por este Ministerio y de esta manera lograr el fortalecimiento institucional y sostenibilidad financiera de la ESE.

Opción 2- Finaliza PSFF en la vigencia 2025- Cumplió PSFF

La Empresa Social del Estado proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2024, se observa que alcanzó el equilibrio de la operación corriente y cumplió con la programación de pagos del pasivo; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2024 arrojó que cumplió el PSFF.

Opción 3 - Finaliza PSFF en la vigencia 2025 - Incumplió PSFF

Teniendo en cuenta que la ESE proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2025, se observa que alcanzó el equilibrio de la operación corriente y cumplió con la programación de pagos del pasivo; no obstante, generó un nuevo pasivo, sin contar con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2025; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2025, arrojó que incumplió el PSFF. En consecuencia, se informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo



Hacienda



cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015.



TÍTULO 3 EVALUACIONES AGREGADO NACIONAL

A continuación, se presentan los resultados del análisis consolidado nacional de las ESE y de las 63 ESE⁷ con PSFF viabilizado objeto de evaluación, según la información reportada en SIHO para los cortes anuales a diciembre para el periodo 2019 a 2025 (a precios constantes 2025).

En este análisis se consideran dos criterios: (I) el balance presupuestal consolidado y (II) el saldo del pasivo consolidado. Igualmente se realiza una evaluación de tendencia para el corte anual de diciembre en la ejecución presupuestal y en el saldo del pasivo consolidado por niveles de atención. A continuación, se presentan estos análisis.

3.1. Balance Presupuestal Consolidado

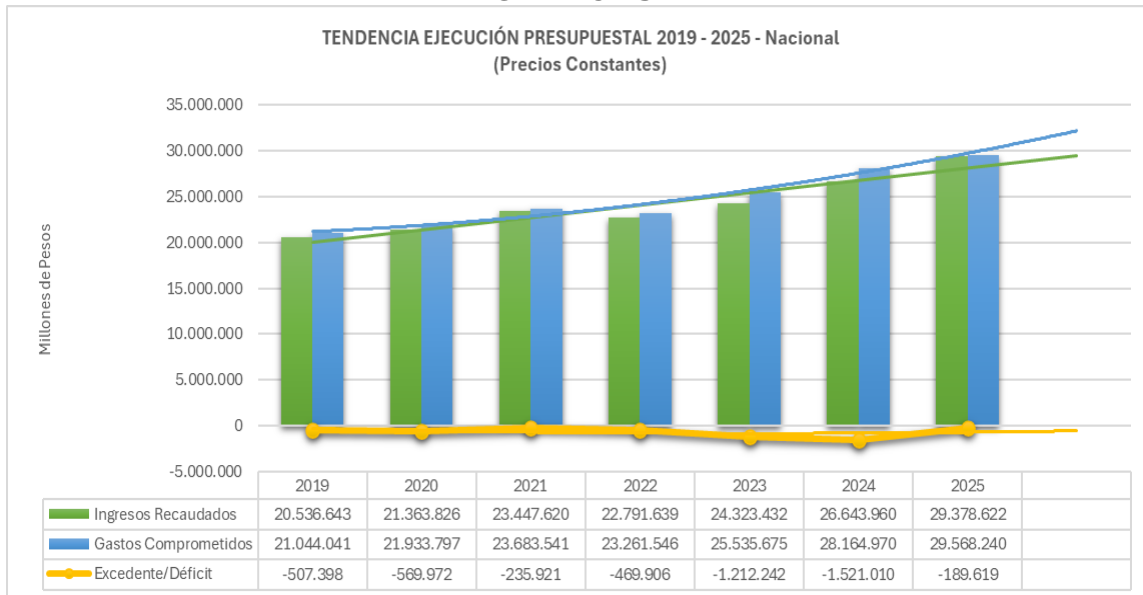
Teniendo como referente que los PSFF tienen por objeto restablecer la solidez económica y financiera de las ESE, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, este análisis de evaluación pretende establecer la evolución de los resultados financieros del conjunto de empresas del país. Para ello, se observará la evolución del consolidado de ingresos recaudados, de gastos comprometidos y de su balance, para la totalidad de las entidades prestadoras de servicios de salud que reportan sus datos al Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, 920 en 2017, 924 en 2018, 922 en 2019, 921 en 2020, 920 en 2021, 919 en 2022, 889 en 2023, 885 en 2024 y 1122 en 2025.

Al evaluar el consolidado nacional de ESE, se tiene que el total de ingresos recaudados con corte al 31 de diciembre de 2025 fue de \$29.4 billones mientras que el total de gastos comprometidos ascendió a \$29.6 billones, lo que significó un déficit presupuestal de \$189.619 millones.

La siguiente gráfica nos muestra la tendencia de cada una de las variables consideradas, así:

⁷ Para los datos de ejecución presupuestal y pasivos las siguientes ESE no reportaron información a diciembre 2024 al corte en que se tomó la información de SIHO: Empresa Social del Estado Salud Paz de Rio de Boyacá, Empresa Social del Estado Santiago de Tunja de Boyacá, E.S.E. Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel del Distrito de Cali y E.S.E. Hospital Local de Tenerife de Magdalena.

GRÁFICA 3



Se observa un aumento de los ingresos recaudados para el periodo diciembre 2024 a diciembre 2025 de 10%, y un aumento de los gastos comprometidos, para el mismo periodo, de 5%. Este comportamiento refleja una disminución del déficit presupuestal de 88%, lo cual rompe la tendencia de crecimiento del déficit que venía desde 2022.

Para el 2025, de los ingresos recaudados el 70,04% (\$20.5 billones) corresponde a ingresos corrientes, 18.08% (55.3 billones) a cuentas por cobrar de vigencias anteriores, 10.92% (\$3.2 billones) a la disponibilidad inicial, 0.77% (\$0.2 billones) a los recursos de capital y 0.19% (\$0.05 billones) a otros ingresos. De los ingresos corrientes la venta de servicios es el 70.84% (\$14.5 billones) y de estos la venta al régimen subsidiado el 68.40% (\$9.9 billones).

Respecto de los gastos comprometidos de la vigencia el 62.43% (\$18.4 billones) corresponde a gastos de funcionamiento, el 16.37% (\$4.8 billones) a gastos de operación comercial, el 13.67% (\$4.04 billones) a las cuentas por pagar, el 7.49% (\$2.2 billones) a gastos de inversión y el 0.04% (\$11.038 millones) a servicio de la deuda.

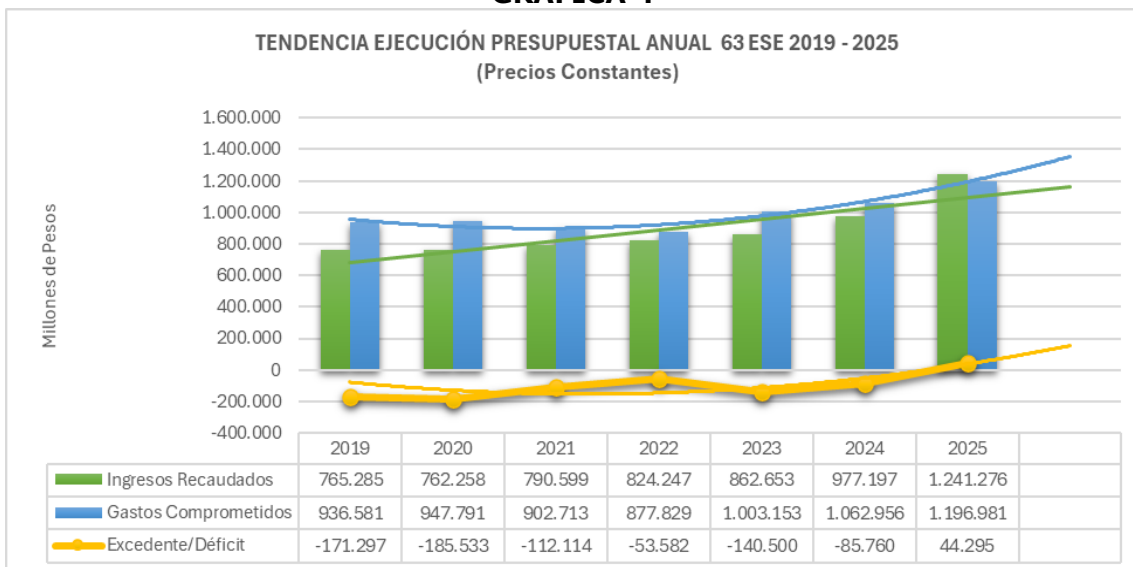
Contrario a lo que sucede con el resultado de las ESE a nivel nacional, se encuentra que el comportamiento de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), de las 63 con PSFF evaluado para el período, al cierre de 2025 fue de \$44.295 millones alcanzando el primer superávit de las últimas siete vigencias.



Hacienda

Aplicando el método de tendencia logarítmica⁸, tanto al recaudo de ingresos⁹ como a los compromisos de gasto que, de darse el cumplimiento de los Escenarios Financieros incluidos en los programas de saneamiento, fiscal y financiero, podría lograrse el objetivo de la política pública, obtener ESE que generen equilibrio operacional y sostenibilidad en el tiempo, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:

GRÁFICA 4



Respecto a los resultados consolidados de las 63 ESE con PSFF viabilizado objeto de evaluación, el total de ingresos recaudados con corte a diciembre de 2025 fue de \$1.241 billones y el total de gastos comprometidos ascendió a \$1.196 billones, lo cual significó un superávit de 44.295 millones.

Se observa un aumento de los ingresos recaudados para el periodo diciembre 2024 a diciembre de 2025 de 27%, superior al del conjunto de las ESE que reportó al SIHO, y un aumento de los gastos comprometidos para el mismo periodo de 13%, superior al del conjunto de las ESE que reportó a SIHO. Este comportamiento refleja un aumento de superávit para el mismo periodo del 152%, contrario del conjunto de las ESE que reportó a SIHO.

Para las 63 ESE en PSFF en 2025 de los ingresos recaudados el 80,58% (\$1.0 billones) corresponde a ingresos corrientes, 13,82% (\$171.508 millones) cuentas por cobrar de vigencias anteriores, 4,93% (\$61.236 millones) a la disponibilidad inicial, 0,28% (\$3.488 millones) a los recursos de capital y 0,39% (\$4.835 millones) a otros ingresos. De los ingresos corrientes la venta de servicios corresponde al 61,84% (\$618.567 millones) y de estos el régimen subsidiado el 79,41% (\$491.211 millones).

⁸ Una línea de tendencia logarítmica es una línea curva que se ajusta perfectamente y que es muy útil cuando el índice de cambios de los datos aumenta o disminuye rápidamente y después se estabiliza. Esta línea de tendencia logarítmica puede utilizar valores positivos o negativos.

⁹ Se incluye en los ingresos la disponibilidad inicial.

Respecto de los gastos comprometidos de la vigencia el 64.25% (\$769.119 millones) corresponden a gastos de funcionamiento, el 13,81% (\$165.310 millones) gastos de operación comercial, el 12,16% (\$145.610 millones) las cuentas por pagar, el 9.76% (\$116.842 millones) gastos de inversión y el 0.02% (\$98 millones) servicio de la deuda.

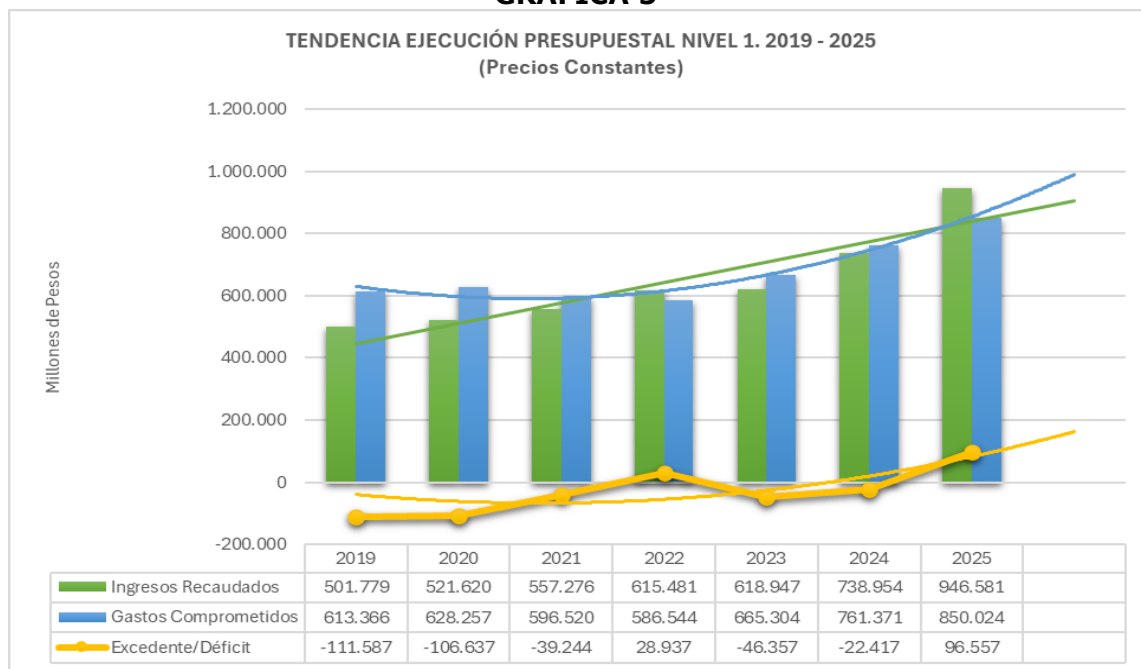
Ahora, analizados los resultados de la ejecución presupuestal de las 63 ESE con PSFF viabilizado objeto de evaluación, por nivel de atención, 55 ESE de primer nivel, 8 ESE de segundo nivel, se observan los siguientes resultados.

Del conjunto de 55 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado objeto de evaluación, el total de ingresos recaudados con corte diciembre de 2025, ascendió a \$946.581 millones, mientras que el total de gastos comprometidos alcanzó los \$850.024 millones, lo anterior da como resultado un superávit por valor de \$96.557 millones. Los ingresos recaudados representaron el 111.36% de los gastos comprometidos.

Se observa una tendencia de aumento promedio de los ingresos recaudados para el periodo comprendido entre diciembre 2019 a diciembre de 2025 de 12%; asimismo, un aumento en promedio de los gastos comprometidos para el mismo periodo de 6%. Este comportamiento refleja un aumento del superávit del 181%.

Los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en los cortes a diciembre del período 2019 al 2025 para las 55 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, muestran un comportamiento positivo continuando con un aumento del superávit presupuestal tal como se observa a continuación:

GRÁFICA 5



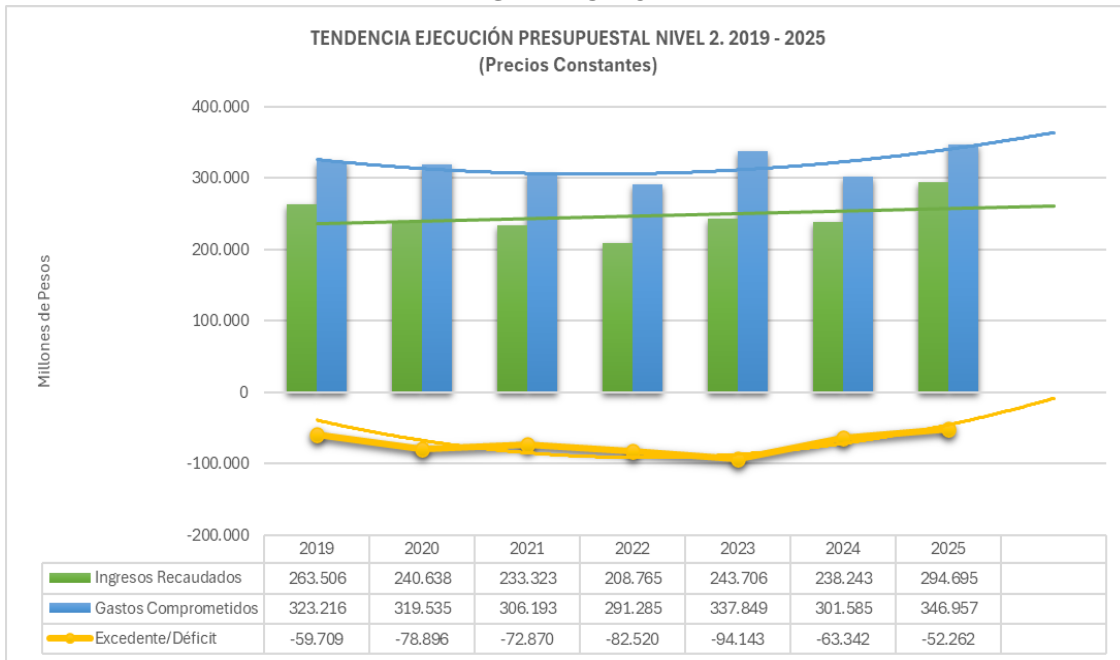
Se presentó un aumento importante del ingreso recaudado superior al aumento de los gastos comprometidos, esto originó como resultado el aumento del superávit alcanzado en 2025. Es importante precisar que de los Ingresos corrientes el 61.1% (\$483.533 millones) corresponde a venta de servicios de salud, el 38.4% (\$304.067 millones) a Aportes no ligados a la venta de servicios y 0.5% (\$4.064 millones) a otros ingresos corrientes; de estos Aportes no ligados a la venta de servicios de salud, 82.4% (\$250.439 millones) corresponden a aportes de la nación, 10.8% (\$32.776 millones) a aportes de los departamentos o distritos y 6.9% (20.851 millones) a aportes de los municipios.

Ahora, para el conjunto de 8 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado objeto de evaluación, el total de ingresos recaudados con corte a diciembre de 2025 ascendió a \$294.695 millones, mientras que el total de gastos comprometidos fue de \$346.957 millones; lo anterior, da como resultado un déficit por valor de \$52.262 millones. Los ingresos recaudados representan el 85% de los gastos comprometidos.

Se observa un aumento de los ingresos recaudados para el periodo comprendido entre diciembre de 2024 a diciembre de 2025 del 24%; los gastos comprometidos presentan un aumento para el mismo periodo del 15%. Este comportamiento refleja una disminución del déficit por 17%.

Los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en el período 2019 al 2025 con corte a diciembre para las 8 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado objeto de evaluación, evidencian que en 2025 alcanzaron el nivel más bajo de déficit mostrada desde 2018, tal como se observa a continuación:

GRÁFICA 6

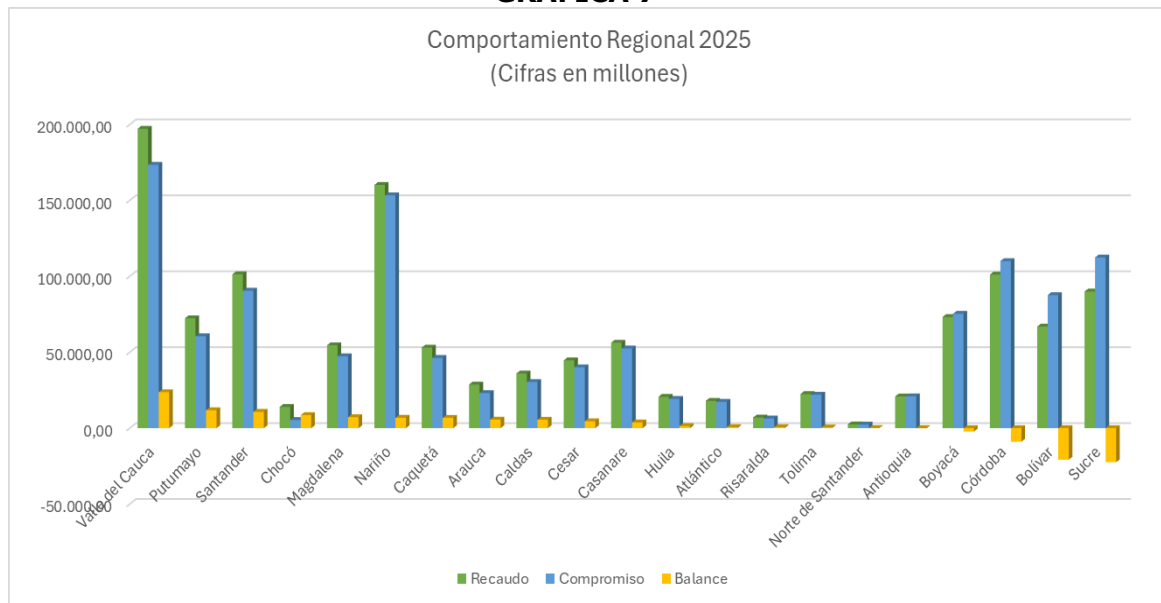


Para la evaluación de la vigencia 2025 no se tiene ninguna ESE de tercer nivel.

De otro lado, por regiones, el resultado del consolidado presupuestal nacional fue jalonado por el superávit del Departamento de Valle del Cauca (\$23.692 millones), del Departamento de Putumayo (\$11.833 millones) y del Departamento de Santander (\$10.800 millones), y por el déficit del Departamento de Sucre (\$22.399 millones), Departamento de Bolívar (\$20.732 millones), del Departamento de Córdoba (\$8.919 millones) y del Departamento de Boyacá (\$2.169 millones).

A continuación, se muestra el resultado presupuestal regional 2025.

GRÁFICA 7

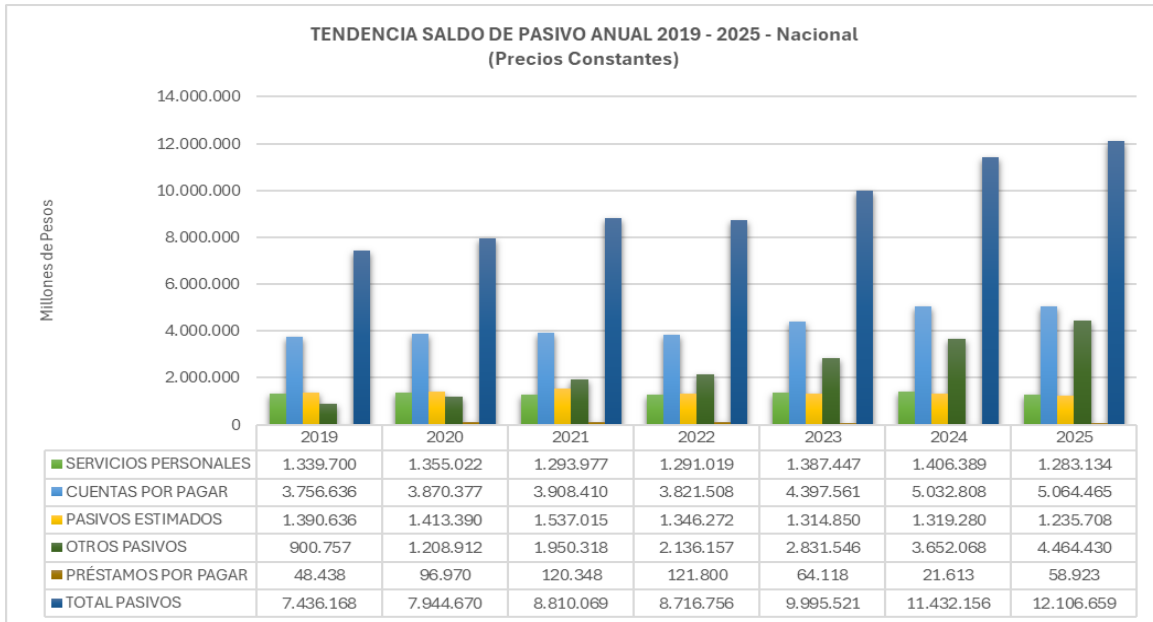


3.2. Pasivo Consolidado

Al evaluar el consolidado nacional de Empresas Sociales del Estado ESE que reportaron información de Pasivos al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, se encuentra que el total de pasivo al 31 de diciembre de 2025 ascendió a \$12.1 billones.

Desde el 2019 hasta el 2025 se mantiene una tendencia de crecimiento, esto se da principalmente por los otros pasivos mientras mantiene una disminución por concepto de préstamos por pagar, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:

GRÁFICA 8



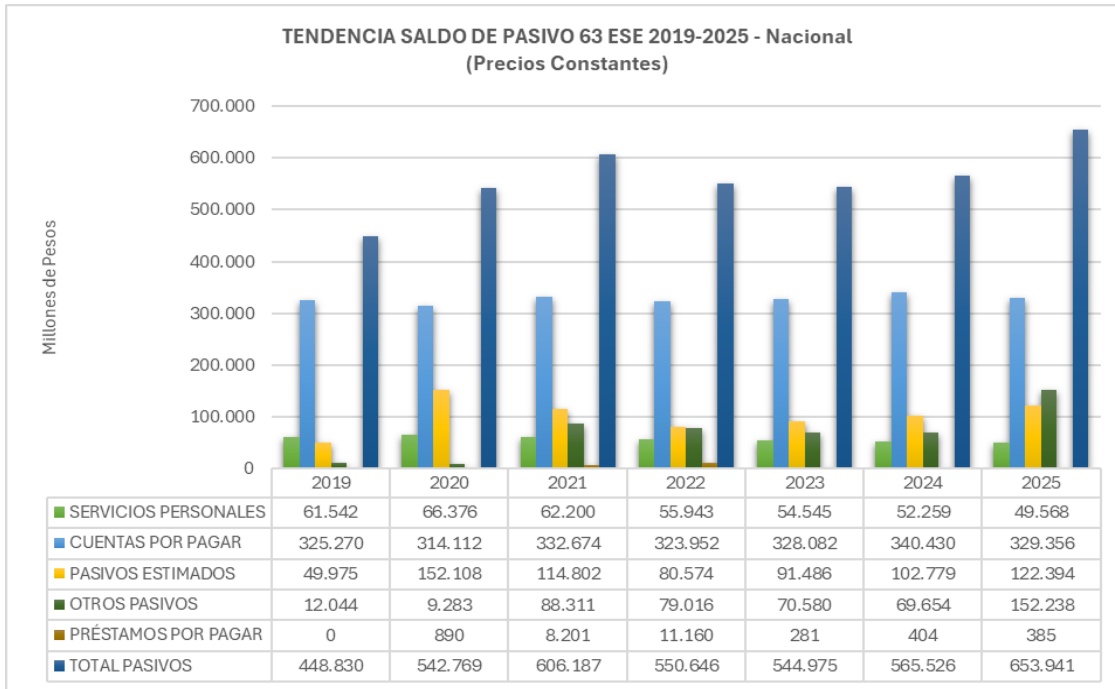
Como se puede observar en la gráfica anterior, el total del pasivo del 2019 al 2025 aumentó un 63%, al 2020 aumentó un 7%, al 2021 aumentó un 11%, al 2022 disminuyó un 1%, al 2023 aumentó un 15%, al 2024 aumentó un 14% y al 2025 aumentó un 6% por lo que en promedio para este periodo el comportamiento creciente del pasivo de estas ESE ha sido 9%; además, se observa que los rubros con mayor aumento fue préstamos por pagar y otros pasivos, mientras que los rubros de beneficios a los empleados y pasivos estimados disminuyeron.

La representación del pasivo a 2025 está dada de la siguiente manera, servicios personales le corresponde el 10.6%, préstamos por pagar el 0.5%, cuentas por pagar el 41.8%, pasivos estimados el 10.2% y otros pasivos el 36.9%. A su vez se puede observar que la principal disminución lo tienen los beneficios a los empleados y los pasivos estimados que pasan de \$2.7 billones en el 2024 a \$2.5 billones al 2025.

La composición de otros pasivos está dada de la siguiente manera, Avances y Anticipos Recibidos \$103.858 millones, Recursos recibidos en administración \$110.520 millones, Depósitos recibidos en garantía \$28.895 millones, Ingresos recibidos por anticipado \$166.412 millones, Pasivos por Impuestos Diferidos \$121 millones y Otros Pasivos Diferidos \$4.054.624 millones los cuales corresponden a Ingreso diferido por subvenciones condicionadas; si bien estos últimos están registrados en los pasivos no constituyen como tal una deuda a cargo de las empresas ya que es un manejo contable que la Contaduría General de la Nación estableció para el control de estos recursos que posteriormente van a ser ajustados en el grupo 3 de patrimonio o 4 de ingresos. Frente a lo cual, las ESE deben adoptar una política de depuración contable.

A continuación, se verá el análisis de las ESE que se encuentran con PSFF viabilizado:

GRÁFICA 9



En cuanto al comportamiento y composición del pasivo de las 63 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, dos ESE no presentan reporte 2025 en SIHO al momento que se tomó la base de información: E.S.E. Centro de Salud Señor del Mar del municipio Francisco Pizarro y la ESE Centro de Salud de Santa Barbara ambas del departamento de Nariño por lo que la gráfica respecto al 2025 corresponde a 61 ESE y como se puede observar en la gráfica anterior, el total del pasivo del 2019 al 2020 aumentó un 21%, al 2021 aumentó un 12%, al 2022 disminuyó un 9%, al 2023 disminuyó un 1%, al 2024 aumentó un 4% y al 2025 aumentó un 16%, por lo que en promedio para este periodo el comportamiento creciente del pasivo de estas ESE ha sido 7%, siendo el incremento más representativo el de 2025 después de 2020.

La representación del pasivo a 2025 está dada de la siguiente manera, servicios personales le corresponde el 7.6%, préstamos por pagar 0.1%, cuentas por pagar el 50.3%, pasivos estimados el 18.7% y otros pasivos el 23.3%. A su vez se puede observar que el principal aumento la tienen otros pasivos que pasan de \$69.654 millones en el 2024 a \$152.238 millones al 2025.

La composición de otros pasivos está dada principalmente por, Avances y Anticipos Recibidos \$4.906 millones, Recursos recibidos en administración \$22.890 millones, Depósitos recibidos en garantía \$463 millones, Ingresos recibidos por anticipado \$30.123 millones y Otros pasivos diferidos \$93.855 millones que corresponden a Ingreso diferido por subvenciones condicionadas; si bien estos últimos están registrados en los pasivos no constituyen como tal una deuda a cargo de las empresas ya que es un manejo contable que la Contaduría General de la Nación estableció para

el control de estos recursos que posteriormente van a ser ajustados en el grupo 3 de patrimonio o 4 de ingresos.

Frente al comportamiento del pasivo de las ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, agrupadas por nivel de atención, se observan los siguientes resultados.

Al finalizar la vigencia 2025, el pasivo de las 55 ESE de primer nivel de atención descontando para el año 2025 a la E.S.E. Centro de Salud Señor del Mar del municipio Francisco Pizarro y la ESE Centro de Salud de Santa Barbara ambas del departamento de Nariño que no reportaron información en SIHO con PSFF viabilizado y en ejecución; ascendió a \$310.593 millones, el monto más alto desde 2018. El comportamiento en el período 2019 a 2025 se observa a continuación:

GRÁFICA 10



Un análisis más detallado muestra que los servicios personales disminuyeron un 20%, las cuentas por pagar disminuyeron un 16%, los préstamos por pagar disminuyeron un 5%, los pasivos estimados disminuyeron 1% y por el contrario otros pasivos aumentaron un 120%. El total del pasivo aumentó un 16% comparando diciembre 2024 a diciembre 2025.

La composición de otros pasivos está dada principalmente por, Avances y Anticipos Recibidos \$911 millones, Recursos recibidos en administración \$20.905 millones, Ingresos recibidos por anticipado \$28.549 millones y Otros pasivos diferidos \$81.073 millones que corresponden a Ingreso diferido por subvenciones condicionadas; si bien estos últimos están registrados en los pasivos no constituyen como tal una deuda a cargo de las empresas ya que es un manejo contable que la Contaduría General de la Nación estableció para el control de estos recursos que posteriormente van a ser ajustados en el grupo 3 de patrimonio o 4 de ingresos.



Hacienda

Respecto del conjunto de las 8 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, el saldo del pasivo con corte a diciembre de 2025 ascendió a \$343.348 millones, siendo el incremento más representativo el de 2025 después de 2020, como lo muestra la siguiente gráfica:

GRÁFICA 11



El aumento ha sido jalonado básicamente por otros pasivos que aumentaron un 111%, seguido de provisiones que aumentaron para 2025 en 32%, beneficios a empleados que aumentaron un 25% y cuentas por pagar que aumentaron un 5%.

De otros pasivos \$20.801 millones, \$12.783 corresponden a ingresos diferidos por subvenciones condicionadas si bien están registrados en los pasivos no constituyen como tal una deuda a cargo de las empresas ya que es un manejo contable que la Contaduría General de la Nación estableció para el control de estos recursos que posteriormente van a ser ajustados en el grupo 3 de patrimonio o 4 de ingresos.



TÍTULO 4 CONCLUSIONES

A la fecha de elaboración del presente informe, se tienen los siguientes resultados:

4.1 Total de Entidades Categorizadas en Riesgo

- ✓ Comparadas las distintas resoluciones con las cuales el Ministerio de Salud y Protección Social determinó la categoría de riesgo financiero de las ESE a las que tal política le es aplicable, se tiene la siguiente evolución. No hay más información de los años 2020, 2021 y 2022, porque la Resolución 0856 del 29 de mayo de 2020, en el artículo 6, suspendió el plazo para la determinación del riesgo para las Empresas Sociales del Estado, hasta el término de duración de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social:

**CUADRO N° 31
CONSOLIDADO RIESGO DE ENTIDADES CATEGORIZADAS POR MSPS**

CONCEPTO	RES. 2509/12	RES. 1877/13	RES. 2090/14	RES. 1893/15	RES. 2184/16	RES. 1755/17	RES. 2249/18	RES. 1342/19	RES. 851/23	RES. 980/24	RES. 1122/25
Entidades en Riesgo Alto	312	412	430	184	194	130	149	137	68	23	1
Entidades en Riesgo Medio	91	128	138	61	78	51	51	41	43	22	2
Entidades en Riesgo Bajo	227	116	59	169	183	94	87	108	123	107	51
Entidades Sin Riesgo	338	311	328	539	492	461	441	533	462	450	534
No categorizadas	0	0	0	0	0	185	185	107	228	320	338
Total Riesgo medio y alto	403	540	568	245	272	181	200	178	111	45	3
TOTAL NACIONAL	968	967	955	953	947	921	913	926	924	922	926

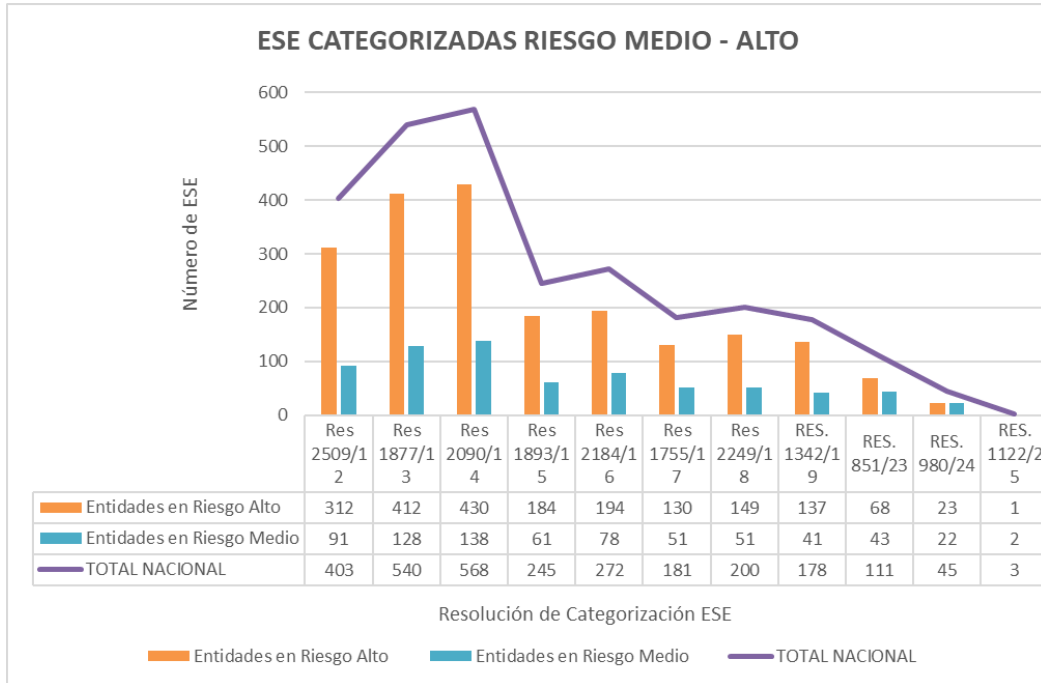
Fuente: Resoluciones de Categorización de Riesgo del Ministerio de Salud y Protección Social

- ✓ En el año 2012 fueron categorizadas en riesgo alto o medio 403 ESE, 540 ESE en el 2013, 568 en el 2014, 245 en el 2015, 272 en el 2016, 181 ESE en el 2017, 200 en el 2018, 178 en el 2019, 111 en el 2023, 45 en el 2024 y 3 en el 2025, como se observa en el siguiente gráfico:



Hacienda

GRÁFICA 12



Así, con la Resolución 1342 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, tomó para categorización las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que quedaron en el rango de no categorizadas de conformidad con la metodología definida en la Resolución 2509 de 2012 modificada por la Resolución 2249 de 2018, teniendo así 137 entidades en riesgo alto, 41 en riesgo medio, 641 en riesgo bajo o sin riesgo y 107 que no fueron categorizadas porque contaban con un PSFF ESE viabilizado o se encontraban en trámite para viabilidad ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Del total de las 178 Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, se encuentran habilitadas para presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público 147 ESE; toda vez, que 7 se encuentran en intervención forzosa administrativa para administrar, 2 en acuerdo de reestructuración de pasivos ante la Superintendencia Nacional de Salud, 1 finalizó el acuerdo de reestructuración de pasivos no encontrándose facultada para presentar un PSFF, a 19 el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado definido por el departamento o distrito y viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, les contempla su liquidación o fusión y 2 que no estaban habilitadas fueron categorizadas sin riesgo o riesgo bajo por la Resolución 851 de 2023.

Ahora bien, con la Resolución 851 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, tomó para categorización las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que quedaron en el rango de no categorizadas de conformidad con la metodología definida en la Resolución 2509 de 2012 modificada por la Resolución 2249 de 2018, teniendo así 68 entidades en riesgo alto, 43 en riesgo medio, 585 en riesgo bajo o sin riesgo y 228 que no fueron categorizadas porque contaban con un PSFF ESE viabilizado o

se encontraban en trámite para viabilidad ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Del total de las 111 Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, se encuentran habilitadas para presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público 107 ESE; toda vez, que a 3 el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado definido por el departamento o distrito y viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, les contempla su liquidación o fusión y 1 ESE se encuentra en medida de vigilancia especial ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Por otra parte, con la Resolución 980 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, tomó para categorización las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que quedaron en el rango de no categorizadas de conformidad con la metodología definida en la Resolución 2509 de 2012 modificada por la Resolución 2249 de 2018, teniendo así 23 entidades en riesgo alto, 22 en riesgo medio, 557 en riesgo bajo o sin riesgo y 320 que no fueron categorizadas porque contaban con un PSFF ESE viabilizado o se encontraban en trámite para viabilidad ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Del total de las 45 Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, todas se encuentran habilitadas para presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por otra parte, con la Resolución 1122 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, tomó para categorización las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que quedaron en el rango de no categorizadas de conformidad con la metodología definida en la Resolución 2509 de 2012 modificada por la Resolución 2249 de 2018, teniendo así 1 entidad en riesgo alto, 2 en riesgo medio, 585 en riesgo bajo o sin riesgo y 338 que no fueron categorizadas porque contaban con un PSFF ESE viabilizado o se encontraban en trámite para viabilidad ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1.1. Resultados de las ESE a nivel nacional en el periodo 2019 a 2025

En la evaluación de la ejecución de los PSFF viabilizados, con corte a diciembre 31 de 2025, se evidenciaron los aspectos generales que se relacionan a continuación; los específicos se encuentran en la evaluación individual que se presenta en el capítulo 5.

A nivel Nacional se observó que al cierre de la vigencia 2025 las 907 ESE, reportaron déficit consolidado de \$189.619 millones, producto del recaudo de ingresos por \$29.4 billones y compromisos por \$29.6 billones, disminuyendo el déficit en 88%.



Hacienda

Tabla 1

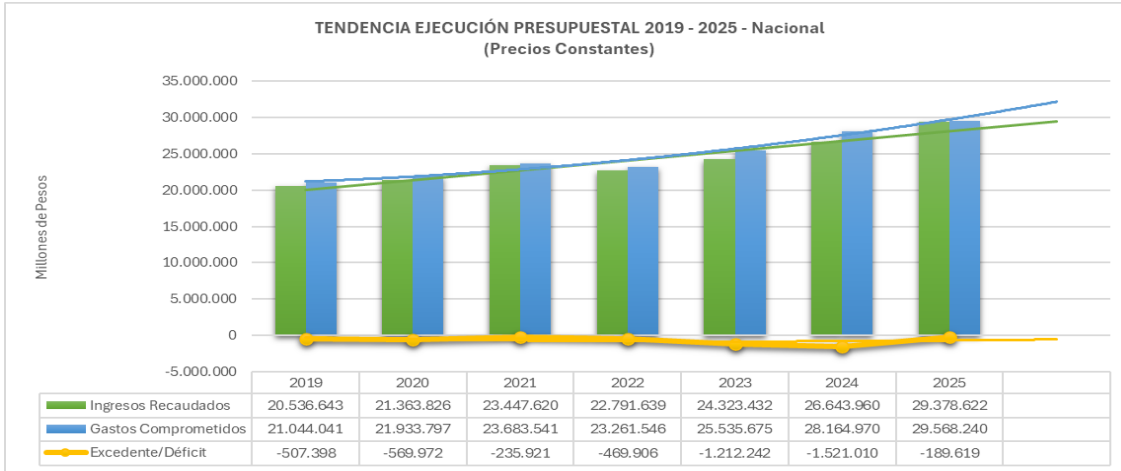
(Cifras en millones de pesos)

Valores a precios constantes	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Ingresos Recaudados	20.536.643	21.363.826	23.447.620	22.791.639	24.323.432	26.643.960	29.378.622
Gastos Comprometidos	21.044.041	21.933.797	23.683.541	23.261.546	25.535.675	28.164.970	29.568.240
Excedente/Déficit	-507.398	-569.972	-235.921	-469.906	-1.212.242	-1.521.010	-189.619

Fuente: Sistema de Información Hospitalaria

Gráficamente el resultado presupuestal se resume a continuación:

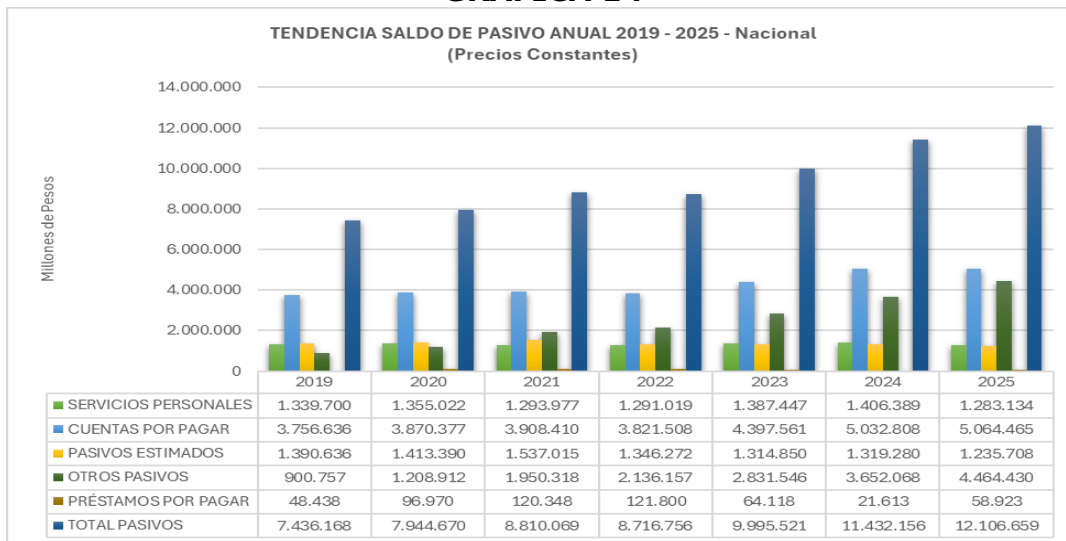
Gráfica 13



En todo caso, la gráfica del comportamiento de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) muestra una tendencia variable; sin embargo, el déficit de 2025 es el resultado más bajo desde 2019.

En cuanto al pasivo se reflejan los siguientes resultados:

GRÁFICA 14



En 2025, se retoma la tendencia de crecimiento, con una variación negativa de 6% debido al aumento de préstamos por pagar (173%), otros pasivos (22%) y cuentas por pagar (1%).

4.1.2. Resultados evaluación PFF ESE finalizados en el 2024 Y 2025.

- ✓ Es de resaltar que de las 19 Empresas Sociales del Estado que finalizaron el Programa de Saneamiento Fiscal a 31 de diciembre de 2024, 18 de ellas arrojaron en la evaluación que cumplieron con el PSFF, es decir, lograron los objetivos que pretenden el programa, como lo son alcanzar el equilibrio de la operación corriente, cumplir con la programación de pagos del pasivo y en caso de generar un nuevo pasivo contar con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2024. Y 1 Empresa Social del Estado arrojó en la evaluación que incumplió el PSFF.

CUADRO N° 32

RESULTADO EVALUACIÓN ESE FINALIZARON PSFF EN EL AÑO 2024					
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución	Cumplió	Incumplió
1	ANTIOQUIA	AMAGÁ	ESE HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ	X	
2	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	X	
3	ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	X	
4	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	ESE HOSPITAL LA ESTRELLA	X	
5	ANTIOQUIA	MUTATÁ	ESE HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN	X	
6	ANTIOQUIA	SEGOVIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	X	
7	ANTIOQUIA	VENECIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	X	
8	BOYACÁ	PAZ DE RÍO	ESE SALUD PAZ DE RÍO	X	
9	BOYACÁ	TIPACOQUE	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA RITA DE CASIA	X	
10	BOYACÁ	TÓPAGA	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO	X	
11	CUNDINAMARCA	RICAUARTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAUARTE	X	
12	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA		X
13	MAGDALENA	PIVIJAY	ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY	X	
14	MAGDALENA	TENERIFE	ESE HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE	X	
15	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	ESE HOSPITAL FRONERIZO LA DORADA	X	
16	SANTANDER	CHIPATÁ	ESE DIVINO NIÑO JESÚS	X	
17	SANTANDER	EL PEÑON	ESE CENTRO DE SALUD EL PEÑON	X	
18	SANTANDER	MACARAVITA	ESE HOSPITAL MACARAVITA	X	
19	SANTANDER	TONA	ESE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE TONA	X	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

- ✓ Es de resaltar que de las 5 Empresas Sociales del Estado que finalizaron el Programa de Saneamiento Fiscal a 31 de diciembre de 2025, 4 de ellas arrojaron en la evaluación que cumplieron con el PSFF, es decir, lograron los objetivos que pretenden el programa, como lo son alcanzar el equilibrio de la operación corriente, cumplir con la programación de pagos del pasivo y en caso de generar un nuevo pasivo contar con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2025. Y 1 Empresa Social del Estado arrojó en la evaluación que incumplió el PSFF.

CUADRO N° 33

RESULTADO EVALUACIÓN ESE FINALIZARON PSFF EN EL AÑO 2025					
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución	Cumplió	Incumplió
1	ARAUCA	ARAUCA	ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA	X	
2	CÓRDOBA	SAN ANTERO	ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN		X
3	MAGDALENA	SANTA ANA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA	X	
5	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ESE CENTRO DE REHABILITACION, CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER	X	
6	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA	X	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

- ✓ Para las Empresas Sociales del Estado que se encuentran ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y en especial para las que proyectaron finalizar el PSFF en el año 2026, es conveniente que se realicen las gestiones y toma de decisiones que propendan alcanzar una calificación de Alerta Baja para esta vigencia, cumpliendo con la ejecución de la medidas propuestas en todas las categorías, generando un equilibrio o superávit para su operación corriente, gestionando el recaudo de las fuentes de financiamiento comprometidas por los Departamento o Municipios, culminando con el pago total de los pasivos programados, manteniendo o aumentando los porcentajes de producción en servicios de salud, el cumpliendo con la administración de los recursos a través del encargo fiduciario y contar con los recursos que respalden el pago del nuevo pasivo generado, y de esta manera restablecer su solidez y sostenibilidad, y asegurar el acceso, continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a la población.

CUADRO N° 34

ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2026			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	BOYACÁ	TUNJA	ESE SANTIAGO DE TUNJA
2	BOYACÁ	TURMEQUÉ	ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO
3	CAQUETÁ	EL DONCELLO	ESE SOR TERESA ADELE
4	CESAR	LA GLORIA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
5	CESAR	PELAYA	ESE HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA

ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2026			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
6	CESAR	VALLEDUPAR	ESE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL IDREEC
7	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL
8	CÓRDOBA	VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
9	CHOCÓ	CONDOTO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO
10	DISTRITO DE CALI	DISTRITO DE CALI	ESE HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL
11	HUILA	PITAL	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DEL PITAL
12	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS
13	SANTANDER	CEPITÁ	ESE CENTRO DE SALUD DE CEPITÁ
14	TOLIMA	AMBALEMA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
15	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
16	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

4.2. Al Ministerio de Salud y Protección Social

- ✓ Se recomienda al Ministerio de Salud y Protección Social no aplicar la metodología de categorización del riesgo a las 82 Empresas Sociales del Estado con PSFF viabilizado (63 PSFF ESE objeto de Evaluación 2025 y 19 PSFF ESE que no fueron objeto de evaluación por ser viabilizadas en el último trimestre de 2025), esto con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución de su Programa a fin de alcanzar el equilibrio y sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo; en otros casos, por cuanto acaban de finalizar su PSFF o se dará traslado a la Superintendencia Nacional de Salud por incumplimiento del PSFF. Las cuales se relacionan a continuación:

CUADRO N° 35

ESE CON PSFF BAJO COMPETENCIA DEL MHCP			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	ARBOLETES	ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA
2	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
3	ARAUCA	ARAUCA	ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA
4	ATLÁNTICO	CAMPO DE LA CRUZ	ESE HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ
5	ATLÁNTICO	SABANAGRANDE	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE SABANAGRANDE
6	ATLÁNTICO	TUBARÁ	ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ
7	BOLÍVAR	ARENAL	ESE HOSPITAL LOCAL MANUELA PABUENO LOBO
8	BOLÍVAR	CANTANGALLO	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS CANTANGALLO

ESE CON PSFF BAJO COMPETENCIA DEL MHCP			
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
9	BOLÍVAR	CARTAGENA	ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO
10	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	ESE HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA
11	BOLÍVAR	TURBACO	ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO
12	BOLÍVAR	ZAMBRANO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBANTIÁN
13	BOYACÁ	EL COCUY	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
14	BOYACÁ	TUNJA	ESE SANTIAGO DE TUNJA
15	BOYACÁ	TURMEQUÉ	ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO
16	CALDAS	CHINCHINÁ	ESE HOSPITAL SAN MARCOS
17	CAQUETÁ	EL DONCELLO	ESE SOR TERESA ADELE
18	CASANARE	YOPAL	ESE SALUD YOPAL
19	CESAR	BECERRIL	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
20	CESAR	LA GLORIA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
21	CESAR	PELAYA	ESE HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
22	CESAR	TAMALAMEQUE	ESE HOSPITAL TAMALAMEQUE
23	CESAR	VALLEDUPAR	ESE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL IDREEC
24	CÓRDOBA	BUENAVISTA	ESE CAMU BUENAVISTA
25	CÓRDOBA	LORICA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
26	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL
27	CÓRDOBA	SAN ANTERO	ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN
28	CÓRDOBA	VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
29	CHOCÓ	CONDOTO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO
30	DISTRITO DE BUENAVENTURA	DISTRITO DE BUENAVENTURA	ESE HOSPITAL SAN AGUSTÍN
31	DISTRITO DE CALI	DISTRITO DE CALI	ESE HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL
32	DISTRITO DE CALI	DISTRITO DE CALI	ESE RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
33	HUILA	IQUIRA	ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
34	HUILA	PITAL	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DEL PITAL
35	HUILA	YAGUARÁ	ESE CENTRO DE SALUD LAURA PERDOMO DE GARCÍA
36	MAGDALENA	ARACATACA	ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN
37	MAGDALENA	CERRO DE SAN ANTONIO	ESE HOSPITAL LOCAL CERRO DE SAN ANTONIO
38	MAGDALENA	CHIBOLO	ESE HOSPITAL DE CHIBOLO
39	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO
40	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	ESE HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ
41	MAGDALENA	SANTA ANA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA

ESE CON PSFF BAJO COMPETENCIA DEL MHCP			
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
42	MAGDALENA	SAN ZENÓN	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENÓN
43	MAGDALENA	ZAPAYÁN	ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYÁN
44	NARIÑO	BARBACOAS	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS
45	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
46	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	ESE CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR
47	NARIÑO	LA TOLA	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
48	NARIÑO	MAGÜI	ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES
49	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN	ESE CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES
50	NARIÑO	SANTA BÁRBARA	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ
51	NARIÑO	SAN BERNARDO	ESE CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO
52	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
53	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ESE CENTRO DE REHABILITACION,CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER
54	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS
55	QUINDÍO	PIJAO	ESE HOSPITAL SANTA ANA
56	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
57	SANTANDER	AGUADA	ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS
58	SANTANDER	CABRERA	ESE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO
59	SANTANDER	CALIFORNIA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
60	SANTANDER	CEPITÁ	ESE CENTRO DE SALUD DE CEPITÁ
61	SANTANDER	CHARTA	ESE CENTRO DE SALUD UCATA CHARTA
62	SANTANDER	CIMITARRA	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN
63	SANTANDER	CONFINES	ESE CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO
64	SANTANDER	FLORIDABLANCA	ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS
65	SANTANDER	GIRÓN	ESE CLÍNICA GIRÓN
66	SANTANDER	GUAPOTÁ	ESE SAN CAYETANO
67	SANTANDER	LA PAZ	ESEE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
68	SANTANDER	OCAMONTE	ESE DE OCAMONTE
69	SANTANDER	PALMAR	ESE ANDRES CALA PIMENTEL
70	SANTANDER	PINCHOTE	ESE SAN ANTONIO DE PADUA
71	SANTANDER	PUERTO WILCHES	ESE EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE
72	SANTANDER	SAN JOAQUÍN	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUÍN
73	SANTANDER	SANTA BÁRBARA	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA
74	SANTANDER	SANTA HELENA DE OPÓN	ESE CENTRO DE SALUD JANIME MICHEL

ESE CON PSFF BAJO COMPETENCIA DEL MHCP			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
75	SANTANDER	SUAITA	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ
76	SANTANDER	SURATÁ	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIÁN
77	SANTANDER	VETAS	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
78	SUCRE	SINCELEJO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E
79	TOLIMA	AMBALEMA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
80	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
81	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA
82	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

Estas ESE, que están en el proceso de ejecución de un PSFF a 31 de diciembre de 2025, que constituye el fin de la categorización (su recuperación con un programa de saneamiento viable), no podrían devolverse en este propósito con una nueva categorización o agravarse su estado por un deterioro con un Programa no ejecutado. De ahora en adelante, para estas ESE, la categorización se da en el marco del concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la ejecución y terminación de su programa, tal como lo prevé el artículo 2.6.5.11 del Decreto 1068 de 2015.

- ✓ Se recomienda no aplicar su metodología de categorización del riesgo a las 35 Empresas Sociales del Estado que, a 31 de diciembre de 2025, por su categorización de riesgo con la Resolución 1342 de 2019, se encuentran tramitando la viabilidad de su PSFF ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esto con el propósito de garantizar el que puedan ejecutar su Programa a fin de alcanzar el equilibrio y sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo. Estas ESE son:

CUADRO N° 36

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	Alejandría	ESE Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
2	ANTIOQUIA	Angelópolis	ESE Hospital La Misericordia
3	ANTIOQUIA	Angostura	ESE Hospital San Rafael
4	ANTIOQUIA	Argelia	ESE Hospital San Julián
5	ANTIOQUIA	Armenia	ESE Hospital San Martín De Porres
6	ANTIOQUIA	Barbosa	ESE Hospital San Vicente De Paul Barbosa
7	ANTIOQUIA	Bello	ESE Hospital Mental De Antioquia
8	ANTIOQUIA	Belmira	ESE Hospital Nuestra Señora Del Rosario
9	ANTIOQUIA	Briceño	ESE Hospital El Sagrado Corazón

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
10	ANTIOQUIA	Cáceres	ESE Hospital Isabel La Católica
11	ANTIOQUIA	Campamento	ESE Hospital Sagrada Familia
12	ANTIOQUIA	Caramanta	ESE Hospital San Antonio
13	ANTIOQUIA	Ciudad Bolívar	ESE Hospital La Merced
14	ANTIOQUIA	Ebéjico	ESE Hospital San Rafael
15	ANTIOQUIA	Itagüi	ESE Hospital San Rafael
16	ANTIOQUIA	Nariño	ESE Hospital San Joaquín Nariño Antioquia
17	ANTIOQUIA	Puerto Nare	ESE Hospital Octavio Olivares
18	ANTIOQUIA	Sopetrán	ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun
19	ANTIOQUIA	Támesis	ESE Hospital San Juan De Dios
20	ANTIOQUIA	Tarazá	ESE Hospital San Antonio
21	ANTIOQUIA	Valdivia	ESE Hospital San Juan De Dios
22	ANTIOQUIA	Valparaíso	ESE Hospital San Juan Dios
23	ANTIOQUIA	Vigía del Fuerte	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño
24	ANTIOQUIA	Yondó	ESE Hospital Héctor Abad Gómez
25	ATLÁNTICO	Juan de Acosta	ESE Hospital De Juan De Acosta
26	ATLÁNTICO	Ponedera	ESE Hospital De Ponedera
27	ATLÁNTICO	Usiacurí	ESE Centro De Salud De Usiacurí
28	BOLÍVAR	Cicuco	ESE Hospital Local De Cicuco
29	BOLÍVAR	Mahates	ESE Hospital Local De Mahates
30	BOLÍVAR	Mompós	ESE Hospital Local Santa María
31	CUNDINAMARCA	Cucunubá	ESE Centro De Salud Cucunuba
32	CUNDINAMARCA	El Peñón	ESE Cayetano Maria De Rojas
33	CUNDINAMARCA	Nimaima	ESE Centro De Salud San Jose De Nimaima
34	MAGDALENA	Remolino	ESE Hospital Local De Remolino
35	TOLIMA	Icononzo	ESE Hospital Sumapaz

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

- ✓ Se recomienda no aplicar su metodología de categorización del riesgo a las 89 Empresas Sociales del Estado que, a 31 de diciembre de 2025, por su categorización de riesgo con la Resolución 851 de 2023, se encuentran tramitando la viabilidad de su PSFF ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esto con el propósito de garantizar el que puedan ejecutar su Programa a fin de alcanzar el equilibrio y sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo. Estas ESE son:

CUADRO N° 37

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ABEJORRAL
2	ANTIOQUIA	ANDES	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
3	ANTIOQUIA	ANZA	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
4	ANTIOQUIA	BELLO	ESE BELLO SALUD
5	ANTIOQUIA	CAICEDO	ESE HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA
6	ANTIOQUIA	CARACOLÍ	ESE HOSPITAL SAN PIO X
7	ANTIOQUIA	CAUCASIA	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
8	ANTIOQUIA	ENTRERRIOS	ESE HOSPITAL PRESBITERO EMIGDIO PALACIO
9	ANTIOQUIA	ENVIGADO	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
10	ANTIOQUIA	FREDONIA	ESE HOSPITAL DE SANTA LUCIA
11	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL
12	ANTIOQUIA	GUADALUPE	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
13	ANTIOQUIA	HELICONIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
14	ANTIOQUIA	JERICÓ	NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL JERICO
15	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ
16	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ESE HOSPITAL LA MARIA
17	ANTIOQUIA	PEQUE	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
18	ANTIOQUIA	SABANALARGA	ESE HOSPITAL SAN PEDRO
19	ANTIOQUIA	SABANETA	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
20	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
21	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	ESE HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN
22	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ
23	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
24	ANTIOQUIA	TURBO DISTRITO	ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA
25	ANTIOQUIA	URRAO	ESE IVAN RESTREPO GOMEZ
26	ANTIOQUIA	VEGACHÍ	ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS
27	ANTIOQUIA	YALÍ	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA
28	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO
29	ATLÁNTICO	GALAPA	ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA
30	ATLÁNTICO	LURUACO	ESE HOSPITAL LOCAL DE LURUACO
31	ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA
32	BOLÍVAR	ACHÍ	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DEACHI
33	BOLÍVAR	CALAMAR	ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR
34	BOLÍVAR	SAN FERNANDO	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR
35	BOLÍVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
36	BOLÍVAR	SANTA CATALINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA
37	BOLÍVAR	RÍO VIEJO	ESE HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA
38	BOLÍVAR	SAN JACINTO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO
39	BOLÍVAR	SOPLAVIENTO	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA VITALIO SARA CASTILLO
40	BOLÍVAR	TURBANA	ESE HOSPITAL LOCAL TURBANA
41	BOYACÁ	BRICEÑO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD BRICEÑO
42	BOYACÁ	MUZO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA
43	BOYACÁ	OICATÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD OICATÁ
44	BOYACÁ	QUÍPAMA	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
45	BOYACÁ	SANTA SOFÍA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA SOFIA
46	BOYACÁ	SOGAMOSO	SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
47	BOYACÁ	SOMONDOCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO
48	CAUCA	BOLÍVAR	ESE SUR OCCIDENTE
49	CAUCA	LA VEGA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
50	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	E.S.E HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI
51	CESAR	ASTREA	ESE HOSPITAL SAN MARTIN
52	CESAR	BOSCONIA	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO E.S.E
53	CESAR	GAMARRA	ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA
54	CÓRDOBA	AYAPEL	E.S.E HOSPITAL SAN JORGE
55	CÓRDOBA	LORICA	ESE CAMU SANTA TERESITA
56	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	ESE CAMU PUEBLO NUEVO
57	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	E.S.E CAMU CORNELIO VALDELAMAR PEÑA PUERTO ESCONDIDO
58	CÓRDOBA	PURÍSIMA	E.S.E CAMU DE PURISIMA
59	CÓRDOBA	TIERRALTA	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA
60	CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
61	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER -I- NIVEL DE ATENCION CAJICA
62	CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA
63	CUNDINAMARCA	CHÍA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA
64	CUNDINAMARCA	FOSCA	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.
65	CUNDINAMARCA	LA PALMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE
66	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
67	CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
68	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
69	CUNDINAMARCA	TOCAIMA	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA
70	CUNDINAMARCA	VIOTÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA
71	CUNDINAMARCA	VERGARA	E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA
72	MAGDALENA	CIÉNAGA	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
73	MAGDALENA	CONCORDIA	ESE HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA
74	MAGDALENA	PEDRAZA	HOSPITAL DE PEDRAZA E.S.E.
75	MAGDALENA	SITIONUEVO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO
76	NARIÑO	MALLAMA	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E.
77	NARIÑO	OLAYA HERRERA	CENTRO DE SALUD CAMILO HURDADO CIFUENTES ESE.
78	NORTE DE SANTANDER	CACHIRÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE OCCIDENTE
79	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO
80	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ESE HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO
81	RISARALDA	LA VIRGINIA	ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO
82	RISARALDA	PEREIRA	ESE SALUD PEREIRA
83	TOLIMA	RONCESVALLES	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA
84	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	ESE HOSPITAL SANTANDER
85	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	ESE HOSPITAL SAN ROQUE
86	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA
87	VALLE DEL CAUCA	ULLOA	ESE HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ
88	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	ESE HOSPITAL LOCAL YOTOCO
89	VICHADA	PUERTO CARREÑO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

- ✓ Se recomienda no aplicar su metodología de categorización del riesgo a las 44 Empresas Sociales del Estado que, a 31 de diciembre de 2025, por su categorización de riesgo con la Resolución 980 de 2024, se encuentran tramitando la viabilidad de su PSFF ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esto con el propósito de garantizar el que puedan ejecutar su Programa a fin de alcanzar el equilibrio y sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo. Estas ESE son:

CUADRO N° 38

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 980 DE 2024			
N°	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
2	ANTIOQUIA	COPACABANA	ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA



Hacienda

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 980 DE 2024			
Nº	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución
3	ANTIOQUIA	LA PINTADA	ESE HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR
4	ANTIOQUIA	MACEO	ESE MARCO A. CARDONA
5	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	ESE HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA
6	ATLÁNTICO	REPELÓN	ESE HOSPITAL DE REPELON
7	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	ESE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
8	BOLÍVAR	CÓRDOBA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS CORDOBA BOLIVAR
9	BOLÍVAR	MORALES	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN
10	BOLÍVAR	TIQUISIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
11	BOYACÁ	BUENAVISTA	ESE CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA
12	BOYACÁ	COPER	ESE CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS
13	BOYACÁ	FIRAVITOBA	ESE CENTRO DE SALUD FIRAVITOBA
14	BOYACÁ	GAMEZA	ESE GAMEZA MUNICIPIO SALUDABLE
15	BOYACÁ	LA UVITA	ESE CENTRO DE SALUD DE LA UVITA
16	BOYACÁ	PISBA	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA
17	BOYACÁ	RONDÓN	ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL
18	BOYACÁ	SOCOTÁ	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ
19	BOYACÁ	TUNUNGUÀ	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE TUNIJNGUA
20	BOYACÁ	TUTAZÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR
21	BOYACÁ	VIRACACHÀ	ESE CENTRO DE SALUD VIRACACHA
22	CALDAS	LA DORADA	ESE ESE SALUD DORADA
23	CESAR	CHIMICHAGUA	ESE HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION DE CHIMIHAGUA
24	CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO	ESE HOSPITAL SAN ROQUE
25	CÓRDOBA	MOÑITOS	ESE CAMU MOÑITOS
26	CUNDINAMARCA	TABIO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
27	LA GUAJIRA	ALBANIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA
28	MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	ESE HOSPITAL LOCAL PIJIÑO DEL CARMEN
29	MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE
30	MAGDALENA	SALAMINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA
31	META	SAN MARTÍN	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
32	NARIÑO	PASTO	ESE CEHANI



Hacienda

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 980 DE 2024			
Nº	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución
33	NORTE DE SANTANDER	HERRÁN	ESE JOAQUIN EMIRO ESCOBAR
34	QUINDÍO	BUENAVISTA	ESE HOSPITAL SAN CAMILO
35	RISARALDA	APIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA
36	SANTANDER	ARATOCA	ESE HOSPITAL JUAN PABLO II ARATOCA
37	SANTANDER	EL GUACAMAYO	ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI
38	SANTANDER	ENCISO	ESE HOSPITAL DE ENCISO
39	SANTANDER	GUAVATÀ	ESE SAN JOSE DE GUAVATA
40	SANTANDER	SAN JOS DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
41	SANTANDER	SAN MIGUEL	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
42	TOLIMA	ANZOÁTEGUI	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
43	TOLIMA	MURILLO	ESE HOSPITAL RAMON MARIA ARANA
44	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	ESE HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA

Fuente: Resolución 980 de 2024 - Estadísticas del proceso de Viabilidad MHCP

- ✓ Se recomienda no aplicar su metodología de categorización del riesgo a las 3 Empresas Sociales del Estado que, a 31 de diciembre de 2025, por su categorización de riesgo con la Resolución 1122 de 2025, se encuentran tramitando la viabilidad de su PSFF ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esto con el propósito de garantizar el que puedan ejecutar su Programa a fin de alcanzar el equilibrio y sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo. Estas ESE son:

CUADRO N° 39

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1122 DE 2025			
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	HISPANIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE
2	META	EL DORADO	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO
3	NARIÑO	ARBOLEDA	ESE HOSPITAL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL

Fuente: Resolución 980 de 2024 - Estadísticas del proceso de Viabilidad MHCP

- ✓ Se recomienda no aplicar su metodología de categorización del riesgo a las 4 Empresas Sociales del Estado que se acogieron al parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 460 de 2024 y a la fecha se encuentran adelantando la modificación del programa de saneamiento fiscal y financiero. Estas ESE son:



Hacienda

CUADRO N° 40

ESE ACOGIERON AL DECRETO 460 DE 2024 EN TRÁMITE DE MOFODIFICACIÓN PSFF			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	CÓRDOBA	CERETÉ	ESE CAMU PRADO
2	CHOCÓ	ISTMINA	ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS
3	CHOCÓ	TADÓ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
4	SUCRE	SAN BENITO ABAD	ESE HOSPITAL SAAN BENITO ABAD

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

- ✓ Se recomienda no aplicar su metodología de categorización del riesgo a Empresa Social del Estado que finalizó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero el 31 de diciembre de 2024 y cuya evolución arrojó que lo incumplió, se informará a la Superintendencia Nacional de Salud. Esta es:

CUADRO N° 41

ESE A TRASLADAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido a través de la Circular Externa No. 00041 del 23 de diciembre de 2025 respecto a la formulación o actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización – PTRRMR de las Redes de Empresas Sociales del Estado.
- ✓ En cumplimiento de lo establecido del artículo 156 de la Ley 1450 de 2011 y del artículo 7 de la Ley 1966 de 2019, realizar el seguimiento al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de verificar el cumplimiento de lo contemplado en el mismo, en especial frente a las decisiones de fusión o liquidación de ESE dentro de los términos establecidos.
- ✓ Verificar el cumplimiento por parte de los departamentos, distritos y municipios de la contratación con las Empresas Sociales del Estado la contratación de las intervenciones colectivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 295 de 2023, que modificó el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social; así como; el artículo 17 de la Resolución 518 de 2015:

"Artículo 4. Modificar el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución"



Hacienda

y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:

14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.

14.2. Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratadas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

14.3. En el evento de que las Empresas Sociales del Estado del territorio o de municipios vecinos, no cuenten con la capacidad técnica y operativa, o no haya presencia de estas en el territorio, la entidad territorial podrá contratar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten y cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.

Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratadas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 2. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos."

Artículo 17. DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC. En los casos en los que la entidad territorial no haya contratado el PIC con la IPS pública, en razón a que no cuenta con la capacidad técnica y operativa para su ejecución, las entidades territoriales distritales o municipales en concurrencia con el respectivo departamento, deben implementar estrategias para el desarrollo de las capacidades en las IPS públicas. Lo anterior, con el fin de que estas puedan asumir la ejecución del PIC en la siguiente vigencia, garantizando que la prestación de las intervenciones colectivas a su cargo, puedan ejecutarse aprovechando y optimizando las capacidades de las IPS públicas.

4.3 A la Superintendencia Nacional de Salud

- ✓ A continuación, se relacionan las Empresas Sociales del Estado que serán trasladadas a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia, que finalizaron PSFF en el 2024 y 2025 y se da por incumplido:

CUADRO N° 42

ESE A TRASLADAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA
2	CÓRDOBA	SAN ANTERO	ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

- ✓ El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo que ha transcurrido del 2026 frente a las Empresas Sociales del Estado que a 31 de diciembre de 2025 se encontraban en proceso de viabilidad, informó a la Superintendencia Nacional de Salud sobre la no presentación de los PSFF ESE o de los mismos ajustados dentro de los términos establecidos, conforme a lo señalado en el artículo 2.5.6.7 del Decreto 1068 de 2015:

CUADRO N° 43

ESE TRASLADADAS A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD EN 2026 – NO PRESENTACIÓN PSFF			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	TOLEDO	ESE HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES
2	ATLÁNTICO	CANDELARIA	ESE HOSPITAL DE CANDELARIA
3	LA GUAJIRA	BARRANCAS	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
4	LA GUAJIRA	HATONUEVO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
5	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	ESE HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ
6	LA GUAJIRA	MANAURE	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ
7	TOLIMA	VILLARICA	ESE HOSPITAL LA MILAGROSA
8	RISARALDA	EL SANTUARIO	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
9	SUCRE	COLOSÓ	ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ
10	SUCRE	PALMITO	ESE CENTRO DE SALUD DE PALMITO

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

- ✓ Continuar con el proceso que viene adelantando la Entidad frente a las Empresas Sociales del Estado tendiente lograr la solidez económica de la institución y garantizar la prestación de los servicios de la población, como lo es la medida de

intervención forzosa administrativa para administrar; así como, la medida implementada a las Empresas Sociales del Estado trasladadas por este Ministerio por la no presentación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero o por el incumplimiento de este.

- ✓ Verificar el cumplimiento por parte de la Administradoras de Planes de Beneficios del Régimen Subsidiado, de la contratación del 60% con las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo con lo señalado en:

Artículo 7 del Decreto 1020 de 2007. De la contratación obligatoria con Empresas Sociales del Estado. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1122 de 2007, **las EPS contratarán de manera obligatoria y efectiva con Empresas Sociales del Estado ESE, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) del gasto en salud.** Para establecer dicho porcentaje, se tendrá en cuenta el valor resultante de restar al valor total de la UPC-S, la proporción para gastos de administración determinada en la normatividad vigente.

El literal f del artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que *“El valor total de la UPC del Régimen Subsidiado será entregado a las EPS del régimen subsidiado. Las actividades propias del POS subsidiado incluidas las de promoción y prevención serán ejecutadas a través de las EPS del Régimen Subsidiado.*

La prestación de los servicios para la atención de Promoción y Prevención se hará a través de la red pública contratada por las EPS del Régimen Subsidiado del respectivo municipio. Cuando las ESE no tengan capacidad para prestar estos servicios de promoción y prevención o cuando los resultados pactados entre EPS del Régimen Subsidiado y las ESE se incumplan, estos servicios podrán prestarse a través de otras entidades, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o en quien este delegue. Los municipios acordarán con las EPS del Régimen Subsidiado los mecanismos para que las atenciones en salud y de promoción y prevención se efectúen cerca de la residencia del afiliado, con agilidad y celeridad;”.

El artículo 20 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO POR SUBSIDIOS A LA DEMANDA.** <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> *Las Entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o por quien delegue, podrá contratar con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas.”.*

Artículo 2.3.1.4 del Decreto 780 de 2016. De la contratación obligatoria con Empresas Sociales del Estado. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1122 de 2007, **las EPS contratarán de manera obligatoria y efectiva con Empresas Sociales del Estado ESE, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) del gasto en salud.** Para

establecer dicho porcentaje, se tendrá en cuenta el valor resultante de restar al valor total de la UPC-S, la proporción para gastos de administración determinada en la normatividad vigente.

- ✓ Verificar el cumplimiento por parte de los departamentos, distritos y municipios de la contratación con las Empresas Sociales del Estado la contratación de las intervenciones colectivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 295 de 2023, que modificó el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social; así como; el artículo 17 de la Resolución 518 de 2015

"Artículo 4. Modificar el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:

14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.

14.2. Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratadas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

14.3. En el evento de que las Empresas Sociales del Estado del territorio o de municipios vecinos, no cuenten con la capacidad técnica y operativa, o no haya presencia de estas en el territorio, la entidad territorial podrá contratar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten y cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.

Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratadas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 2. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos."

Artículo 17. DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC. En los casos en los que la entidad territorial no haya contratado el PIC con la IPS pública, en razón a que no cuenta con la capacidad técnica y operativa para su ejecución, las entidades territoriales distritales o municipales en concurrencia con el respectivo departamento, deben implementar estrategias para el desarrollo de las capacidades en las IPS públicas. Lo anterior, con el fin de que estas puedan asumir la ejecución del PIC en la siguiente vigencia, garantizando que la prestación de las intervenciones colectivas a su cargo, puedan ejecutarse aprovechando y optimizando las capacidades de las IPS públicas.

Al respecto, el inciso cuarto del artículo 46 de la Ley 715 establece que las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

4.4 A los Entes de Control

- ✓ Se requiere el apoyo de los Organismo de Control ante las Empresas Sociales del Estado, Gobernaciones y Alcaldías Distritales con el fin de lograr la presentación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1966 de 2019.
- ✓ Dentro de las auditorias de carácter regular, establecer alcances que verifiquen lo informado por las ESE acerca de los avances cuantitativos y cualitativos del PSFF viabilizado por el MHCP y en especial si las fuentes de financiación para el pago de pasivos o costos de medidas programado dentro del PSFF, han sido consistentes con lo establecido por las diferentes Empresas Sociales del Estado en sus PSFF, en especial si se ha realizado el giro de los recursos comprometidos por parte de las Entidades Territoriales a las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo con los montos y plazos establecidos en el PSFF viabilizados.
- ✓ A las Revisorías Fiscales de las ESE, sino requiere contar con estas, a los jefes de Control Interno de las ESE, presentar un informe trimestral independiente a la Junta Directiva sobre el avance de los PSFF viabilizados, como apoyo al seguimiento mensual a la ejecución del programa que realiza la Junta Directiva.

4.5 Al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Superintendencia Nacional de Salud y a los Entes de Control

- ✓ El Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro del proceso de asistencia técnica efectuado en los meses de agosto y septiembre de 2019, concertó con los Departamentos, Distritos y Empresas Sociales del Estado como estrategia para

obtener la viabilidad de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, una etapa previa antes de la presentación formal de la propuesta de programa, la cual se implementó a través de la herramienta de SharePoint, mediante esta herramienta el Departamento presenta al Ministerio una versión preliminar del PSFF previa revisión de la entidad territorial, frente a la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se pronuncia registrando sus comentarios u observaciones en una ficha de validación, repitiendo este proceso cuantas veces sea necesario hasta cumplir con los criterios establecido en el Decreto 1068 de 2015 y la Guía Metodológica para la Elaboración y Modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y de Fortalecimiento Institucional de las Empresas Sociales del Estado, y de esta forma garantizar que la propuesta del PSFF presentada en la Sede Electrónica obtenga la viabilidad.

- ✓ Este procedimiento fue establecido por el Ministerio teniendo en cuenta que precedentemente las ESE tenían la posibilidad de presentar únicamente dos versiones de los PSFF, y si frente a la segunda versión no se presentaba el Programa ajustado de acuerdo con los requerimientos, los criterios de viabilidad y a la Guía Metodológica, era remitida a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia. En este sentido, en la actualidad se busca que la Empresa Social del Estado elabore un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y de Fortalecimiento Institucional que le permita restablecer su solidez económica y financiera, y paralelamente garantizar su permanencia y sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo; es por ello que dispuso la posibilidad de presentar y ajustar las versiones que sean necesario de tal manera que una vez presentado el PSFF de manera formal, se aseguré su viabilidad.
- ✓ Las principales razones que impiden que las propuestas de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero cumplan con los criterios generales establecidos en el artículo 2.6.5.5 del Decreto 1068 de 2015 y los lineamientos de la Guía Metodología mencionada y que se refleja en que sean presentadas varias veces las versiones preliminares, son:
 - No lograr el equilibrio de la operación corriente de la ESE debido al no recaudo de los recursos por la venta de servicios de salud prestados por el no pago de las Entidades Responsables de Pago – ERP.
 - No contar con el apoyo de los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales al no asignar fuentes de financiación para la cancelación de las obligaciones a cargo de las Empresas Sociales del Estado y poder sanear sus pasivos.
 - No contar con el acompañamiento de los funcionarios del Departamento o Distrito en el proceso de elaboración de la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y de su revisión para garantizar el cumplimiento de los criterios generales y obtener su viabilidad. En especial, teniendo en cuenta que el Departamento o Distrito deben certificar que la propuesta de PSFF cumple con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; así como, su coherencia con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado – ESE.

- Falta de continuidad del personal capacitado responsable del acompañamiento a las ESE en la construcción del Programa de Saneamiento en las Gobernaciones y Distritos, y su posterior revisión, debido en especial al cambio cada cuatro años de la administración Departamental y Distrital lo cual afecta la curva de aprendizaje y por ende el proceso; igual, situación afecta a las Empresas Sociales del Estado con el cambio cada cuatro años del Gerente y su equipo de trabajo.

Por lo expuesto, se requiere sumar esfuerzos y contar con el respaldo del Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y los Entes de Control para adelantar acciones frente a las Gobernaciones y Alcaldías conducentes a obtener la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, para dar cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019.

4.6 A los Departamentos, Distritos y las Empresas Sociales del Estado

- ✓ Realizar el monitoreo y seguimiento a los Programas de Saneamiento y Fiscal y Financiero en cumplimiento del artículo 2.6.5.9 del Decreto 1068 de 2015 y la guía de "*Lineamientos Generales para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación – MSE de los PSFF ESE viabilizados por el MHCP*", en los periodos establecidos independientemente de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público disponga de las herramientas de apoyo para la elaboración de estos informes.
- ✓ Realizar un estudio del 100% de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra las Empresas Sociales del Estado de la red de servicios departamental o distrital y así poder determinar el posible el daño antijurídico y las acciones que lo prevengan.
- ✓ Diseñar e implementar las estrategias de acompañamiento del departamento o distrito para la recuperación de cartera de las Empresas Sociales del Estado de su red de prestadores de servicios de salud.
- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido a través de la Circular Externa No. 00041 del 23 de diciembre de 2025 respecto a la formulación o actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización – PTRRMR de las Redes de Empresas Sociales del Estado.
- ✓ Se resalta la responsabilidad frente al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado definido por la Dirección Departamental de Salud y viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 7 de la Ley 1966 de 2019; toda vez que, se circunscriben dentro de esta RED y el rol dado en ella a estas ESE. Por lo tanto, es necesario que los departamentos y distritos en compañía del MSPS, actualicen sus modelos de red, de acuerdo con la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y Modelos de Atención Integral en Salud (MIAS). De

igual forma se debe evaluar las condiciones de equilibrio financiero y sostenibilidad de la red.

- ✓ Implementar un programa en su departamento o distrito para que las Empresas Sociales del Estado de su red de prestadores servicios de salud no arrojen una categorización de riesgo medio o alto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ El Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias, frente a las Empresas Sociales del Estado que proyectaron finalizar su Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en el 2024 y 2025, y el resultado de la evaluación al cierre de 2024 o 2025 arrojó que incumplió el PSFF, para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015,; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015,
- ✓ Las Empresas Sociales del Estado que proyectaron finalizar su Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en el 2024, y el resultado de la evaluación al cierre de 2024 arrojó que cumplieron el PSFF, se relacionan a continuación:

CUADRO N° 44

ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2024 - CUMPLIERON PSFF			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	AMAGÁ	ESE HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ
2	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS
3	ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
4	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	ESE HOSPITAL LA ESTRELLA
5	ANTIOQUIA	MUTATÁ	ESE HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN
6	ANTIOQUIA	SEGOVIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
7	ANTIOQUIA	VENECIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
8	BOYACÁ	PAZ DE RÍO	ESE SALUD PAZ DE RÍO
9	BOYACÁ	TIPACOQUE	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA RITA DE CASIA
10	BOYACÁ	TÓPAGA	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO
11	CUNDINAMARCA	RICAUORTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAUORTE
12	MAGDALENA	PIVIJAY	ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY
13	MAGDALENA	TENERIFE	ESE HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE
14	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	ESE HOSPITAL FRONERIZO LA DORADA
15	SANTANDER	CHIPATÁ	ESE DIVINO NIÑO JESÚS
16	SANTANDER	EL PEÑON	ESE CENTRO DE SALUD EL PEÑON

ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2024 - CUMPLIERON PSFF			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
17	SANTANDER	MACARAVITA	ESE HOSPITAL MACARAVITA
18	SANTANDER	TONA	ESE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE TONA

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

- ✓ Las Empresas Sociales del Estado que proyectaron finalizar su Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en el 2025, y el resultado de la evaluación al cierre de 2025 arrojó que cumplieron el PSFF, se relacionan a continuación:

CUADRO N° 45

ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2025 - CUMPLIERON PSFF			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ARAUCA	ARAUCA	ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA
2	MAGDALENA	SANTA ANA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA
3	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ESE CENTRO DE REHABILITACION, CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER
4	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

- ✓ Las Secretarías de Salud Departamental en coordinación con las Secretarías de Salud Municipal, las Secretarías de Salud Distrital y las Empresas Sociales del Estado cuya evaluación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero arrojó que cumplieron deben realizar un seguimiento trimestral a estas con el fin de garantizar la solidez económica y financiera y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio de salud y prevenir que no vuelvan a ser categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social.

4.7 A los Departamentos, Distritos y Municipios

De acuerdo con su competencia deberán:

- ✓ Garantizar que la Empresa Social del Estado categorizada en riesgo medio o alto elabore y presente la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1966 de 2015 y los artículos 2.6.5.2 y 2.6.5.3 del Decreto 1068 de 2015.
- ✓ Verificar que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado adopte el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del artículo 2.6.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

- ✓ Hacer seguimiento a los PSFF de las ESE que actualmente tienen vigente sus programas y velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones incluidas en la matriz de medidas, lineamientos del encargo fiduciario, pago de pasivos y escenarios financieros.
- ✓ Realizar la implementación del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en especial dar cumplimiento especial frente a las decisiones de fusión o liquidación de ESE dentro de los términos establecidos.

Al respecto, el artículo 7 de la Ley 1966 de 2019, establece: "**Reorganización y racionalización de las redes prestadoras de servicios de salud.** Los Departamentos, en coordinación con los Municipios de su jurisdicción, y los Distritos, reorganizarán la oferta de prestación de servicios de salud teniendo en cuenta los prestadores públicos, privados y mixtos. También promoverá la racionalización de servicios y el control de la oferta de los mismos en su territorio, privilegiando la red pública y atendiendo los principios de transparencia, coordinación, concurrencia, complementariedad, eficiencia, responsabilidad, austeridad y asociación, así como las normas que hacen parte del régimen de protección de la libre competencia en materia del control de integraciones empresariales y además las normas especiales que aplican al sector salud sobre tales materias.

El resultado de los citados procesos podrá ser la conformación o reorganización de Empresas Sociales del Estado con Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, del orden departamental, distrital o municipal, que puedan tener una administración común, responsables de la prestación de los servicios de salud en los diferentes niveles de complejidad, incluidos sus procesos internos. Lo anterior sin afectar la prestación del servicio de salud a los usuarios."

- ✓ Mejorar los análisis efectuados, revisar la calidad de la información cuantitativa y cualitativa reportada en el monitoreo, profundizando en el análisis e interpretación de los resultados e implementando las acciones que propendan por el cumplimiento de las medidas, las proyecciones y flujo financiero propuestos en el PSFF viabilizado de cada ESE, consignado en los informes de seguimiento a presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Fortalecer la asistencia técnica que brindan los departamentos y distritos a las ESE en la ejecución de los PSFF viabilizados; al igual, que al momento de elaborar el informe de monitoreo del PSFF o de adelantar una modificación al PSFF.
- ✓ Apoyar a la Red de Empresas Sociales del Estado del Departamento o Distrito en el camino del fortalecimiento de la política de prevención de daño antijurídico, con el objeto de resguardar los recursos públicos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Para fortalecer la ejecución de los PSFF como política de salvamento y consolidación de la red pública de prestadores de servicios de salud, se



Hacienda

recomienda a los Departamentos y Distritos exigir una jornada de rendición pública de cuentas a los Gerentes de las ESE con PSFF Viabilizados ante el conjunto de integrantes de las respectivas Juntas Directivas, el Gobernador, los Alcaldes, los Secretarios de Hacienda departamental y municipales, los Secretarios de Salud departamental y municipales, y delegados de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público. Esto con el objetivo de determinar el avance real de la red y el compromiso de cada ESE con el PSFF.

- ✓ Deberá verificar que en el caso de que la ESE llegará a liberar recursos o a incrementar el recaudo de los recursos de la vigencia o la recuperación de cartera de vigencias anteriores (es decir, mayor a 360 días al cierre de la vigencia anterior a la de elaboración del Programa), estos sean destinados a cubrir el pasivo de vigencias anteriores de la ESE anticipando el pago contemplado en el escenario financiero según el orden de prelación; si el pago del pasivo está garantizado, se asigne al financiamiento de las medidas.
- ✓ Avanzar en la consolidación de un informe trimestral, semestral y anual de seguimiento que incorpore la definición de alertas que retroalimenten la gestión de la ESE en riesgo con PSFF viabilizado; estas alertas, deberán señalar el grado de riesgo que tiene una ESE de incumplir su PSFF y si lo actuado hasta el momento permite prever su equilibrio y sostenibilidad en el mediano y largo plazo.
- ✓ Garantizar la consistencia y veracidad de la información reportada a los sistemas de información CHIP y SIHO contable y presupuestal; toda vez, que debe existir coherencia con lo presentado en el informe de monitoreo y permitir la adecuada evaluación de los avances y cumplimiento del PSFF, no puede haber diferencia alguna, y si se presenta debe estar debidamente justificada. En este sentido, se sugiere implementar acciones que permitan subsanar las deficiencias en el registro y calidad de la información cuantitativa y cualitativa reportada en el monitoreo, y de esta forma garantizar el adecuado análisis e interpretación de los resultados financieros frente al cumplimiento de las medidas propuestas en el Programa viabilizado.
- ✓ Frente a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 1966 de 2019, se precisa que se entienda presentada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando la misma sea radicada por parte del Gobernador o Alcalde Distrital a través de la "Sede Electrónica" disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
- ✓ Verificar el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 en los artículos "2.6.5.8 EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Los recursos destinados al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero se ejecutarán a partir de: i) la celebración y legalización del contrato de encargo fiduciario de administración y pagos o la apertura de una cuenta maestra;[...]", y "2.6.5.15. MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CATEGORIZADA EN RIESGO MEDIO O ALTO QUE DEBAN ADOPTAR PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo



Hacienda

medio o alto que deban adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en los términos establecidos en el artículo 8º de la Ley 1966 de 2019, deberán administrar los recursos destinados a la financiación del Programa a través de un contrato de encargo fiduciario de administración y pagos, o de una cuenta maestra. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecerá los plazos y condiciones para la celebración y ejecución de los contratos de: i) cuenta maestra y ii) encargo fiduciario de administración y pagos.”.

- ✓ Corroborar que los actos administrativos de aprobación del presupuesto sean consistentes con los escenarios propuestos en el PSFF ESE viabilizado.
- ✓ En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.6.5.12 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 058 de 2020, frente a las decisiones de las Juntas Directivas de las ESE que se encuentren ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en que las decisiones de la Junta Directiva deben contar con el voto favorable y expreso del presidente de la Junta Directiva.
- ✓ Verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.6.5.13 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 058 de 2020, donde las Juntas Directivas y los CONFIS Territoriales deben considerar el CUADRO 36 – PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, el cual hace parte integral del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptado por la ESE y viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dado que este es el límite máximo de ingresos y gastos para efectos de la aprobación de los presupuestos anuales, mientras el Programa se encuentre en ejecución. Por lo tanto, el Departamento, debe garantizar que el presupuesto de ingresos y gastos de estas ESE no se modifique, excediendo el presupuesto establecido Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, mientras el Programa se encuentre en ejecución.
- ✓ Dar cumplimiento a la entrega de los recursos asignados para el PSFF, certificados por la entidad territorial dentro del proceso de viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE frente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre a los cuales se soportó la programación de pasivos y el costo de las medidas. Toda vez que la no entrega de los mismos a la ESE genera un incumplimiento en el saneamiento de los pasivos y por ende del PSFF, situación que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los organismos de control.
- ✓ Verificar el cumplimiento por parte de la Administradoras de Planes de Beneficios del Régimen Subsidiado, la contratación del 60% con las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo con lo señalado en:

Artículo 7 del Decreto 1020 de 2007. De la contratación obligatoria con Empresas Sociales del Estado. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1122 de 2007, **las EPS contratarán de manera obligatoria y efectiva con Empresas Sociales del Estado ESE, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) del gasto en salud.** Para establecer dicho porcentaje, se tendrá en cuenta el valor resultante de restar al valor total de la UPC-S, la proporción para gastos de administración determinada en la normatividad vigente.



Hacienda

El literal f del artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que *“El valor total de la UPC del Régimen Subsidiado será entregado a las EPS del régimen subsidiado. Las actividades propias del POS subsidiado incluidas las de promoción y prevención serán ejecutadas a través de las EPS del Régimen Subsidiado.*

La prestación de los servicios para la atención de Promoción y Prevención se hará a través de la red pública contratada por las EPS del Régimen Subsidiado del respectivo municipio. Cuando las ESE no tengan capacidad para prestar estos servicios de promoción y prevención o cuando los resultados pactados entre EPS del Régimen Subsidiado y las ESE se incumplan, estos servicios podrán prestarse a través de otras entidades, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o en quien este delegue. Los municipios acordarán con las EPS del Régimen Subsidiado los mecanismos para que las atenciones en salud y de promoción y prevención se efectúen cerca de la residencia del afiliado, con agilidad y celeridad;”.

El artículo 16 de la Ley 1122 de 2007 y artículo 2.3.1.4 del Decreto 780 de 2016, establecen que: Contratación en el Régimen Subsidiado y EPS Públicas del Régimen Contributivo. **Las Entidades Promotoras de Salud del régimen subsidiado contratarán obligatoria y efectivamente un mínimo porcentual del gasto en salud con las Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas en el municipio de residencia del afiliado, siempre y cuando exista allí la correspondiente capacidad resolutiva. Dicho porcentaje será, como mínimo, el sesenta por ciento (60%).**

El artículo 20 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO POR SUBSIDIOS A LA DEMANDA.** <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> *Las Entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o por quien delegue, podrá contratar con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas.”.*

- ✓ Garantizar el cumplimiento por parte de los departamentos, distritos y municipios de la contratación con las Empresas Sociales del Estado la contratación de las intervenciones colectivas, el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social; así como; el artículo 17 de la Resolución 518 de 2015, así:

"Artículo 4. Modificar el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:

14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.

14.2. Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratadas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

14.3. En el evento de que las Empresas Sociales del Estado del territorio o de municipios vecinos, no cuenten con la capacidad técnica y operativa, o no haya presencia de estas en el territorio, la entidad territorial podrá contratar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten y cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.

Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratadas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 2. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos."

Artículo 17. DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC. En los casos en los que la entidad territorial no haya contratado el PIC con la IPS pública, en razón a que no cuenta con la capacidad técnica y operativa para su ejecución, las entidades territoriales distritales o municipales en concurrencia con el respectivo departamento, deben implementar estrategias para el desarrollo de las capacidades en las IPS públicas. Lo anterior, con el fin de que estas puedan asumir la ejecución del PIC en la siguiente vigencia, garantizando que la prestación de las intervenciones colectivas a su cargo, puedan ejecutarse aprovechando y optimizando las capacidades de las IPS públicas.

Al respecto, el inciso cuarto del artículo 46 de la Ley 715 establece que las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.



4.8 A las Empresas Sociales del Estado

- ✓ Garantizar que la Empresa Social del Estado categorizada en riesgo medio o alto elabore y presente la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1966 de 2015 y los artículos 2.6.5.2 y 2.6.5.3 del Decreto 1068 de 2015.
- ✓ Dar cumplimiento a la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado acerca de la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales que se adelanten contra la entidad, así como del procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias en el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
- ✓ La creación de fondos de contingencia en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019 que adicionó un parágrafo al artículo 6 de la Ley 488 de 1998, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituya
- ✓ Verificar que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado adopte el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del artículo 2.6.5.6 del Decreto 1068 de 2015.
- ✓ Adelantar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 en los artículos "2.6.5.8 EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Los recursos destinados al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero se ejecutarán a partir de: i) la celebración y legalización del contrato de encargo fiduciario de administración y pagos o la apertura de una cuenta maestra;...", y "2.6.5.15. MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CATEGORIZADA EN RIESGO MEDIO O ALTO QUE DEBAN ADOPTAR PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que deban adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en los términos establecidos en el artículo 8º de la Ley 1966 de 2019, deberán administrar los recursos destinados a la financiación del Programa a través de un contrato de encargo fiduciario de administración y pagos, o de una cuenta maestra. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecerá los plazos y condiciones para la celebración y ejecución de los contratos de: i) cuenta maestra y ii) encargo fiduciario de administración y pagos."
- ✓ Las Juntas Directivas de las ESE con Programa viabilizado deben realizar un seguimiento mensual a la ejecución de este, analizando el grado de avance y cumplimiento de las metas propuestas, considerando además el desarrollo de las acciones de mejora propuestas por la Gerencia y el Departamento, todas ellas orientadas a alcanzar, el equilibrio y sostenibilidad financiera, garantizando la prestación de servicios de salud en favor de la población del área de influencia de la Entidad.

- ✓ Las Juntas Directivas de las ESE con Programa viabilizado y en ejecución, en cabeza de su presidente, deben prestar especial atención a las modificaciones en los recursos que financian el Programa, ya sea por cambios en la destinación o disminución del valor de los recursos asignados con posterioridad a la viabilidad, **ya que la inobservancia de lo anteriormente señalado se constituye en causal de incumplimiento del Programa.**
- ✓ Corroborar que los actos administrativos de aprobación del presupuesto sean consistentes con los escenarios propuestos en el PSFF ESE.
- ✓ En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.6.5.12 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 058 de 2020, frente a las decisiones en materia fiscal y financiera, que debe tomar las Juntas Directivas de las ESE que se encuentren ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, requerirán el voto favorable y expreso del presidente de la Junta Directiva, o su respectivo delegado, según el caso.
- ✓ Verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.6.5.13 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 058 de 2020, donde las Juntas Directivas y los CONFIS Territoriales deben considerar el CUADRO 36 – PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, el cual hace parte integral del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptado por la ESE y viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dado que este es el límite máximo de ingresos y gastos para efectos de la aprobación de los presupuestos anuales, mientras el Programa se encuentre en ejecución. Por lo tanto, el Departamento, debe garantizar que el presupuesto de ingresos y gastos de estas ESE no se modifique, excediendo el techo presupuestal establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, mientras este se encuentre en ejecución.
- ✓ Gestionar con el Departamento los recursos de fuentes de financiación de FONSAET de lo programado en sus PSFF y realizar la ejecución de este con base en lo aprobado en el PSFF.
- ✓ Gestionar en coordinación del Departamento y Municipios respectivamente el recaudo de las otras fuentes de financiación que quedaron previstas para el costo de medidas y pago de pasivos.
- ✓ Para garantizar que el pago de pasivos cumpla con las prioridades establecidas en el PSFF, se deberá contar con un Comité de Pagos integrado por el Tesorero quien lo presidirá y llevará las actas de reunión, el responsable del Área de Talento Humano, el responsable del Área de Recursos Físicos, el responsable del Almacén y/o Farmacia, el Contador, el jefe de la Oficina Jurídica y el jefe de Control Interno quien tendrá voz, pero sin voto. La programación del pago de pasivos acordada por el Comité y autorizada por el Gerente será presentada a la Junta Directiva para su aprobación. Posteriormente será entregada al supervisor delegado de la Entidad territorial de donde provienen los recursos quien aprobará o devolverá para ajustes la respectiva relación y soportes de pago.



Hacienda

- ✓ Presentará a la entidad territorial un informe sobre la ejecución de los recursos aportados para el PSFF de acuerdo con el concepto técnico de viabilidad emitido por el MHCP.
- ✓ En caso de existir excedentes o ahorros en la operación corriente, liberación de recursos, incremento del recaudo de los recursos de la vigencia o la recuperación de cartera de vigencias anteriores (es decir, mayor a 360 días al cierre de la vigencia anterior a la de elaboración del Programa), y mientras se encuentre en ejecución el Programa, estos deberán destinarse conforme a lo establecido en el programa, que contribuya a: anticipar el pago de pasivos programados dentro del Programa según el orden de prelación, pago de sentencias judiciales, registradas previamente en el mismo, al financiamiento de las medidas propuestas y a la constitución de un fondo de contingencias; y no deben orientarse a incrementar el gasto corriente propuesto en el Programa.
- ✓ Implementar acciones de mejora que subsanen las falencias en el registro y calidad de la información cuantitativa y cualitativa reportada en el monitoreo, y el análisis e interpretación de los resultados financieros frente al cumplimiento y pertinencia de las medidas propuestas en el Programa viabilizado.
- ✓ Fortalecer la política de prevención de daño antijurídico, con el fin de disminuir el nivel de litigiosidad de la institución mediante la adopción de medidas y mecanismos preventivos de acuerdo con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Una vez generadas las medidas y mecanismos de prevención, la ESE deberá realizar un seguimiento a través de indicadores tanto de gestión como de resultado, de tal suerte que de necesitar nuevas medidas se tomarán de manera oportuna, dinámica y armoniosa al desempeño de las funciones de la entidad. Esta política institucional, debe estar articulada con el proceso de Gestión Jurídica del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión, en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017.
- ✓ Mejorar los procesos de saneamiento tanto de recuperación de cartera como de pasivos utilizando las herramientas normativas expedidas por los entes correspondientes, con el propósito de que sus estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial.
- ✓ Garantizar la consistencia y veracidad de la información reportada a los sistemas de información CHIP y SIHO contable y presupuestal; toda vez, que debe existir coherencia con lo presentado en el informe de monitoreo y permitir la adecuada evaluación de los avances y cumplimiento del PSFF, no puede haber diferencia alguna, y si se presenta debe estar debidamente justificada. En este sentido, se sugiere implementar acciones que permitan subsanar las deficiencias en el registro y calidad de la información cuantitativa y cualitativa reportada en el monitoreo, y de esta forma garantizar el adecuado análisis e interpretación de los resultados financieros frente al cumplimiento de las medidas propuestas en el Programa viabilizado.
- ✓ Adoptar las estrategias y mecanismos que permitan adelantar la adecuada gestión de recuperación de cartera a través de la implementación de mesas de conciliación, en coordinación con la oficina jurídica, la entidad territorial, la



Hacienda

Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades facultadas, estableciendo reglas de juego equilibradas entre las EPS y las ESE. Así mismo, analizar las oportunidades de mejora frente a la modalidad de contratación de cada régimen que prevenga la no conformidad del pago y favorezca el recaudo. Solicitar el acompañamiento de la Entidad territorial y de la Superintendencia Nacional de Salud, frente al incumplimiento de los acuerdos de pago realizados con las Entidades Responsables de Pago, para la conclusión adecuada de estos acuerdos.

- ✓ Realizar una jornada de rendición de cuentas de Gerente de la ESE con PSFF viabilizado y en ejecución ante los integrantes de las respectivas Juntas Directivas, el Gobernador o Alcalde Distrital, los Alcaldes, los Secretarios de Salud y Hacienda departamentales o distrital y municipales, con el objetivo de determinar el avance real, el compromiso de cada ESE y entidad territorial con el PSFF y el enfoque de la modificación del PSFF si le fuere solicitado.
- ✓ Frente a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 1966 de 2019, se precisa que se entienda presentada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando la misma sea radicada por parte del Gobernador o alcalde Distrital a través de la "Sede Electrónica" disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.